

NÚMERO 3

ÍNDICE

Juan Manuel Chacón Holgado, Esteban Ruiz Ballesteros
Re-crear la ciudad. Centro Histórico y
Patrimonio Cultural en Jerez

Juan Abellán Pérez
Deudas y préstamos contraídos por algunos jerezanos
en el siglo XV, según sus testamentos

María Belén Piqueras García
Testamentos jerezanos en la primera mitad del siglo XV
(1414-1448)

Diego Caro Cancela
La creación literaria en la prensa obrera de Jerez (1899-1902)

Cristóbal Orellana González
Un acercamiento al Archivo Histórico de Protocolos Notariales de
Jerez: El "Diccionario Público Astense" de Juan Polanco y Roseti

RE-CREAR LA CIUDAD. CENTRO HISTORICO Y PATRIMONIO CULTURAL EN JEREZ¹

JUAN MANUEL CHACÓN HOLGADO
(Lcdo. en Geografía. Univ. de Sevilla)
ESTEBAN RUIZ BALLESTEROS
(Lcdo. en Antropología Social. Univ. de Sevilla)

INTRODUCCIÓN

*... la racionalidad de la ordenación depende tanto de la percepción y el comportamiento de los medios de decisión, de los que tienen capacidad decisoria, como, y quizá en mayor medida, de la percepción y exigencias que del objeto a ordenar tienen sus usuarios, todos sus usuarios.*²

Si queremos buscar la *esencia* de una ciudad, es decir una parte de ésta que conjugue territorio, cultura, historia y sociedad, que actúe como contenedor de sus aspectos definitorios, entonces -casi siempre- nos fijaremos en su centro histórico. Acto seguido definiremos a éste como patrimonio, como elemento que resume y sintetiza las particularidades culturales distintivas de la localidad, y que -por tanto- debemos delimitar, proteger y consolidar, porque sobre el mismo se constituye la sociedad que habita la ciudad. Pero todo este proceso no está prefijado, ni es automático, sino que debe construirse socio-políticamente.

La planificación del territorio urbano -en la que va normalmente implícita un tratamiento de su centro histórico, considerado como eje- es un acto de voluntad y poder. La planificación urbana *construye* la ciudad, la *hace*, se convierte en claro motor de su dinamismo interno. La planificación lleva implícita una definición del territorio previa a su diseño, y esto, aunque obvio, es de extrema importancia. Mediante la planificación se está definiendo la ciudad, sus elementos principales y los que no lo son tanto, sus prioridades, sus problemas, en definitiva su futuro. De ahí su centralidad en la vida social, y su *trascender* a los ámbitos puramente urbanísticos y arquitectónicos, y es que la planificación territorial es un ejercicio político en su forma más pura.

Si entendemos la política como la proyección de una lectura de la realidad, como una propuesta en la que se define a los colectivos y se marca una pauta de la acción social, entonces, la planificación del territorio es indudablemente el primer paso, el más básico y trascendente al mismo tiempo. La planificación define, acota, ordena, clasifica, protege..., en definitiva crea y destruye conceptos y realidades de ciudad. Por eso su diseño y ejecución tiene un relevancia central para el funcionamiento de los colectivos sociales. Debemos desmitificar parte de la imagen de la planificación territorial como un proceso gris, que atañe a técnicos altamente especializados en un debate corporativo y profesional exclusivo, y que en

¹ El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación "Política local e imagen de la ciudad en Jerez de la Frontera" que se coordina desde el Departamento de Antropología Social, Sociología y Trabajo Social de la Universidad de Sevilla.

² Brunet (1974): "Espace, perception, et comportement" en *L'Espace Géographique*, III, pág. 202.

poca medida afecta a la *vida cotidiana*. Debemos partir de un concepto de planificación que reconozca, sin tapujos, que la planificación urbana “crea” la ciudad, lleva implícita una definición, una lectura de la misma, que se pone en práctica mediante la ordenación y gestión del espacio. Por tanto, la planificación se convierte hoy en día en el factor más decisivo de la definición de la propia esencia de la ciudad, y por tanto de su centro histórico.

Pero las *esencias* no son tales. Más que a *esencias*, que nos hablan de una realidad destilada, de una síntesis perfecta, de un crisol impecable, nos enfrentamos a modelos que quieren jugar permanentemente a ser *esencias*. Es decir, a modelos que pretenden ejercer de Verdad, cuando las lecturas de la realidad son sólo eso: “lecturas”, y no hay ninguna definitiva, ni mucho menos final. Por eso la definición del patrimonio de la ciudad, que a su vez justifique un tratamiento específico del centro histórico, es siempre coyuntural, aunque no por ello pierda validez, vigencia y oportunidad. Es absolutamente necesario establecer siempre una lectura del centro histórico, tanto cualitativa -contenido-, como cuantitativa -límites-.

Estas páginas pretenden abundar en la problemática que hasta aquí ha quedado someramente trazada. Queremos profundizar en la consideración del centro histórico de Jerez como patrimonio cultural local. Por un lado, reivindicamos la necesidad de ampliar cada vez más la sensibilidad cualitativa en el tratamiento del patrimonio cultural, es decir, de extender los referentes y ámbitos que consideremos “teóricamente” patrimoniales. Por otro, ser conscientes, con valentía, de que las definiciones de lo patrimonial son siempre coyunturales, ya que están asistidas más por el Consenso, que por la Razón (sin perjuicio de que ambos aspectos coincidan), y es que el camino de la sensibilidad nunca se acaba de recorrer (sin que por ello sea lícito abandonar la empresa).

El Patrimonio Cultural y la Historia corren siempre paralelos, aunque no son realidades sinónimas. En principio baste señalar que la concepción que se tenga de patrimonio cultural de un colectivo, lleva implícita una previa consideración de la historia del mismo, por tanto cabría pensar que trabajar sobre el patrimonio supone la vertiente - práctica- del trabajo histórico. Ahora no merece la pena abundar más en este tema, pero sí remarcar que nuestra intención aquí es poner en valor, hacer una lectura pragmática, de nuestro patrimonio histórico convertido en patrimonio cultural. Lo que sería tanto como buscar la conexión directa del colectivo -en este caso la ciudad de Jerez- con su legado histórico/urbano.

El hilo conductor de este artículo es precisamente el que va desde la necesidad de ampliar nuestra sensibilidad al conjugar el binomio centro histórico/patrimonio cultural, a mostrar algunos aspectos de la evolución histórica en el tratamiento del centro histórico jerezano. Como es fácil imaginar este ejercicio se ve constreñido por el carácter de esta publicación, pero aún así merece la pena si con ello se apuesta por introducir más factores en la consideración de una supuesta *esencia* de la ciudad.

EL CENTRO HISTORICO COMO REALIDAD HISTORICA:

EL ESPÍRITU DE DIFERENTES MODELOS DE CIUDAD

El centro histórico reúne una serie de características que lo definen como zona específica del casco urbano de la ciudad occidental. Según P. George, contiene los rasgos más específicos de la ciudad europea, diferenciándose de las partes más modernas, edificadas según parámetros más esquemáticos y siguiendo normas constructivas internacionales³. Es la zona más antigua, de origen medieval en nuestro caso, y contiene los edificios y espacios

³ George, P.: *Geografía Urbana*, Barcelona, 1982, Ariel Geografía.

públicos de mayor interés y significación, resultado de una compleja evolución morfológica y funcional. Por otra parte, y fruto de esa evolución, el centro histórico no se configura como un espacio unitario sino que podemos observar en él distintas zonas atendiendo a sus características formales y funcionales.

En Jerez consideramos centro histórico a todo el espacio contenido dentro del perímetro de las murallas de época almohade, los arrabales históricos, originados tras la Reconquista y que se desarrollan entre los siglos XIV y XVII y el cinturón de construcciones realizadas alrededor de este núcleo en el siglo XIX (la colmatación de los arrabales existentes y las grandes bodegas establecidas en la época de mayor expansión de la producción y comercialización del vino)⁴.

Desde el punto de vista morfológico, el centro histórico presenta una gran cohesión, un urbanismo de construcción en manzana cerrada con una red viaria desordenada en el interior -característico de la ciudad islámica- y organizada al exterior en torno a los caminos hacia las localidades vecinas que parten de las antiguas puertas de la muralla -frente a las que se abren espacios públicos-.

Sin embargo, atendiendo a sus características funcionales observamos una realidad compleja, fruto de la desigual evolución de las diferentes áreas del centro histórico jerezano. En la ciudad medieval compartían el mismo espacio diferentes usos del suelo, las construcciones de una calle albergaban viviendas, comercios, talleres y templos. Con el paso del tiempo se produce una zonificación espontánea, una especialización progresiva de los espacios. Ello está en directa relación -como luego veremos- con el propio espíritu con el que se concibe la ciudad.

Nuestra intención no es ofrecer un esbozo de la historia urbana de la ciudad, cosa que ya otros han realizado acertadamente⁵, sino remitimos a algunos de sus hitos más relevantes, para de esta manera aprender los diferentes espíritus que han animado la transformación urbanística, y más concretamente -en este caso-, la evolución en el tratamiento del centro histórico de Jerez.

La semilla urbanística de Jerez es musulmana⁶, será ya en esa época cuando se produzca la “primera experiencia de planificación urbanística”. Tras el asalto de la ciudad por Alfonso VII (1133), lo que fue un poblamiento de carácter más bien espontáneo en torno a la fortaleza defensiva (zona de la actual catedral), y que se había expandido extramuros por la zona de S. Dionisio, queda “regulada” por un nuevo trazado amurallado (el que actualmente se conserva) que además de englobar a esa zona que antes quedaba fuera, prevé el crecimiento urbano conservando un espacio libre para el mismo (la zona de S. Mateo). Toda esta zona libre parece que se ocupó muy pronto, lo que contribuyó al abigarramiento constructivo debido al espíritu defensivo-militar que marcaba la lógica urbana entonces (siglos XII-XIV).

En la Baja Edad Media⁷, Jerez crece fundamentalmente hacia el arrabal de San Miguel, produciéndose además una concentración progresiva del uso comercial -no

⁴ Ver “Procesos de ocupación del espacio y dinámica histórica” en *Plan general de Ordenación Urbana 1984-1992*, Gerencia Municipal de Urbanismo, Jerez de la Frontera.

⁵ En líneas generales podríamos remitirnos al capítulo correspondiente en el trabajo de Lozano Salado, M.D.: *Jerez a principios del siglo XIX. Urbanismo y propiedad*, Jerez, 1992. Biblioteca de Urbanismo y Cultura, Ayto. de Jerez.

⁶ Para un mayor tratamiento de esta época remitimos a Repetto Betes, J.L.: *Historia de Jerez de la Frontera. Sheris Sadhuma: El Jerez musulmán (711-1264)*, Jerez, 1987.

⁷ Según Lozano Salado, *Op. cit.*, pág. 58, será después de la batalla del Salado (1340) -la toma de Algeciras aleja definitivamente la frontera bélica- “cuando los jerezanos comenzarán a instalarse fuera de la muralla”.

excluyente del residencial- en la zona Este de la ciudad, que se mantendrá hasta la actualidad. Paralelamente ciertos barrios comienzan a experimentar su declive demográfico y económico, por ejemplo el Arroyo⁸. Sin embargo, estos fenómenos no se acentuarán hasta el siglo XIX, época en la que no sólo comienza una mayor especialización de usos del suelo en diferentes zonas del casco urbano, sino que empieza a producirse -dentro del uso residencial- , una notable segregación social por barrios, protagonizada por la ascendente burguesía.

De forma paralela al crecimiento y desarrollo espontáneo del caso urbano, se comienza a producir modestas transformaciones urbanísticas motivadas por intervenciones de los diferentes poderes locales, que constituyen claros precedentes del urbanismo contemporáneo. La conversión de mezquitas en parroquias y la subsiguiente profusión de edificios religiosos que ocupan tanto el recinto amurallado como el exterior de éste, convierten a Jerez en una ciudad “cuyo espacio estaba estructurado principalmente en función de ellos. Y no sólo por la superficie que cubrían, sino también por las posiciones que ocupaban...”⁹

Aunque es en el Renacimiento cuando comienzan a gestarse conceptualizaciones racionalistas de la ciudad, su plasmación real es escasa¹⁰, y en Jerez no podemos hablar todavía de auténtica ordenación de espacios públicos, aunque se construyen numerosos edificios -entre ellos el cabildo municipal- siguiendo la estética renacentista y proporcionando bellas fachadas a espacios preexistentes.

El primer ejemplo de actuación urbanística a gran escala en nuestra ciudad nos enlaza plenamente con este carácter religioso-urbanístico que va adquiriendo la ciudad en la Edad Moderna. La construcción de la catedral y su reducto no tuvo como promotor al poder municipal, sino al entonces Cabildo Colegial. En cuanto a la construcción del propio templo cabe destacar el corte drástico que supuso su ubicación, rompiendo la trama urbana de la zona más antigua de poblamiento. Por su parte, el reducto fue realizado teniendo en cuenta planteamiento estéticos de la época, siendo su finalidad principal dotar de una gran perspectiva escenográfica a la fachada del primer templo jerezano¹¹.

También hay constancia de mejoras urbanísticas emprendidas por el Ayuntamiento, como el ensanche de la calle Consistorio en el siglo XVII¹² o la pavimentación de las principales, calles en tiempos del corregidor Eguiluz (fines del siglo XVIII) y que suscitó la general aprobación de la población y de ilustres visitantes¹³. Como culminación de las transformaciones urbanísticas de la ciudad en todo este período habría que destacar la progresiva pérdida de protagonismo del eje central de la ciudad medieval (Puerta Real-Puerta de Santiago), en beneficio del eje Lancería-Larga-Porvera. Lo que a su vez es reflejo de un

⁸ Repetto Betes, J.L.: *Historia del Cabildo Colegial de Jerez de la Frontera 1264-1984*, pág. 84: “los numerosos feligreses que abandonaron en el siglo XV la collación para poblar los arrabales no podían menos que traer consigo a la larga, al menos una depauperación de las arcas capitulares al dejar de pagar diezmos”.

⁹ Lozano Salado, *Op. cit.*, pág. 72.

¹⁰ Chueca Goitia, F. *Breve Historia del Urbanismo*, Madrid, 1968, pág. 145.

¹¹ Ver Repetto Betes, J.L.: *La catedral de Jerez*, Jerez, 1989, Caja de Ahorros de Jerez.

¹² Ver Muñoz y Gómez, A. (1903): *Noticias Históricas de las Calles y Plazas de Xerez de la Frontera*. B.U.C. (edición facsímil) Ayto. de Jerez, pág. 36.

¹³ Por ejemplo las de Antonio Ponz y Antonio Conca, tal como nos lo muestra Clavijo Provencio, R.: *Jerez y los viajeros del XIX*, Jerez, 1989, B.U.C., Ayto. de Jerez. Con carácter más general nos remitimos e referenciamos al siglo XVIII a Aroca Vicenti, F.: *Estudios para la arquitectura y urbanismo del siglo XVIII en Jerez*, San Fernando, 1989.

cambio en la centralidad urbana: el auge de la Plaza del Arenal en perjuicio de la Plaza de la Asunción¹⁴.

Sin embargo, es en el siglo XIX cuando se multiplicarán las actuaciones urbanísticas por parte de la Corporación municipal, fiel a un espíritu racionalista y pragmático característico de la burguesía, clase ascendente desde el punto de vista económico, social, político y cultural.

“... lo que más caracteriza el inicio de la contemporaneidad, urbanísticamente hablando, es el interés que suscita la mejora y el acondicionamiento de la ciudad, muy en línea del nuevo pensamiento ilustrado, reformista o liberal -según las épocas-”¹⁵

Tres hechos político-económicos tendrán especial incidencia en este proceso de transformación de la ciudad: las desamortizaciones, la Revolución de 1868 y el auge vinícola.

La Desamortización supone en primer lugar el cambio de uso de antiguos edificios religiosos -los conventos- para darle una utilidad pública: almacenes, bodegas, cuarteles, escuelas, hospital, cárcel, mercado; y en segundo lugar el derribo de algunos de éstos que dota a la ciudad de nuevos espacios públicos (plazas del Progreso, Unión, Topete o Revolución¹⁶). Con estos mismos fines utilitaristas e higienistas se procede al derribo de las antiguas puertas de la muralla, a la apertura de nuevos paseos y al establecimiento de nuevas dotaciones y servicios: alumbrado público, tranvía, ferrocarril urbano o de circunvalación, y sobre todo la traída de aguas desde el Tempul y el establecimiento de varias fuentes públicas. Por otra parte, la implantación del ferrocarril en 1854 motiva la expansión urbana hacia la zona de la ciudad donde se construye la estación, desarrollándose nuevos barrios -como Vallesequillo, dotados de servicios públicos-. La expansión bodeguera, con la construcción de grandes edificios para albergar los procesos de producción vinícola, condicionarán notablemente la fisonomía de la ciudad, así como su estructura urbanística¹⁷.

En definitiva, el conjunto de iniciativas tanto del poder público, como del sector privado, produjeron una espectacular transformación de la ciudad, no tan traumática como la que ocurre en este período histórico en otras ciudades europeas:

“Los postulados del utilitarismo y de la libre competencia, ofrecidos como instrumentos a la voracidad de los especuladores, produjeron los efectos negativos del urbanismo decimonónico, destructor de la evolución biológica de la ciudad a

¹⁴ Como ejemplo significativo baste señalar el cambio de itinerario que en el siglo XVIII sufre el Corpus Christi, basculando hacia la pujante zona extramuros de la ciudad.

¹⁵ Lozano Salado, *Op. cit.*, pág. 74.

¹⁶ Este es un ejemplo más de cómo la “toponimia urbana” refleja el aire socio-político de los tiempos, pero más concretamente en nuestro caso el espíritu con el que se emprenden reformas urbanísticas. A estos nombres de plazas habría que añadir el sobradamente significativo Porvenir. En todas estas actuaciones se refleja a la perfección la lógica modernidad y progreso que embargaba el período.

¹⁷ Lozano Salado, *Op. cit.*, págs. 74-78 nos ofrece una perfecta síntesis de la evolución urbana a lo largo del siglo XIX. por su parte Caro Cancela, D.: *Burguesía y Jornaleros. Jerez de la Frontera en el sexenio democrático (1868-1873)*. Jerez, 1990. Caja de Ahorros de Jerez, suministra en el primer capítulo una detallada visión de los cambios urbanísticos experimentados por la ciudad en el período. De especial interés es su estudio sobre la composición social y ocupación laboral de la población en los distintos barrios de Jerez.

través de los siglos”¹⁸

Aunque las medidas urbanísticas ocasionaron graves pérdidas en el patrimonio histórico-artístico, sobre todo eclesiástico (recordemos la demoliciones de conventos ordenadas por la Junta local revolucionaria en los setenta, motivadas además de por criterios racionalistas y pragmáticos¹⁹ por un afán de reducir la excesiva presencia religiosa en la ciudad), y un gran impacto en el medio urbano, tendrá consecuencias mucho más negativas el mantenimiento de estos mismos postulados ultraliberales en épocas mucho más recientes y de forma absolutamente anacrónica (los años setenta, por ejemplo).

Durante la primera mitad del siglo XX poco va a cambiar la situación urbanística, tanto desde el punto de vista teórico, ya sea la base legal o las diferentes formas de entender el fenómeno urbano, como desde la realidad práctica.

El hecho más significativo que se produce en Jerez es la propuesta de ensanche de la ciudad realizado por el entonces arquitecto municipal D. Rafael Esteve y Fernández-Caballero en 1928²⁰. Esteve justifica la necesidad del ensanche en la buena coyuntura económica por la que atraviesa la ciudad, motivada a su parecer por tres causas: el establecimiento del nuevo ferrocarril de la Sierra, el nuevo trazado de la carretera de Cortes y la terminación de los canales de riego de Guadalcazín, hechos que motivarían un incremento general del movimiento económico y el consiguiente desarrollo demográfico de la ciudad. El arquitecto realiza una propuesta de expansión del casco urbano hacia el Noroeste, rechazando la zona Sur por lo accidentado del terreno y desestimando realizar mejoras urbanísticas en la ciudad existente:

“Jerez, en la parte encerrada en sus antiguas murallas, tiene manzanas muy densas y las calles estrechas y tortuosas, y aún el ensanche antiguo, o sea por fuera de la muralla, no es susceptible de transformarse en una población con las necesidades modernas de circulación y viviendas”²¹.

Esta propuesta no sólo responde a los planteamientos propios del urbanismo decimonónico, como otros planes de ensanche de ciudades bien conocidos y que favorecieron la especulación del suelo²², sino que promueve la separación de los grupos sociales en zonas diferenciadas: Esteve proponía la organización del ensanche en manzanas destinadas a las diferentes clases sociales, haciéndose eco de un fenómeno anteriormente inexistente en la ciudad y que va cobrando cada vez más fuerza hasta nuestros días. Por si fuera poco, no ve necesaria la integración del ensanche con el centro histórico, que queda abandonado a su suerte:

“[...] construir las diferentes edificaciones para recibir ese gran número de población, que seguramente ha de venir en demanda de viviendas y edificios de todas clases y dejar la población actual con sus típicas calles y edificios, sometidos

¹⁸ Chueca Goitia, *Op. cit.*, pág. 182.

¹⁹ Según los propios promotores, se hacía demoliciones también para paliar el desempleo (ver Caro, *Op. cit.*)

²⁰ Esteve y Fernández-Caballero, R., “Necesidad del ensanche de Jerez” en *Revista del Ateneo Jerezano*, año V, nº 48, Jerez, 1928, págs. 158-162.

²¹ Esteve, *Art. cit.*, pág. 161.

²² Según Chueca, *Op. cit.*

*a sus arcaicas alineaciones, trazadas con sujeción a la circulación de peatones, caballerías y vehículos de tracción animal, tan diferente de la circulación de nuestros días*²³.

No obstante, el ensanche de la ciudad no se llevará a cabo –por falta de recursos económicos- hasta los años 40, dirigiendo entonces los trabajos Fernando de la Cuadra, que había sustituido en el cargo de arquitecto municipal a Esteve en 1936. En 1940 realiza una propuesta de ensanche en la que, a diferencia de Esteve, que sugería sacar a concurso el proyecto, será el propio arquitecto municipal quien diseñe y supervise las obras. A su vez, como arquitecto del Ministerio de la Vivienda, De la Cuadra ejecutará promociones de viviendas económicas y de protección oficial. Es la época de la gran expansión urbanística de la ciudad, en la que se construyen las nuevas barriadas: Barriada España, la Plata, la Constancia, Federico Mayo, La Asunción, La Vid, Cerro Fruto, etc²⁴... Este espectacular crecimiento urbano va a motivar que, por primera vez, el centro histórico aparezca como fenómeno específico, ya que anteriormente casco antiguo y ciudad constituían una misma realidad.

Es en esta época cuando surge el Planeamiento Urbanístico en España, a raíz de la publicación de la Ley del Suelo en 1956. Anteriormente la base jurídica en materia urbanística era escasa y desorganizada; con esta ley aparece por primera vez un conjunto orgánico que establece la necesidad de instrumentos para el planeamiento y la ordenación a distintas escalas: Plan Nacional de Urbanismo, los planes provinciales y comarcales, y los planes municipales. Sus objetivos eran la protección del paisaje, las vías de comunicación, la conservación del medio rural, el saneamiento de las poblaciones o cualesquiera otras finalidades análogas²⁵.

Siguiendo las directrices que marca esta ley, en Jerez se aprueba el primer plan general de ordenación urbana en 1959, que tendrá escasa incidencia y será reformado en 1969²⁶. Este último Plan preveía la confección de un PERI (Plan Especial de Reforma Interior) para el casco antiguo, que más que convertirse en un instrumento de protección “estaba sólo orientado a *adecuar* esta zona a las necesidades modernas”²⁷. A su vez en este Plan se consideraba centro histórico tan sólo a la zona intramuros.

Pero a pesar de la supuesta evolución teórica y jurídica en la ordenación de la ciudad, desde el punto de vista práctico se aprecian notables contradicciones, fruto de la falta de voluntad y sensibilidad política. En estas décadas -sesenta y setenta- la arbitrariedad va a caracterizar la actuación del gobierno municipal, con una visión claramente decimonónica de la ciudad y su centro histórico, al servicio de intereses inmobiliarios y especulativos. Uno de los asuntos urbanísticos que mejor nos sirven de ejemplo es el relativo a la construcción de la

²³ Esteve, Art. cit., p. 162.

²⁴ Para un más extenso tratamiento de la obra de este arquitecto ver López Cabrales, J.L., “Fernando de la Cuadra Irizar: el arquitecto de Jerez” en *Revista de Historia de Jerez*, nº 1, págs. 13-20, Jerez, 1992.

²⁵ Ley del Suelo 12-V-1956.

²⁶ Su aprobación se hace efectiva en abril de 1970.

²⁷ Miguel Miguel, F., “Evolución del Planeamiento Urbano de Jerez de la Frontera 1956-1993, en *Trivium*, nº 6, Jerez, 1994, pág. 561. Como vemos este modelo de actuación en el centro histórico es un claro ejemplo de la pervivencia anacrónica del espíritu decimonónico en una época tan tardía como fines de los sesenta y principios de los setenta.

nueva Casa Consistorial y los numerosos vaivenes del proyecto en cada una de las alcaldías de estas décadas²⁸.

Pero el espíritu urbanístico de este período tiene una plasmación más amplia en el tratamiento del centro histórico que refleja con nitidez las contradicciones. Por ejemplo a principios de 1977 junto a una moción de la alcaldía sobre la defensa y conservación de los edificios históricos de la ciudad (teniendo en cuenta que en 1966 se había iniciado el expediente para declarar conjunto monumental el centro histórico tradicional), el ayuntamiento sugiere que sería mejor que se marcarse a aquellos edificios singulares necesitados de mayor protección, en vez de acometer la declaración conjunta²⁹. Como podemos observar, no existe una voluntad clara de conservación global del patrimonio, sino de preservación -con un carácter puramente monumentalista- de ciertos edificios emblemáticos. No obstante en la ciudad ya habían comenzado a alzarse voces aisladas recomendando respeto y sensatez en el tratamiento del casco antiguo³⁰. También de forma arbitraria se ejecutan en estas décadas proyectos de reordenación y embellecimiento de espacios públicos del centro histórico, mientras otros se pierden, víctimas de la especulación tolerada desde el poder.

En los años setenta, el mantenimiento de las infraestructuras y el equipamiento urbano en el centro histórico es casi nulo. A pesar de las declaraciones de los alcaldes³¹, las intervenciones -cuando se producían- distaban de ser realmente las adecuadas³². De este modo, el planeamiento de los años 60 y 70, en función de intereses especulativos y que propicia la expansión desorbitada de la ciudad hacia la periferia, con el consiguiente despoblamiento del interior, las actuaciones desacertadas en el centro, así como la negligencia y/o incapacidad municipal en labores de mantenimiento y conservación, van a producir una situación de alarmante deterioro de la ciudad antigua. Esta situación propició una modesta y tímida

²⁸ Según exponía el alcalde Miguel Primo de Rivera en septiembre de 1966: “la sede de la propia corporación municipal que hemos de ponerla a la altura del nombre universal de Jerez..., lo mejor es dotar a la ciudad de unas Casas Consistoriales a tono con su prestigio y su condición de gran urbe metropolitana- (en *La Voz del Sur* 8/10/66). El proyecto que se presentaba consistía en construir un edificio de siete plantas, en la Plaza del Arenal, derribando el edificio de la calle Consistorio para crear una plaza con aparcamiento subterráneo. En 1972, bajo la presidencia de Manuel Cantos se proyecta la construcción del nuevo ayuntamiento en el interior del recinto del Alcázar, manteniendo el proyecto de demolición del antiguo en la calle Consistorio. Pero el proyecto choca con la oposición de la Dirección General de Bellas Artes, que pone como objeción principal reducir en dos plantas su altura. En febrero de 1975, y ante el estado de ruina del inmueble de calle Consistorio, el ayuntamiento se traslada al edificio Sherry. En la alcaldía de Jesús Mantaras se retomará el proyecto del Alcázar con la consiguiente reducción de dos plantas. En marzo de 1980 se procede a la voladura de la estructura de hormigón del proyectado edificio del ayuntamiento en el Alcázar, y en mayo de 1982 se adjudicará la primera fase de la rehabilitación del ayuntamiento viejo en calle Consistorio. Sin embargo surgen nuevos problemas entre la institución municipal y la Dirección de Bellas Artes de la Junta de Andalucía por el carácter del proyecto que el ayuntamiento quiere ejecutar, ya que éste atentaba notablemente contra la entidad histórico-artística del edificio. Finalmente -y tras una agria polémica entre ambas administraciones- el proyecto se adecuará a las exigencias del ente autónomo, siendo inaugurado y trasladada allí la sede de la institución local en puertas de la década de los noventa.

²⁹ Ver *La Voz del Sur*, 26/1/1977.

³⁰ Esteve Guerrero, M., *El Casco Urbano de Jerez*, Jerez, 1962.

³¹ En una de las primeras declaraciones públicas del nuevo alcalde -Jesús Mantaras- se recogía: “Me preocupa, como a tantos, el Jerez antiguo; ojalá que se encuentren fórmulas hábiles para revitalizarlo” (entrevista en *La Voz del Sur*, 31/1/1976)

³² Véase por ejemplo el proyecto de remodelación de la Alameda Vieja recogido en *La Voz del Sur* 22/5/1977.

ofensiva de algunos sectores de la sociedad local que tuvieron eco tanto en la prensa local, como en el mundo asociativo³³.

A mediados de los 70 el cambio de régimen político va a suponer la ruptura con los planteamientos urbanísticos vigentes en España hasta esta fecha. La sensibilización social hacia el patrimonio cultural, existente en el resto de Europa Occidental desde la postguerra, comienza a imponerse aquí, y las nuevas corporaciones municipales democráticas, a partir de 1979, revisan los planes generales de ordenación de la época desarrollista.

El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Jerez, aprobado finalmente en 1984, es fiel reflejo de ese nuevo espíritu en la gestión urbanística, que es -a la vez- un nuevo modo de considerar al centro histórico de la ciudad:

*"nuestra voluntad política de resolver los problemas heredados encuentra un obstáculo en el planeamiento actual, favorecedor de intereses distintos a los de la mayoría de los ciudadanos. Es un plan de ordenación (el de 1969) técnicamente inservible y socialmente inadmisibile"*³⁴.

En Jerez, debido al deterioro del centro histórico, el primer ayuntamiento democrático se ve obligado a tomar medidas drásticas y urgentes. En noviembre de 1979 se establece un Plan Especial del Casco Histórico (PECA) que para evitar el deterioro de esta zona incluye la paralización durante un año en la concesión de licencias de obras en el casco antiguo, así como la incoación definitiva del expediente de declaración de conjunto histórico-artístico del mismo³⁵. Un año después se presenta un PERI mientras se redacta el nuevo plan general³⁶.

Si en los años 50 y 60 la expansión de la ciudad hace que el centro histórico surja como una zona con características propias que la diferencian del resto de la ciudad, en los 80 se consagra esa división de la ciudad con la delimitación del centro histórico como zona a proteger en el planeamiento municipal, con lo cual a las características morfo-históricas, ahora se le suma una significación también particular. En este período los programas y acciones con respecto al centro histórico están encaminados fundamentalmente al cumplimiento de cuatro objetivos:

- I. Medidas contra la segregación social de la ciudad, evitando la expulsión de las capas populares de las zonas centrales.
- II. Frenar la terciarización del centro urbano.
- III. Protección del patrimonio inmobiliario.
- IV. Limitación del acceso a las zonas centrales del vehículo privado³⁷

Otra diferencia fundamental con la época desarrollista reside en la consideración del patrimonio cultural por la sociedad y las instituciones, contemplado ahora -al menos teóri-

³³ Se publican diferentes cartas al director y artículos en *La Voz del Sur* sobre la degradación creciente del centro en los meses de julio y septiembre de 1977, asimismo en 1978 se constituye la Asociación de Amigos de Jerez que publica una revista -Xera- en línea con una consideración monumentalista y proteccionista del patrimonio histórico-artístico.

³⁴ PGOU 1984-1992. Gerencia Municipal de Urbanismo, Jerez, 1984, pág. 13.

³⁵ Por Real Decreto de 16 de abril de 1982 el casco histórico de Jerez pasa a ser considerado Conjunto Histórico Artístico.

³⁶ Este PERI fue aprobado definitivamente en julio de 1982.

³⁷ Idem, págs. 15-16.

camente, que no tan claramente en la práctica- de manera global y no como una relación de obras y monumentos aislados con carácter específico.

La rehabilitación no se conceptualiza técnicamente como la exclusiva conservación de las estructuras físicas, sino que se presta especial interés al valor social y de uso del espacio. En el Plan General 1984-1992 no sólo se contempla la recuperación y rehabilitación del interior de la ciudad, sino la mejora de las condiciones de vida de los residentes. Sus amplios objetivos abarcan además de

“La preservación y potenciación del patrimonio urbano y social existente, evitando la degradación inmobiliaria y protegiendo sus altos valores históricos y culturales; el mantenimiento de los grupos sociales tradicionales y los usos residenciales o industriales que coexisten en la ciudad actual, especialmente el centro, como componente esencial de la diversidad urbana, evitando la terciarización, el desalojo residencial, la competencia de los grandes comercios y usos dominadores que puedan hacer peligrar los usos y actividades menores tradicionales”³⁸.

No sólo cambian los objetivos del planeamiento municipal, sino también las estrategias de actuación, como la adquisición de suelo e inmuebles por parte del Ayuntamiento, cuyo patrimonio en otras épocas era insignificante, para destinarlo a viviendas, equipamientos, etc. O la firma de convenios urbanísticos con empresas, -bodegas fundamentalmente-, para conseguir más espacio público a cambio de otras contraprestaciones³⁹. Dentro de estas actuaciones son importantes los proyectos de desafectación de vías públicas ocupadas por instalaciones bodegueras y cerradas al tránsito hace décadas. Otra estrategia municipal, consecuente con la lógica general de tratamiento del centro histórico, ha sido la recuperación de la antigua casa consistorial y la ubicación en esta zona de distintas áreas municipales -hacienda, urbanismo-, mientras otras administraciones extralocales se instalaban en la periferia.

Desde los años ochenta la recuperación del centro ha sido objetivo político-municipal prioritario, actuando en las directrices que señalábamos anteriormente. A pesar de la inversión realizada en diferentes aspectos: pavimentación, alumbrado, saneamiento, rehabilitación y construcción de edificios destinados a viviendas, equipamientos, etc., los objetivos distan muchos de haberse cumplido, aunque el centro histórico ha experimentado una transformación palpable.

Si desde las instituciones -casi exclusivamente el ayuntamiento- existe en este período una preocupación y sensibilidad manifiesta por la rehabilitación del centro histórico, observamos que ello ha afectado sustancialmente a la visión de patrimonio urbano que tiene la propia sociedad local, pasando de la pasividad de otras épocas al creciente interés y compromiso por parte de algunos sectores sociales. Muestra de ello son algunas reacciones de la población ante las actuaciones urbanísticas municipales, que se han visto envueltas en la polémica en varias ocasiones, reacciones plasmadas tanto en la prensa local de estos años como en otras publicaciones⁴⁰. Todo ello, viene a indicar un positivo aumento de la

³⁸ Idem, pág. 15.

³⁹ Especialmente relevantes fueron los convenios con González Byass y Real Alcázar S.A. en agosto de 1981, y con Domecq y su filial Agustín Blázquez en abril de 1982.

⁴⁰ En este sentido Bernal Arriaza, A.: “Sobre las actuaciones urbanísticas en el Centro Histórico de Jerez” en *Pliegos de Opinión*, n. 5, Jerez, 1985, realiza una crítica a la intervención municipal en espacios públicos del centro señalando lo que a su parecer han constituido graves errores en el tratamiento de estos espacios y actuaciones, opuestas a la tradición urbanística local (materiales empleados, perspectivas creadas tras la instalación de fuentes donde no existían ...).

sensibilidad respecto a los temas patrimoniales, y -por supuesto- una postura mucho más crítica en las actuaciones al respecto.

En este contexto se configura el nuevo Plan General de Ordenación Municipal 1993-2001⁴¹, del que destacan dos nuevos aspectos que lo diferencian de ejercicios planificadores anteriores: 1) la consideración global del conjunto del espacio municipal, ahora no es exclusivamente un “Plan Urbano” y 2) la atención específica y diferenciada al centro histórico y edificios singulares. A nosotros lo que más nos interesa es, lógicamente, el tratamiento sobre el centro histórico. Un nuevo espíritu parece conformarse en la pretensión conjunta de revitalización y protección específica:

Superado el período cautelar de los ochenta, hoy hay que transformar para generar innovación, capacidad de atracción para que una vez más sobre las viejas formas se genere nueva ciudad, nueva modernidad. No es malo remodelar la trama si se deja precintado aquello que es valioso y puesto en relación con su contexto vital. Del centro de la ciudad se ha ido la población y el dinero ¿Quién lo puede traer de nuevo? El sector público, los residentes y la iniciativa privada, pero todos con intereses diferentes⁴².

El corazón de la política urbanística sobre el centro de la ciudad se recoge en el “Catálogo de elementos, conjuntos, sitios y bienes de especial protección”⁴³, donde se nos ofrece una visión global del patrimonio, una propuesta que va más allá de lo puramente arquitectónico. Pero desgraciadamente ésta no se concreta ni desarrolla lo suficiente a lo largo de su páginas, haciéndole perder la frescura y vanguardismo que prometía al principio. Sin embargo, no se convierte esto en un problema insalvable, porque precisamente el hecho de que una concepción plural del patrimonio se encuentre apuntada, permite una posterior clarificación y extensión de la misma. Quizá, la mayor virtud del Catálogo sea precisamente la de abrirse sin complejos al enriquecimiento y la aportación permanente, ello es así porque desde el principio nos ofrece una propuesta amplia, integradora, que reconoce la magnitud de un elemento cultural como es el patrimonio, aunque al final no es capaz de concretar todos los aspectos de éste. Sin embargo, al menos, los considera, permitiendo su expansión posterior.

El Catálogo está articulado por un concepto central que curiosamente no se define, la identidad cultural jerezana, que es el criterio que daría sentido a la inclusión de ciertos elementos y no otros dentro del mismo. Es ésta la piedra angular para determinar bienes de interés específico, y bienes de interés genérico, que son las figuras de protección mediante las que se incorporan los conjuntos, sitios y edificios al Catálogo⁴⁴. Sin embargo, no es tan grave

⁴¹ Queremos agradecer a la GMU y más concretamente al equipo redactor de dicho Plan las facilidades, que nos han ofrecido para poder llevar a cabo nuestro trabajo, en particular a Andrés Luque, gerente de la GMU de Jerez.

⁴² DIAÑEZ RUBIO, P.: “Centro histórico y patrimonio en el ámbito del Plan General”, en *Páginas*, nº 15-16, Jerez, 1993, pág. 51.

⁴³ En otros documentos se recogen zonas de actuación integral en el casco histórico, pero es el catálogo donde se evidencia el espíritu general que anima a la intervención.

⁴⁴ “Se clasifican como bienes de interés específico aquellos edificios, conjuntos y espacios delimitados como tal por el presente Plan, de relevante interés histórico, artístico, arqueológico o etnológico para la Ciudad y la Comunidad Autónoma; coincide con aquellos bienes que tienen la declaración de Bien de Interés Cultural o expediente incoado, así como aquellos susceptibles de alcanzar su inscripción en el Catálogo General”... “Se clasifican como elementos de interés genérico aquellos edificios, conjuntos y espacios, que merecen ser preservados por su interés histórico, arquitectónico y etnográfico, como exponente de la identidad cultural jerezana” (PGOM, Doc. V Catálogo, pág. 35).

que un concepto central de la catalogación no se defina, porque -tal y como decíamos en la introducción- un ejercicio de esta magnitud está construyendo la propia ciudad, y en este caso su misma identidad cultural. El Catálogo se convierte en un elemento de definición de la propia ciudad, el hecho de que se contemplen algunos elementos y otros no (más en el aspecto tipológico que cuantitativo), confirma esta apreciación, dando al Catálogo un papel central en la definición de la ciudad. En este sentido el PGOM satisface plenamente su objetivo: nos presenta una visión precisa sobre el pasado y presente de la ciudad, apuntando por tanto un futuro que se construye sobre esas bases.

La eficacia del Catálogo estriba en su capacidad para proteger y regenerar lo que precisamente ha calificado como “patrimonio”, pero lo que nos encontramos es tan sólo eso: un catálogo de edificios, espacios y conjuntos singulares, a los que se les reconoce explícitamente su papel dentro del patrimonio local y andaluz, pero para los cuales tan sólo se arbitra una serie de normas de protección de carácter general. Ciertamente que la aplicación de dicho Plan se acaba de inaugurar.

Llegados a este punto debemos retomar nuestra principal intención, esto es: delimitar en la medida de lo posible los distintos “espíritus” que han conformado las sucesivas conceptualizaciones sobre el centro histórico de Jerez. La reflexión -siempre coyuntural/provisional- nos lleva a determinar cuatro lógicas diferentes en el tratamiento del centro histórico jerezano⁴⁵.

I. Militar. La ciudad, como tantas otras, nace producto de una necesidad defensiva que condiciona su estructura y habitabilidad. Desde su conformación como tal, hasta el alejamiento definitivo de la frontera bélica (mediados del siglo XIV), las murallas definen por completo la realidad urbana. Este carácter no nos permite establecer grandes diferencias entre la dominación musulmana o cristiana, ya que en ambos casos se sigue una lógica muy parecida, poco importa la constitución como parroquias o mezquitas de los mismos espacios sagrados... La ampliación del recinto amurallado en el siglo XII, o la demolición de casas anejas al Alcázar y en la zona interior de la muralla en el XIII, son claros exponentes de esta lógica defensiva que impregna determinativamente al urbanismo local.

II. Religiosa. La sustitución de mezquitas por iglesias, y que éstas se convirtieran en los elementos definitorios de la ciudad como conjunto (collaciones), nos introducen progresivamente en la conformación de una nueva lógica urbana que marca los siglos XV al

Como vemos se crean dos grupos de bienes protegidos, los de categoría autónoma (específicos) y los de categoría local (genéricos). En el centro histórico propiamente -pues estas categorías se aplican a todo el conjunto del término municipal- nos encontramos con 26 bienes de interés específico, y con más de doscientos elementos clasificados como bien genérico. Se detallan palacios, iglesias, casas de vecinos, cascos de bodegas ..., conformándose un conjunto patrimonial amplio y globalizado. Además se incluye la delimitación de Sistemas Espaciales Complejos, Entornos de Elementos Singulares, Corredores medievales, Sistemas de Plazas salón, y los Corredores Lineales contemporáneos, con todo ello se propicia la clasificación completa del espacio público que constituye el centro histórico, y que se considera susceptible de protección.

⁴⁵ Todo ejercicio de periodización o clasificación conlleva una simplificación de la temática tratada, e incluso cierta artificialidad. Las mentalidades, los modelos de aprehensión y explicación de la realidad, no cambian de la noche a la mañana, ni siquiera pueden ser periodizados independientemente, porque en gran medida conviven en el tiempo. Sin embargo, sí se pueden trazar períodos de hegemonía de uno u otro modelo, y eso es lo que intentamos aquí. Nos parece evidente que estos cuatro “espíritus” que proponemos nos sirven muy bien para entender las diferentes lógicas urbanas que se han empleado para tratar e intervenir en nuestro centro histórico a lo largo de la historia. No pretendemos, por tanto, establecer periodizaciones trazadas con bisturí, sino más bien proponer modelos generales acercándonos someramente a sus momentos de auge a través de la historia local.

XIX. Y es que los edificios religiosos de todo tipo (iglesias, conventos, ermitas) pasan a convertirse en los hitos espacio-simbólicos de la ciudad:

“En realidad, si bien la concentración de parcelas de uso religioso era mucho mayor dentro de los muros que fuera de ellos, se puede afirmar, sin embargo, que todo el paisaje urbano de la ciudad estaba definido en gran parte por la presencia de dichos edificios, de manera que no existía ninguna perspectiva urbana, ni siquiera en las zonas marginales, donde no estuviera presente una iglesia o convento”⁴⁶.

Nos encontramos con una ciudad que ha pasado de estar militarizada a estar profundamente sacralizada, marcando este último aspecto su estructura urbana y su ordenación socioespacial sobre la herencia anterior.

III. Racionalista. A partir del siglo XIX nos enfrentamos a un modelo que pretende romper con el anterior de manera drástica, pero que no siempre lo consigue. Una nueva mentalidad va introduciéndose en la localidad, que afectando a todos los ámbitos del pensamiento y la política, también lo hace con el tratamiento urbano. Por tanto, se inaugura un período de transformaciones profundas imbuido por un espíritu racionalista (progreso y desarrollo) entendido de formas muy diversas. El caso es que este modelo, que marca un camino general de “modernidad”, afectará al tratamiento del centro histórico hasta los años setenta del presente siglo de manera hegemónica, no habiéndonos librado aún completamente de sus consecuencias. Desde el derribo de las puertas de las murallas (que comienza a fines del XVIII), hasta los proyectos de construcción de un moderno ayuntamiento en el recinto del Alcázar (que se abandonan definitivamente en 1980), un modelo renovador y de modernización ha incidido de manera notable en el devenir de nuestro centro histórico, si no se ha ejecutado de manera plena no ha sido por falta de voluntad sino de capital.

IV. Patrimonialista. A partir de los cuarenta el tratamiento del centro histórico -como parte diferenciada de la ciudad- experimenta un corte cualitativo propiciado por el simple hecho de que la población comienza a ocupar crecientemente otros espacios urbanos como área de residencia. El centro histórico pasa de ser “la ciudad” en su conjunto, a considerarse como una parte cada vez más específica y marginal de ésta, y su especificidad pasa por ser conceptualizada más como un espacio en el que se funda la colectividad que conforma la ciudad, que como una zona residencial en sí misma. El centro histórico soporta así dos tratamientos: 1) como zona residencial cada vez más degradada, y 2) espacio que reúne todo el legado histórico de la ciudad. Surge así, desde los setenta, pero con mayor claridad a partir de los ochenta y hasta ahora, una conceptualización patrimonialista del centro histórico, que pretende marcar hegemónicamente -tanto como los otros modelos- el tratamiento y las actuaciones sobre esta zona urbana. Los ayuntamientos democráticos han sido los principales garantes de este “espíritu protector”, que ahora empieza a empapar a otros sectores de la población local.

Inmersos como estamos en esta “lógica patrimonialista” queremos profundizar y llegar más allá en sus posibilidades y eficacia. El centro histórico, como cualquier otra zona urbana, está sujeto a una serie de usos que a veces son complementarios pero que otras se convierten en autoexcluyente. Mientras que los usos residencial, comercial y de ocio se han visto afectados negativamente por la evolución urbana general, los usos administrativos y culturales

⁴⁶ Lozano Salado, *Op. cit.*, pág. 73.

se han potenciado en los últimos años, gracias a la acción del poder municipal. Pero nuestro análisis no puede quedar aquí, ni siquiera ceñirse al diseño de estrategias que permitan invertir esas tendencias en el uso del centro histórico (siendo esto muy necesario), sino que debemos tomar conciencia de un tipo de uso del centro histórico que por evidente pasa desapercibido.

En un ciudad cada vez más compleja y heterogénea, los valores de uso y cambio del suelo también se problematizan⁴⁷. Aunque todos los aspectos de la vida urbana parecen estar marcados fundamentalmente por su valores de cambio (el comercio, la administración, el ocio, la cultura, e incluso la residencia una vez que la especulación marca la pauta general dentro del sistema urbano), se mantiene intacto un valor de uso que se centra precisamente en el carácter simbólico que el centro histórico tiene para el conjunto de la sociedad local, quizá como único crisol espacio-cultural que permite la condensación de la ciudad como unidad frente al exterior, como hecho geográfico-cultural particular y diferenciado. Uste valor de uso del centro histórico -que llamaremos simbólico- necesita ser comprendido y salvaguardado desde una consideración patrimonial que necesitamos ampliar y a la que dedicaremos las siguientes páginas.

PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural no es un concepto que deba aludir exclusivamente al pasado, sino básicamente al presente. Hundiendo sus raíces en el primero establece el contexto en el que se desarrolla el segundo: el patrimonio da las bases para el reconocimiento social y su funcionamiento, responde a preguntas como ¿Quiénes somos? dando entonces respuesta indirecta a otras como ¿Hacia dónde vamos?

El patrimonio no debe ser tan sólo reconocido y protegido, sino también puesto en valor, dándole la dimensión y el respaldo global que merece; de otra forma quedaría como algo elitista y parcial. Por eso, junto a la protección, debemos siempre considerar la regeneración. El patrimonio no es un elemento muerto y carente de sentido, sino algo vivo y fundamental para que los colectivos sociales sigan funcionando como tales. Bajo estas directrices, debe considerarse su planificación y ordenación, teniendo en cuenta que el patrimonio se vive y se usa, y que en ello reside su importancia. El patrimonio, para que alcance su verdadera dimensión debe convertirse en una factor dinamizador, nunca en objeto exclusivo de especulaciones museísticas y/o conservacionistas. El patrimonio cumple una función social muy importante, que sólo cabe comprenderse cuando manejamos un concepto de patrimonio lo suficientemente desarrollado. Por eso su uso

... debe aplicarse a una globalidad de factores y no a elementos aislados de mayor o menos relevancia artística, pues se trata de un conjunto plural de bienes diversos cuya razón de ser procede del valor que, como parte de la cultura local, le otorgan los ciudadanos⁴⁸.

y debe convertirse

... no sólo en los restos de anteriores modos de vida, que deben ser conservados

⁴⁷ Para un tratamiento más extenso de los valores de uso y cambio del suelo urbano y el efecto de ello en la política local recomendamos la obra de LOGAN, J.R. y MOLOTCH, H.L.: *Urban Fortunes. The Political Economy of Place*. Berkeley, 1987. Publicaciones de la Universidad de California.

⁴⁸ PGOM, Jerez 1993-2001. Doc. VI-tomo I:3.

para que permanezcan en la memoria colectiva, sino en el conjunto de edificios, espacios, bienes y actividades que caracterizan a esa Comunidad, y que la han diferenciado y la distinguen a lo largo del tiempo. Desde otra perspectiva ese patrimonio etnográfico es el signo que permite construir la identidad, la cohesión y el sentido pertenencia de esa Sociedad⁴⁹.

El Patrimonio debe entenderse desde una perspectiva amplia que, como ya recoge la legislación andaluza al respecto⁵⁰, contemple aspectos artísticos, arqueológicos y etnológicos. Sin embargo, el desarrollo de éstos no siempre ocurre de manera paralela, lógicamente en ello influye mucho las sensibilidades que las administraciones tengan al respecto.

El ciudadano mantiene una relación directa con el patrimonio de la comunidad en la que vive. En esta premisa residen el valor real del patrimonio cultural, si no consideramos esta vertiente estaremos aludiendo a conceptos elitistas y restringidos de lo patrimonial, cuyo tratamiento lo alejan del más puro interés colectivo. El patrimonio forma parte de la articulación de una sociedad como tal, por tanto debe valorarse y entenderse desde un primordial uso social. La perspectiva debe cambiar desde un proteccionismo “porque sí”, a una mejora y restauración que beneficie y dinamice su uso. Como es lógico, este planteamiento no choca con los modelos de gestión del patrimonio más “clásicos”, antes bien los subsume y potencia, pero ahora dentro de una perspectiva más amplia.

Si no determinamos las pautas de su uso social, estamos aislando al patrimonio del conjunto de la sociedad, considerándolo como un elemento independiente, casi con existencia propia; nada más lejos de la realidad. Los espacios públicos adquieren su significación -como patrimonio- porque han estado marcados secularmente por un uso social, porque han sido receptáculos del contacto colectivo, de sus acciones simbólicas y sus expresiones de la sociabilidad, éste debe ser el punto de partida para considerar la relación entre centro histórico y patrimonio cultural. Partimos así del factor simbólico, que constituye el nexo más claro y vivo de unión entre sociedad y patrimonio, ya que éste puede ser entendido más globalmente como símbolo de la primera.

Y es verdad que este carácter simbólico se ancla en aspectos artísticos, históricos, arqueológicos... y de ello tenemos un conocimiento más que notable, pero precisamente adolecemos de una información más nítida de la relación concreta y directa de la sociedad y su patrimonio, en este caso de los jerezanos y el centro histórico de la ciudad en la que viven.

Muy a menudo el patrimonio es tratado desde puntos de vista excesivamente teóricos, tomado en sí mismo, y despreciando la dialéctica que se produce entre ese patrimonio y la sociedad depositaria del mismo. Ello puede subsanarse desde una consideración más “social” del propio patrimonio cultural, que se convierte aquí en motor de nuestra reflexión con referencia al centro histórico jerezano.

El tratamiento del patrimonio merece la pena si se establece desde una conexión con la sociedad a la que pertenece. Podemos decir que las consideraciones teóricas sobre patrimonio, sólo adquieren relevancia -y sobre todo utilidad, que es lo que hoy en día obsesiona a todo el mundo- si sirven para explicar los aspectos prácticos de ese mismo patrimonio. El pragmatismo de lo patrimonial no puede venir más que desde las pautas de su uso social: la utilidad que tenga para sus legítimos propietarios.

⁴⁹ Llop i Bayo, F. Y Plata García, F.: “El patrimonio etnológico desde la administración autonómica: Andalucía y la Comunidad Valenciana”, en Prats e Iniesta, *El patrimonio etnológico*, Tenerife, 1993, págs. 39-74.

⁵⁰ Plan Andaluz de Bienes Culturales.

El patrimonio, como crisol de la historia y la cultura del colectivo, como conjunto de elementos que explicarían su situación presente, establece su conexión más directa con la propia sociedad a través de su uso, y éste es mayormente simbólico. En el caso que nos ocupa, el del centro histórico de Jerez, no podríamos completar una visión del mismo, como patrimonio cultural local, si no consideramos la vertiente simbólica de éste para el conjunto de la ciudad y sus habitantes. Es más, todos los aspectos históricos, artísticos, arqueológicos, que del mismo puedan derivarse no tendrían sentido social si no es desde una consideración previa de su carácter simbólico, porque simbólicamente es como primordial y mayoritariamente lo usan los jerezanos.

El llamado centro histórico, centra su valor patrimonial (según las concepciones tradicionales) en su trascendencia artística y arqueológica, que se derivan del pasado de la ciudad. Sus espacios públicos tienen valor patrimonial pero parece que ello es así por su “glorioso pasado”, más que por su significación presente. Claro que nos estamos refiriendo a una zona deprimida, de población muy particular, ¿Pero qué ocurre si cambiamos nuestro enfoque e intentamos ocuparnos del uso social de los espacios públicos en esta zona urbana? El centro histórico sigue teniendo una relevancia muy especial para la ciudad. Lógicamente los corredores medievales no son ya las arterias del tráfico, ni las plazas cumplen la misma función que en el siglo XVI, no estamos hablando ya del centro comercial exclusivo de la ciudad, como lo fue hace décadas; sin embargo, sigue cumpliendo funciones igual de relevantes aunque de otro signo. Hoy el centro histórico tiene una función simbólica y de identificación colectiva, y éste es un fenómeno de carácter primordial para la dinámica urbana.

En principio debemos tener presente que a través de lo simbólico se está construyendo la ciudad, una ciudad cuya experiencia cotidiana -en su creciente heterogeneidad interna- está negando precisamente ese carácter de unidad, esa constitución como comunidad local. La ciudad de Jerez -como cualquier otra- lo es básicamente desde el punto de vista simbólico. Es en ocasiones simbólicas cuando la ciudad se constituye como tal, y ello está íntimamente ligado al uso de su patrimonio cultural. El centro histórico es el único espacio urbano susceptible de dar consistencia socio-simbólica al conjunto de la población jerezana.

Esto nos lleva a considerar que las pautas de uso social del centro histórico de Jerez necesitan ser estudiadas y delimitadas porque, al mismo tiempo son: 1) en sí mismo parte de nuestro patrimonio cultural, y 2) factores muy a tener en cuenta para la protección y regeneración de éste.

EL CARÁCTER SIMBÓLICO DEL CENTRO HISTÓRICO

Ciudad

Cuando un hombre maduro, con las primeras lluvias, recorre esta ciudad que en otro tiempo viera pasar su juventud, y recorre en ella -perfumada y astuta- sus eternos encantos, puede reconciliarse con su visión hermosa.

Pero cuando comprende las sombras que en el alma le dejó su belleza, por las húmedas calles que abrillantan la pálida luz de los faroles -y sin dejar de amarla porque ya no es posible-, advertido y cansado retorna a su retiro⁵¹.

⁵¹ Bejarano, F.: *Las Tardes*, Sevilla, 1988, Renacimiento.

El centro histórico ha generado una notable especialización en su uso social a lo largo del tiempo, y si bien determinados usos están siendo hoy satisfechos desde otras zonas urbanas, el centro mantiene intacto -o más bien cabría decir que en alza- parte de su especialización como espacio urbano. Así, ante visiones que afirman la muerte del centro porque ha perdido cierta hegemonía en la satisfacción de algunas *necesidades sociales* (comercio, por ejemplo), hay que contraponer las que reivindican su cambio de especialización, que curiosamente mantiene y potencia la especificidad e importancia de la zona para el conjunto de la ciudad. En nuestros días es muy fácil cambiar la ubicación de zonas comerciales o de ocio, Son tipologías muy móviles del uso social del espacio: están sujetas, básicamente, a las modas y la especulación. Sin embargo, la dimensión simbólica del territorio no es tan flexible ni versátil, y tan sólo los espacios públicos del centro histórico están cualificados para albergarla.

El funcionamiento correcto de la ciudad necesita de la completa satisfacción de múltiples necesidades: es básico que los ciudadanos gocen de un centro comercial desarrollado, una oferta de ocio acorde con sus posibilidades de gasto y gusto, facilidades en la movilidad intra-urbana... pero no lo es menos el conocimiento, potenciación y protección de los espacios públicos que sirven de soporte a la identificación local, a la generación de un *sentido de ciudad* y de sus habitantes como una comunidad. El espacio público se convierte en estos casos en patrimonio cultural.

El centro histórico de Jerez sigue siendo el espacio que además de (y por) contener la mayoría de nuestros vestigios del pasado, nuestras joyas artísticas y arquitectónicas, sirve de marco espacial para la simbolización de la ciudad como tal. El centro de Jerez, como territorio, es un elemento simbólico en sí mismo: la memoria colectiva de la ciudad se concentra en su espacio, pero también las memorias individuales tienen un apego especial hacia esta zona.

Sería muy complejo y amplio rastrear todos los ámbitos y aspectos en los que el centro histórico jerezano tiene una dimensión simbólica (del sentimiento y la emoción, del sentirse miembros de un colectivo más amplio, o simplemente persona) para los habitantes de la ciudad, tanto tomados como colectividad, como considerados individualmente.

Cierto que la expansión de la ciudad ha propiciado un alejamiento material y simbólico de los jerezanos respecto a su centro histórico, pero -al mismo tiempo- hay que tener en cuenta que un porcentaje elevado de la población local ha tenido una relación directa con esta zona de la ciudad durante parte de sus vidas y que se siguen reproduciendo regularmente. En principio baste considerar que la población autóctona ha habitado el centro hasta que a partir de los cuarenta se comienzan a construir las primeras barriadas. A nivel de las relaciones más primarias -el parentesco- los individuos de primera y segunda generación de las nuevas zonas residenciales de la localidad se identifican todavía con los barrios tradicionales de Jerez. Encontramos, por ejemplo, como en la población gitana se reproduce todavía la dualidad Santiago/S. Miguel, a pesar de que la mayoría de sus individuos habitan ya en otras zonas de la ciudad. De igual manera, aunque menos acusadamente, el resto de la población tiene en los barrios del centro histórico los referentes territoriales que sirven de soporte a sus relaciones familiares (por ejemplo, algunos individuos o familias, a pesar de vivir en el Polígono de San Benito, tienen una especial atracción simbólica hacia el barrio de S. Mateo), en tanto en cuanto los orígenes familiares se sitúan en aquella zona, y quizá los ancestros habitan todavía en dichos barrios. En cualquier caso asistimos a una relación íntima, vivencial, de los jerezanos con el centro, y no porque éste tenga un alto valor histórico a nivel de especialistas, sino porque lo tiene al nivel del ciudadano corriente: allí vivió de chico, allí viven sus padres o abuelos, en sus esquinas se agolpan imágenes de su niñez o adolescencia, y todos éstos son elementos que se transmiten entre las generaciones.

Desde este punto de vista se produce una especie de traducción en el sentido histórico que tienen los espacios públicos del centro, o los edificios emblemáticos de éste. El Palacio Riquelme, por poner un ejemplo, tiene un valor histórico-artístico indudable para los especialistas, pero paralelamente tiene un valor sentimental-vivencial para los vecinos, porque ha sido -a través de las generaciones- el telón de fondo del espacio de la plaza del Mercado, lugar privilegiado en la sociabilidad del barrio. Vivencias individuales y colectivas están ligadas inseparablemente al decorado que supone el palacio. De esta forma palacio y plaza son, en primera instancia patrimonio histórico-artístico para los especialistas, pero en segunda -y más importante a nuestro modo de ver- patrimonio cultural para los jerezanos. Esta misma reflexión podría emprenderse tomando como punto de mira otros espacios urbanos y otros monumentos.

Todos estos son aspectos explorables más detenidamente y que nos dibujan un mapa simbólico de la ciudad en el que el centro histórico a buen seguro ocupa un lugar destacado, como continente de la memoria individual y familiar. Como espacio original no sólo de la Historia de la ciudad, sino de las historias de sus habitantes anónimos.

Pero el carácter simbólico no actúa tan sólo como un anclaje al pasado, sino que renueva y reactiva periódicamente. Una buena muestra de ello es el papel del centro histórico -de todos esos edificios y espacios públicos que lo componen- como contexto para la celebración de ritos de paso, y entre éstos el más destacable sin duda es la boda. Cuando se preconizaba la crisis o al menos el debilitamiento del matrimonio católico, se ha producido -paradójicamente- una reactivación del mismo. En ello tiene mucho que ver la potencialidad del ritual en sí mismo, así como los espacios concretos en los que éste se celebra, que no tiene parangón con las alternativas “civiles”, ni con otros espacios urbanos. El centro histórico, como territorio en el que se sitúan las iglesias más importantes y preferidas de la ciudad, se reactiva también a través de esta especialización simbólica. El número de bodas en las iglesias del casco histórico -en un proceso caprichoso en cuanto a su predilección por los contrayentes- reaviva esa relación simbólica entre los habitantes de la ciudad y su centro⁵². Se trata frecuentemente de parejas con poca o ninguna relación con dichas parroquias, pero que reafirman una vez más la importancia simbólica del centro en la definición global de la ciudad, a través de la elección de las mismas para la realización de uno de los ritos de paso más importantes desde el punto de vista social. Se funden así aspectos estrictamente personales-familiares (de primer orden), con los colectivos: el centro histórico se establece como territorio especializado en esa confluencia simbólica entre lo privado y lo público, el espacio en el que confluyen tanto los momentos más importantes para el individuo (el contrayente), como los contextos que definen a la colectividad que se articula alrededor de éste (los invitados).

La sociabilidad en general, el contacto interpersonal, tiene en el centro histórico un espacio privilegiado. Si bien la crisis demográfica de esta zona ha debilitado la potencialidad de la sociabilidad ordinaria, el centro siguen siendo un contexto donde la sociabilidad de carácter más especial se sigue produciendo con regularidad. Este tema es muy complejo y amplio pero merece la pena siquiera esbozarlo.

La decadencia demográfica y comercial del centro es evidente, hace que su potencialidad como contexto de sociabilidad haya bajado notablemente. No obstante,

⁵² Las preferencias por unas u otras iglesias van cambiando a través del tiempo, baste comparar la situación actual con la que se nos presenta en 1981, entonces los templos preferidos parecían ser la Merced, Santiago, S. Miguel y el Carmen (*La Voz del Sur*, 17/7/81), hoy templos como San Marcos parecen tener cierta preponderancia.

debemos recordar que en líneas generales su centralidad administrativa -sobre todo desde el punto de vista del gobierno local- se ha potenciado, y que en cierta manera todavía conserva gran parte de su carácter central en cuanto a espacio de sociabilidad específico⁵³.

En general baste traer aquí como ejemplo la zona de Doña Blanca/Pl. Esteve/Gallo Azul que estando considerada como sistema espacial complejo en el PGOU 1993-2001, reivindica en sí misma un estudio en profundidad del uso específico que la población hace de este espacio y la concepción que se tiene de él. Al mismo tiempo se debería evaluar cuál es el impacto que nueva ordenación acarreará, y ante la cual ya se levantan las primeras críticas. En definitiva, es un punto clave de la trama de la sociabilidad local (parte de su patrimonio cultural), que por su centralidad necesita de un estudio de uso específico.

Al mismo tiempo, no debemos olvidar el peso de nuevos eventos regulares que tienen como espacio de celebración al centro histórico. Tal es el caso de los mercados dominicales en la Alameda Vieja, su interés no es baladí. Siguiendo la estructura de los mercados medievales, consigue atraer regularmente hacia el centro un flujo de población que antes tendía a ocupar otras zonas urbanas, se facilita así una dinámica de relación entre la ciudad y su centro histórico en cuanto a la satisfacción del ocio. También establece nuevos cauces de interacción entre la población más joven, que ni vive ni lo ha hecho nunca en el centro, y el casco histórico, lo cual comienza a cimentar poco a poco vías alternativas que aseguran el carácter simbólico de éste.

Todo esto forma parte de una estrategia más amplia del gobierno local para revitalizar esta zona de la ciudad, y entronca directamente con algunas celebraciones más puramente festivas. Tal es el caso de las recién estrenadas Fiestas de Otoño, en cuya manifestación programática advertimos claramente esa intencionalidad:

... el objetivo principal de las Fiestas de Otoño no podía ser otro que la participación popular en el caso urbano, la toma de la calle por los vecinos⁵⁴.

Y es que si se quiere potenciar el poder municipal, hay que hacerlo construyendo una ciudad. Para ello nada más oportuno que refortalecer y consolidar los lazos entre la población local y el casco histórico, único medio para hacer prevalecer una conciencia de ciudad común por encima de la heterogeneidad social, económica y espacial que la atraviesa. De esta forma llegamos incluso más allá del carácter simbólico del centro histórico, apuntando el propio uso político que se pueda hacer de él. Es muy interesante para el poder local presentar al centro como espacio neutro, como territorio que significa “Jerez”, en contraposición a todas las demás zonas urbanas que tienen una connotación socio-económica específica. Se evidencia así la conexión entre los procesos simbólicos y los políticos, en tanto en cuanto estos últimos no son más que una representación simbólica de la realidad, siempre con una intencionalidad y que se traduce en una praxis política concreta. Así, mientras que otras administraciones políticas que actúan en la ciudad (Justicia, Estado), no han dudado en abandonar el centro histórico y ocupar otras zonas de la ciudad -el polígono de San Benito por ejemplo-, la administración local, la que realmente tiene un interés que empieza y termina en la propia ciudad, ha evidenciado una estrategia de convertir al centro histórico en centro del poder local, un juego simbólico que viene a comunicar un mensaje del tipo: allá donde está la

⁵³ Recientemente se ha publicado en la prensa local una encuesta que incluía una pregunta sobre las razones por las que se acude al centro de la ciudad. Independientemente de la opinión que nos merezca dicha encuesta, nos parece destacable aquí que sólo menos del diez por ciento de los encuestados no acudían al centro de la ciudad. (Ver *Diario de Jerez*, 14/5/95).

⁵⁴ *Consistorio. Revista Municipal*, nº 42. Especial Fiestas de Otoño, septiembre, 1994.

esencia de la ciudad, allí se encuentra el poder que se ejerce sobre ella. En definitiva, se produce una capitalización política de ese carácter simbólico que tiene el centro histórico.

Como vemos, son variados y profundos los contextos en los que el centro histórico se convierte en patrimonio cultural en virtud de su uso simbólico, de su papel como contenedor social en la construcción de la ciudad, en espacio donde se explicita simbólicamente Jerez y los jerezanos. Pero quizás podamos aclarar más esta cuestión analizando con mayor detenimiento un evento anual en el que el casco histórico de Jerez se convierte sin discusión en el centro de la ciudad a todos los niveles: la Semana Santa. Nuestro interés ahora será remarcar el proceso de potenciación simbólica del espacio del centro histórico, que tiene lugar durante estas fechas.

No vamos a emprender un análisis de la Semana Santa jerezana en sí, sino de reflexionar sobre ella en tanto en cuanto nos ilustra el carácter patrimonial que adquiere el centro de la ciudad, que es el contexto en el que ésta tiene lugar. No obstante, es preciso acotar someramente el punto de vista desde el que estamos considerando esta manifestación sociocultural. Siguiendo al profesor Isidoro Moreno en su trabajo sobre la Semana Santa sevillana⁵⁵, cabe decir que desde nuestro punto de vista estamos frente a un “espectáculo global”, que tiene vertientes religiosa, asociativa, económica y estética, pero que no reductible a ninguna de ellas si pretendemos comprenderla en su conjunto, antes bien necesitamos en todo momento de un análisis integral que sí nos aproximaría a una consideración apropiada del fenómenos cultural. La Semana Santa de Jerez es muchas cosas a la vez, sin renunciar a ninguna, pero -al mismo tiempo- sin reducirla, bajo ningún concepto a ninguna.

La aportaciones del profesor Moreno al caso sevillano son extrapolables -como él mismo apunta en diversas ocasiones- a la Semana Santa andaluza en muchos de sus aspectos. La Semana Santa de Jerez también puede ser considerada como un evento anual relacionable con la primavera y el barroco, que mezcla la naturaleza y lo urbano al mismo tiempo. La ciudad es su marco indispensable, pero más concretamente su centro histórico:

*En esos siete días, las calles y monumentos de la ciudad, sobre todo del viejo y castigado casco histórico, renuevan su función de elementos simbólicos, no ya materiales, de la identidad sevillana...*⁵⁶

El autor nos apunta ya el grueso del contenido que desarrollamos aquí, el carácter simbólico de lo que es ante todo material: el centro histórico de la ciudad. La Semana Santa en Jerez es una ocasión privilegiada -ni mucho menos la única, pero sí la más patente o evidente- en que el centro histórico adquiere esa dimensión simbólica que es el eje de nuestra propuesta. Los desfiles procesionales elevan a la categoría de lo simbólico a marcos urbanos concretos, a rincones, calles, contextos arquitectónicos de la vieja ciudad, que en el normal devenir de la misma acusan una notable secundariedad. Este es el caso, entre otros muchos, de la Plaza Peones y su entorno. Al mismo tiempo consagra la centralidad del espacio comercial, a través -fundamentalmente- de la consolidación de una carrera oficial. Pero no nos engañemos, no se trata de un proceso que tiene a la fiesta -a la Semana Santa- como elemento causal, y a determinadas zonas del centro histórico como consecuencia.

El centro histórico es el único marco posible para la celebración de la Semana Santa, se produce así una simbiosis fiesta-espacio urbano. El casco histórico no le debe su carácter simbólico a la fiesta, sino -si acaso- al revés. La ciudad antigua, por su configuración

⁵⁵ Moreno Navarro, I.: *La Semana Santa de Sevilla. Conformación, mixtificación y significaciones*, Sevilla, 1982, Biblioteca de Temas Sevillanos, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

⁵⁶ Idem, pág. 225.

morfo-histórica, es el único contexto en el que pueden desplegarse y tomar sentido todos los significados de la Semana Santa al mismo tiempo.

Por contraposición, la otra gran fiesta local, la feria, se desarrolla en un emplazamiento especial, vacío, que es creado por la propia celebración y que se establece como una pura metáfora de la ciudad. Por eso la feria puede reflejar el clasismo, las diferencias sociales..., se entiende como una fiesta que es vivida “por partes” determinadas por las desigualdades socio-económicas de la comunidad local. En cambio la Semana Santa, tomando al centro histórico -a la ciudad misma- como contexto, reproduce el carácter que siempre tuvo aquél, es decir, el de un espacio en el que convivieron secularmente todas las categorías sociales, no existían separaciones espaciales entre el barrio popular y el palacio burgués. La Semana Santa nos ilustra y se apoya en ese carácter simbólico del centro, como espacio franco que encierra la supuesta esencia de la localidad, sea cual fuere el contenido de ésta⁵⁷.

El centro histórico es el territorio urbano donde la comunidad puede tomar cuerpo como tal, y el contexto de la Semana Santa posibilita y se beneficia -al mismo tiempo- de ello. Por un lado evidencia la toma del centro por la periferia a través de la carrera oficial y la estación penitencial en la Catedral. Enmarca y restablece la relación simbólica de la población con sus barrios de origen (la mayoría de la hermandades tienen su sede en esta zona de la ciudad), y finalmente, hace que el centro de la ciudad -a pesar de haber perdido la hegemonía sobre muchas funciones sociales- restablezca su absoluta centralidad simbólica durante al menos una semana. Por eso, el carácter de la Semana Santa, en su función de recreación de la comunidad local, siempre superará a la feria, porque dispone del único territorio urbano que los habitantes de la ciudad pueden sentir suyo de manera absoluta, y en el que pueden disfrutar, de manera simbólica, una supuesta igualdad social. El territorio de la feria es artificial-coyuntural, el de la Semana Santa es esencial-histórico.

Desfile, procesionar a lo largo de las calles y plazas del centro histórico; pasear, buscar este o aquel rincón preciso para contemplar el paso de una procesión..., se convierte en base de una relación simbólica más profunda entre el jerezano y su casco histórico. A menudo se acude a sitios donde ya no se volverá hasta el siguiente año, se descubren nuevos rincones, y al mismo tiempo determinados emplazamientos adquieren una significación especial por el efecto que tienen los desfiles procesionales a su paso. Todo ello no podría ocurrir sino en el centro histórico.

El trasiego ciudadano durante la Semana Santa es múltiple, dibuja la ciudad, o más concretamente su centro histórico, se establecen las rutas prefijadas de las hermandades, y las rutas siempre improvisadas del público. Público que no es tal sino participante, actor de primera fila del “espectáculo global”, al que hacíamos referencia. Todo ello establece un plano simbólico del casco histórico, un uso que no es casual, que cambia a través de los días, y dentro de éstos, a través de su horas. Se ritualiza, en una de las pocas ocasiones anuales para ello, una relación entre el colectivo local y su centro histórico, entre las personas y los espacios.

La Semana Santa significa muchas cosas y todas ellas contribuyen a dibujar y redibujar el centro histórico para los jerezanos, desde el ferviente devoto al consumidor de litronas, el esteta, las pandillas de adolescentes, el abonado al palco, o el capillita. Semana Santa establece rutas certeras, relaciones precisas del ciudadanos con el centro histórico. Y en todos los casos éste despliega una función simbólica que se establece y continúa a lo largo del año, aunque sea entonces cuando adquiera una evidencia más clara. El análisis de los usos del centro histórico en la Semana Santa nos ofrece muchas claves para entender el uso más

⁵⁷ En este sentido de relación fiesta/espacio urbano, la Semana Santa y el Carnaval forman parte de una misma tipología frente a la especificidad de la feria y la artificialidad de su contexto espacial.

general que se da a esta zona a lo largo del año. Y en cualquier caso nos explicita la dimensión simbólica que ésta -sin lugar a dudas- tiene.

El período de Semana Santa nos ilustra un uso global del hoy considerado centro histórico. Abarca tanto las zonas medievales, como la adyacente extramuros, con particularidad que acentúa esta relación a través de la carrera oficial. Frente a los recorridos de los cortejos, nos encontramos las infinitas líneas trazados por el “público” que tiende a ocupar todo el entramado urbano. Con todo ello se reedita simbólicamente las vertientes tanto individuales, como colectivas, de ese aspecto que tanto nos interesaba del patrimonio cultural, es decir, el uso social del centro histórico, la relación concreta que se establece entre ciudadano y espacio público. Y, sobre todo, el papel que esta zona urbana adquiere en la constitución de la ciudad como tal, que como indicábamos, sólo se consigue plenamente por medios simbólicos. Esta reflexión pone en evidencia elementos que justifican el auge que la Semana Santa adquiere poco a poco, frente a determinados vaticinios que auguraban su crisis después de los años setenta. Y es que la Semana Santa, por el emplazamiento que tiene, juega también -dentro de ese espectáculo global que es- un destacado papel en la configuración del centro como patrimonio cultural, o al menos en la explicitación de ello.

La Semana Santa cumple una función colectiva que subsume -o va más allá, según se quiera- la exclusivamente religiosa, es decir, contribuye decisivamente a la configuración simbólica de una ciudad como comunidad. En todo ello juega un papel destacado el marco en que tiene lugar: el centro histórico. No es imaginable -ni posible, nos atreveríamos a aventurar- una manifestación socio-cultural como ésta en un marco que no sea el casco histórico, éste es el único contenedor territorial urbano donde la significación de la Semana Santa actual puede ser reproducida: tanto por su dimensión individual, colectiva o política.

La explosión simbólica del centro histórico en Semana Santa tiene un prólogo indudable en los cultos cuaresmales, en los besapiés y besamanos a los titulares de las distintas cofradías. A modo de preludeo, los fines de semana que anteceden a la “semana mayor” anticipan el “asalto” que la población local efectuará a su centro histórico, en una especie de antesala conformada por innumerables idas y venidas que contribuyen, una vez más, al dibujo simbólico del casco histórico teniendo a las distintas iglesias y capillas como puntos de referencia (reeditando esa lógica sacro-religiosa que un día fue el elemento articulador principal de esta zona de la ciudad).

A lo largo del año esta pauta no se desactiva del todo, los lunes -sobre todo por la tarde- la ciudad medieval recupera su bullicio y funcionalidad. El flujo hacia la zona que ocupan la Iglesia S. Juan de los Caballeros/Convento Sta. M^a de Gracia/Basílica del Carmen/Iglesia S. Lucas, activa los antiguos corredores medievales de la ciudad de manera inusitada. Y es que la más pura relación individuo/divinidad tiene también al centro histórico como territorio especializado. Una vez más los aspectos simbólicos en general se entroncan estrechamente con las prácticas religiosas, y no vienen sino a reforzar el carácter simbólico del centro histórico jerezano, su importancia colectiva e individual y su trascendencia *a lo largo del tiempo y de sus lógicas*.

A MODO DE REFLEXION FINAL

Partiendo del carácter coyuntural/político de la consideración del centro histórico de Jerez como patrimonio, y analizándolo someramente a lo largo de los últimos decenios, hemos intentado apuntar nuevos elementos a considerar. Concretamente, algunos de los múltiples aspectos en los que el centro histórico adquiere un carácter simbólico de primer orden para la ciudad, y como en virtud de ello debemos reelaborar nuestra conceptualización

de patrimonio, acercándolo a lo que aquí hemos determinado como patrimonio cultural. Como patrimonio cultural porque el centro histórico de Jerez, además de contener elementos históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos de sumo interés..., contiene formando una relación sistémica: 1) la memoria individual, 2) la pequeña historia familiar, 3) sirve de espacio preferente para la relación con lo sagrado (que no exclusivamente "religioso"), 4) condensa simbólicamente a la ciudad como un todo, y 5) en definitiva, contribuye de manera muy especial en la configuración de las identidades personales y las identificaciones colectivas de los jerezanos.

La consideración de todos estos aspectos debe tener eco en un amplio abanico de niveles, contribuyendo a una expansión de la sensibilidad sobre nuestro centro histórico. Sólo así se podrá optimizar la gestión del territorio urbano que lo compone. Hasta ahora la exclusiva sensibilidad técnica que ha despertado el tratamiento del casco histórico, aquella que evidencia un notable escalón entre los especialistas y la propia sociedad, ha cumplido con desigual suerte su misión (proteger, consolidar, restaurar ...); así, en más de una ocasión se ha distanciado peligrosamente del propio uso que la sociedad local ha estado haciendo de su patrimonio cultural Y es que el tratamiento de los patrimonios históricos, artísticos, arquitectónicos... no tienen verdadero sentido si no son considerados patrimonio cultural de manera integral, es decir, desde una estrategia que prime la relación que se establece entre la sociedad y cada uno de sus patrimonios específicos. No se trata de renunciar a nada, sino tan sólo de ampliar el punto de mira para optimizar la consecución de los objetivos generales.

La conceptualización que hagamos del patrimonio cultural -en este caso del centro histórico jerezano- no tiene un efecto exclusivo en la planificación urbanística, sino que va más allá, en tanto en cuanto un elemento socio-cultural de estas características se convierte en pieza central de la articulación social, de la configuración de un colectivo social -en este caso la ciudad de Jerez- con conciencia de tal.

DEUDAS Y PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR ALGUNOS JEREZANOS EN EL SIGLO XV, SEGÚN SUS TESTAMENTOS

JUAN ABELLÁN PÉREZ

(Profesor Titular de Historia Medieval. Universidad de Cádiz)

Un aspecto usual en los testamentos jerezanos es el reconocimiento, por parte de otorgante, de las deudas, totales o parciales, que tenía en el momento de plasmar sus últimas voluntades, así como, las que con él habían contraído otros individuos; en cualquiera de estos dos casos, las deudas proceden de la actividad comercial cotidiana y de los préstamos, con o sin empeño. La primera observación que tenemos en cuenta, sobre este punto, antes de comenzar su análisis, es la matización que hace la documentación, si las deudas o préstamos, a favor o en contra, se habían contraído durante el matrimonio, lo que se expresa en los textos con el vocablo «*consuno*» y, por tanto, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, el que le sobrevive las mantiene al cincuenta por ciento, mientras que los herederos asumen la otra mitad; este es el caso más frecuente; no obstante, se conservan testimonios de ciertos testadores que nos permiten afirmar que las deudas aportadas al matrimonio no las asume el otro cónyuge, tal es el caso de Teresa Fernández, mujer de Antón García, quien reconoce una deuda personal contraída con el traperero Francisco Romí de Carmona por la compra de paño de color¹ o el de Marina García, mujer de Juan Ortega, entre otros, que debía a Alfonso Fernández de Herrera cuatrocientos maravedís: «... de *prestamos que me presto por me fazer amor e buena obra*»².

En uno u otro caso, los párrafos de los testamentos donde se recogen las deudas son bastante completos, por cuanto en ellos se expresa el nombre de los deudores, acreedores, grado de parentesco, cuando existe, los oficios, la vecindad, la cantidad adeudada y el concepto de la misma.

De las múltiples posibilidades que ofrece el estudio de este apartado, optamos por ofrecer una visión del mismo, agrupando la información en dos bloques: deudas y préstamos, que a su vez, subdividimos por conceptos.

1.DEUDAS

Las causas por las que algunos testadores se hallaban endeudados proceden del alquiler de viviendas, compra o venta de bienes rústicos o urbanos, alimentación, vestidos, arriendos, compra de utensilios de hogar...

1. 1. Alquiler de viviendas

Muchos de los testadores aluden en su testamento a que eran propietarios de las viviendas que habitaban, bien con carácter privativo o ganancial; en el segundo caso se encontraba Juan Alvarez, quien dejó «... *toda parte e derecho que yo he e me pertenesçe auer en las casas onde yo e la dicha Catalina Alfonso, mi muger, agora moramos que son en la collaçion de Sant Saluador .. para que... more y se mantega en ella todos los días de su vida... y después de sus días ... que finquen todos los dichos bienes a mis herederos*»; junto a esta

¹ Testamento otorgado el martes, 16 de enero de 1414.

² Testamento otorgado el lunes, 12 de febrero de 1414.

cesión temporal, se especifica los linderos que dicha vivienda tenía; en este caso « ... *en linde de casas de Catalina Sanchez e de casas de Maria Ferrandez la Gallega...* », exactamente ocurre con Juan Fernández, quien dejó su mitad en usufructo a su mujer, Marina Martínez³, Ana Martínez a su marido Juan Fernández de Turel⁴ y Pedro Martínez a su mujer, Teresa Nuñez⁵; lo mismo ocurrió con Diego Marín respecto a su mujer Leonor Sánchez⁶ o con Sancha Martínez, mujer de Martín Sánchez⁷. Un caso ligeramente diferente lo encontramos en el testamento de Sancha Fernández, mujer del jurado Alfonso Rodríguez, quien hizo beneficiario de su mitad a Fernán Alfonso de Herrera, casado con su nieta Inés Sánchez⁸; la cesión se hizo por juro de heredad para « ... *dar e vender e enpennar e canbiar e trocar e enagenar e para que faga dello e en ello todo lo que quisiere e por bien touiere, asy como de cosa suya propia*»; tenemos información de un caso en que una testadora, Inés Martínez, dejó la mitad de las casas en que vivía a su hijo, Alfonso Sánchez; sin embargo, en el testamento de éste, a su vez, dejó a su padre, Mateo Sánchez, en plena propiedad la mitad que había recibido de su madre⁹; por su parte, el testamento de Francisco Martínez Cabrerros recoge su voluntad de dejar en plena propiedad la mitad de su morada a su mujer Antonia Jiménez, que estaba compuesta por casas, corral y pozo¹⁰; los mismo ocurre en el testamento del jurado Diego Fernández, pero con la variante de que este había recibido de dote de su mujer, Lucia Pérez, 18.000 maravedís de moneda vieja y como no tenía en el momento de testar «... *bienes algunos de que la dicha mi mujer se pueda entregar... que aya por emienda... toda la meytad que yo he e me pretenesçe auer de unas casas e corral e pozo que se tiene todo en uno ...* »¹¹; el caso de Juana Mateo ofrece una particularidad, por cuanto que en su testamento informa que era propietaria de unas casas en la colación de San Marcos, en unas vivía con su marido, el adalid Alfonso Martínez sin que haga referencia a la cesión en usufructo; en cambio, las otras que se hallaban linderas a las anteriores, las donó en juro de heredad a Ana, hija de su hermano, Gonzalo Mateo de Medina; con respecto a las casas anteriormente mencionadas, bien sean privativas o gananciales, en esta se hace referencia a otras dependencias, se dice

³ Esta casa situada en el arrabal de San Miguel tuvo lindes con casas de Fernán Gil de Gelves y de Pedro Martínez, herrero.

⁴ Las casas de su morada se hallaban en la parroquia de San Marcos y tenían lindero con casas de Juana García Burguena y de los hijos de Rodrigo Alfonso.

⁵ Estaban situadas en la parroquia de San Lucas y tenían linderos con las de Juan García, hijo del jurado Fernán García y con las de Diego Martínez Pocasangre.

⁶ Sus casas se encontraban en el arrabal de San Miguel y tenían linderos con casas de Juan Fernández del Pico y de Juan Rodríguez.

⁷ Las casas estaban situadas en el arrabal de San Miguel y tuvo linderos con las de Gonzalo Sánchez el Clavo, Diego Martínez Gatón y la calle del Rey.

⁸ La vivienda, situada en la colación de San Marcos, mantenía linderos con casas de Juan de Pino, de Juan González y con la calle del Rey.

⁹ Las casas se encontraban en la colación de San Salvador y tenía linderos con las de Pedro Sánchez del Puerto y las de los herederos de Bartolomé Martínez Cadenas.

¹⁰ Estuvo situada en el arrabal de Santiago y mantuvo lindes con las casas de Gonzalo López, tejedor, y por dos partes las calles del Rey.

¹¹ Las casas tenían linderos con las de Juan Sánchez de Pastrana, con las de Fernán García de Jédula, con las casas almacén de los herederos de Juan Ruiz, trapero, y de las dos partes las calles.

textualmente: « ... *unas casas e corral que se tiene todo en uno...* »¹²; a diferencia de los casos anteriores, en el testamento de Francisco de Cuenca se aclara que las casas en que moraba con su mujer, Leonor Sánchez, en la colación de San Lucas eran privativas, aunque le dejaba el usufructo hasta que falleciera; además, era propietario de otras casas en la misma colación¹³; similar al caso anterior, es el de Antón Ruiz del Puerto quien dejó en usufructo unas casas¹⁴ que tenía en el Puerto de Santa María a su mujer Juana González; en este testamento, el otorgante reconoce que las casas en las que moraba junto a su mujer, situadas en la colación de San Salvador eran privativas de Juana González, ya que así lo reconoce en estos términos: « ... *yo no he en ello ni en parte dello ni derecho alguno...*»; también con carácter privativo fueron las casas que tenía Isabel González y en las que convivía con su esposo Diego Miraval de Alcántara, a quien se las dejó en usufructo por vida¹⁵.

No falta información de propietarios de varias viviendas que tenían arrendadas y de los alquileres que pagaban. *Catalina Sánchez*, mujer del tundidor Miguel Rodríguez, vecindada en la colación de San Dionisio, habitaba en unas casas alquiladas, propiedad de Francisco García y por las que pagaba 300 maravedís al año¹⁶. El marido de Catalina García, morador de la parroquia de San Dionisio, reconoce en su testamento la deuda contraída, con anterioridad al año 1414, con el jurado Juan Esteban de Cuenca por el alquiler « ... *de una casa en que ouimos morado...*»; a diferencia del anterior caso, que informa del total de la deuda, en este no se alude al coste total del alquiler, sino a 40 mrs. que les restan por pagar¹⁷. *María Rodríguez de Fuentiveros*, mujer de Juan Sánchez, moradora en el arrabal de San Miguel, debía a Marina Alfonso 180 mrs. de « ... *alquiler de sus casas en que agora moramos...* »¹⁸. Hasta ahora, podemos observar que los testamentos que hacen referencia a este concepto, diferencia entre «*ouimos morado*» y «*agora moramos*», coincidiendo con el primer caso una deuda menor que el segundo. Otros ejemplos de personas que viven en casas alquiladas fueron la mujer del albañil Alfonso López, moradora en la colación de San Miguel del Arrabal, quien reconoce deber a Antón García 120 mrs. por alquiler de unas casas en que moró¹⁹; Elvira López, mujer de Gonzalo Rodríguez de Fontenas, vecina de Jerez de la Frontera, en la colación de San Miguel del Arrabal como el caso anterior, debía a Alfonso Martínez, escribano de Alcalá de los Gazules, dos tercios del alquiler de unas casas en las que había vivido, lo que montaba 80 maravedís²⁰; Teresa Martínez, viuda, moradora en la

¹² Estas casas tuvieron lindes con casas de Diego López, partidior, las casas de la morada de Juana Mateos y las calles del Rey.

¹³ Estas casas lindaban con las de Antón García, carpintero, las de Antón Gil, carpintero, las de la hija del jurado Fernando García y dos partes con las calles del Rey.

¹⁴ Tenían por linderos casas de su hermano, Alfonso Ruiz, de Fernando Martínez Serrano y la calle.

¹⁵ Estas casas se hallaban en la parroquia de San Salvador y mantuvieron lindes con las casas que poseía el banquero Juan Alvarez y por delante la calle del Rey.

¹⁶ Testamento otorgado el lunes, 12 de febrero de 1414.

¹⁷ Testamento otorgado el viernes, 9 de febrero de 1414.

¹⁸ Testamento otorgado el lunes, 12 de febero de 1414.

¹⁹ Testamento otorgado el domingo, 25 de marzo de 1414.

²⁰ Testamento otorgado el lunes, 26 de marzo de 1414.

parroquia de San Marcos, debía, a la fecha de su testamento, a Diego Rodríguez de Arjona 41 mrs., del alquiler de las casas en que moraba²¹.

A diferencia de los casos mencionados, tenemos noticias de otros individuos que son propietarios de varias viviendas, cuyo alquiler les permite incrementar sus rentas; entre ellos, citamos a Juana Mateos, mujer del adalid Alfonso Martínez, quien alquiló por dos años unas casas privativas a Juan Martínez de Córdoba por las que el inquilino le restaba de pagar en 1414 370 mrs.²², y a Gonzalo Mateos de Medina, vecino en la colación de San Marcos, quien contaba con propiedades urbanas en Medina Sidonia, de donde era natural; una de esas propiedades la tuvo alquilada en 1414 al curtidor Pedro González por un importe que ascendió a 280 mrs.²³.

Una observación importante, en este apartado, es, pese a que la información no es muy exhaustiva, que la mayoría de las personas que alquilaban casas en Jerez de la Frontera no suelen estar vecindadas, sino que son moradores que cambian de vivienda durante su permanencia en la ciudad, que a veces suele ser durante una buena parte de su vida, llegando a morir sin tener la condición de vecino.

1.2. Compra o venta de casas

No falta información sobre individuos que en 1414 mantenían deudas a la hora de hacer testamentos por la compra de casas. Tal es el caso del matrimonio formado por el mercader Pedro Andrés y Juana Sánchez, quienes compraron a las hijas del carpintero Diego García, Leonor y Catalina, vecinas de Sevilla, unas casas, de cuyo importe total quedaban pendiente de pago 14,5 doblas « ... *de buen oro, mayores e de justo peso...* ». El testamento del jurado Diego Fernández permite un nuevo acercamiento al precio de las casas. María Martínez la Sota dejó en su testamento unas casas que fueron motivo de pleito entre los cofrades de la cofradía de San Blas de la iglesia de San Mateo quien « ... *dezia que (las) auía de auer ..* » y Diego Fernández que decía que las «...*oue con los otros bienes que la dicha Maria Martínez me dexo por herencia ...*»; ambas partes, llegaron a un avenencia, estipulándose el valor de las casas en 60 doblas de oro que Diego Fernández había entregado en fieldad al también jurado de San Dionisio hasta que la cofradía le otorgara carta de quitamiento.

El testamento de Juan Alvarez recoge que este había vendido unas casas que tenía Catalina Alfonso, su mujer, en la colación de San Juan por un importe de 1.300 maravedís.

1.3. Compra de textiles

Las deudas por este concepto alcanzan a un buen número de vecino y moradores de Jerez de la Frontera según se desprende de sus testamentos²⁴. De análisis de estos documentos se puede deducir que las cifras adeudadas generalmente no corresponden al total de la compra, sino a las cantidades aplazadas, lo que se especifica de la siguiente manera « ... *que fincaron por pagar de ...* », tanto si la deuda era personal o se había contraído durante el matrimonio. En el cuadro adjunto se puede observar algunos de los individuos casados que en el momento de testar mantenían deudas por este concepto y la cantidad.

²¹ Testamento otorgado el jueves, 5 de abril de 1414.

²² Testamento otorgado el domingo, 8 de abril de 1414.

²³ Testamento otorgado el jueves, 29 de marzo de 1414.

²⁴ Respecto al comercio de textiles puede verse Abellán Pérez, J.: *La industria textil en Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1993.

INDIVIDUO	E/C	CONCEPTO	DEUDA
Beatriz Alfonso	C	pañó de color	260,00(1)
Alfonso Martínez	C	pañó de color	270,00(2)
? (3)	C	pañó	40,00(3)
Francisco de Cuenca	C	pañó	100,00(5)
Diego Fernández	C	pañó	180,00(6)

INDIVIDUO	E/C	CONCEPTO	DEUDA
Catalina Martínez	C	pañó	40,00(7)
Antón Ruiz	C	pañó	60,00(8)
		pañó	30,00(9)
Fernán Martínez	C	pañó	42,00(10)
Elvira Sánchez	C	pañó de color	150,00(11)
		pañó	55,00(12)
Pedro Ruiz	C	pañó	160,00(13)
Catalina Rodríguez	C	pañó	100,00(14)
Juan Benitez	V	pañó	60,00(15)
Gonzalo Mateos	C	pañó	24,00(16)
Antón Martínez	C	pañó	160,00(17)
	C	pañó	265,00(18)
Diego Marin	C	pañó	230,00(19)
Pedro Ramírez	C	pañó	30,00(20)
Alfonso Martínez	C	pañó de color	300,00(21)
Antón Fernández	C	pañó de color	30,00(22)

- (1) Se los debían a Gonzalo Fernández de Sevilla, algeibibe.
- (2) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (3) Marido de Catalina García.
- (4) Se los debían a Pedro Rodríguez, trapero.
- (5) Se los debían a Alfonso Romí, trapero.
- (6) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (7) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (8) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (9) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (10) Más 5 dineros. Se los debían a Juan Esteban, trapero.
- (11) Se los debían al jubetero Diego, yerno de Juan Esteban.
- (12) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (13) Se los debían a Bartolomé Alfonso, trapero.
- (14) Se los debían a Juan Esteban, jubetero.
- (15) Se los debían a Pedro Rodríguez, trapero.
- (16) Se los debían a Micer Polo, mercader.
- (17) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (18) Se los debían a Fernán Rodríguez de Córdoba.
- (19) Se los debían a Francisco González, trapero.
- (20) Se los debían a Pedro Díaz Rondí.
- (21) Se los debían a Pedro Bueno, trapero.
- (22) Se los debían a Juan Esteban.

Las deudas completas por concepto no se especifican de una manera especial, al no ser que no aluda a la palabra *fincar*. En este caso, encontramos a Teresa Fernández²⁵, quien estaba casada con el almejero Antón García y a título personal, con anterioridad a su matrimonio, debía al trapero Francisco Romí de Carmona 125 maravedís; Juan Sánchez, casado con Catalina Ruiz, debían al trapero Francisco Romí 400 maravedís por la compra de paño; Pedro Ramírez, casado con Juana González, debía al trapero Pedro Rodríguez 170 maravedís por la compra de paño de color; Alfonso Martínez de Segovia, casado con Catalina García, debían al trapero Juan Esteban, 315 maravedís por la compra de paño de color; en 1448, Marina García, viuda, reconoció en su testamento la deuda que había contraído con Diego Sánchez por la compra de paño, y que ascendió a 100 maravedís.

Relacionadas con las deudas mencionadas encontramos otras, originadas por la compra de fibras vegetales como ocurre en el testamento de Juan, marido de Beatriz Alonso, donde se recoge que el acemilero Diego González les debía 100 maravedís por la partida de cáñamo que le había vendido en Sevilla o por el tundido de tejidos; si frente al primer concepto la información es exigua, no ocurre lo mismo con el segundo, aunque las noticias tampoco son muy abundantes. En los testamentos de Miguel Rodríguez, tundidor, y en el que Catalina Sánchez, su mujer, se citaban ciertas deudas que con ellos habían contraído algunos individuos jerezanos por el ejercicio de su actividad profesional; entre los deudores se hallaban Gonzalo Fernández de Melgarejo, con un resto de 22 maravedís y cinco dineros, Juan Gutiérrez de Sahagún con trece maravedís y el jurado Guiraldo Gil de Hinojosa con 20; sin embargo, en fechas posteriores, pero dentro del mismo año de 1414, Miguel Rodríguez volvió a hacer testamento donde no se recogen las deudas mencionadas y sí una nueva que había contraído con él el mercader genovés Micer Polo, de cuyo monto global restaba por pagar 175 mrs.

1.4. Compra de alimentos

La alimentación constituye otro de los capítulos significativos por los que los individuos se endeudan. De estos productos destacan los cereales.

Entre las personas que hacen referencia en su testamento a este tipo de deudas encontramos a Francisco de Cuenca, hijo del jurado Juan Esteban de Cuenca, quien reconoce que, junto a su mujer Leonor Sánchez, debían a Magdalena Martínez 300 maravedís por la compra de tres fanegas de trigo²⁶, a Juana Rodríguez 100 por la compra de una fanega²⁷ y a Aparicio, hijo de Martín Gómez, 50 mrs., que le restaban de la compra de otra fanega; Catalina Rodríguez, mujer de Juan Cordero, debía al trapero Alfonso López 10 maravedís que « ... *fincar* por pagar de un almud de trigo que compre en su casa»; Isabel Rodríguez, mujer de Alfonso Martínez Gatón, debía al trapero Pedro Rodríguez por la compra de trigo 13 maravedís²⁸; Antón Martínez del Caño, marido de Elvira García, seguía debiendo 50 maravedís a Alfonso Gil por la compra de una fanega de trigo²⁹.

Otro de los cereales que se menciona en los testamentos es la *cebada*. Por la compra de este cereal debía Antón Martínez del Caño a Juan Llorente 110 maravedís.

²⁵ Testamento otorgado el martes, 16 de enero de 1414.

²⁶ Por esta deuda le habían entregado en empeño una colcha blanca nueva.

²⁷ Le habían entregado en empeño un mantón de mujer de paño de Brujas, nuevo.

²⁸ Por el montante global de la deuda había entregado en empeño unas mangas de paño para mujer con trenas.

²⁹ Le había entregado en empeño un peyote de paño de Brujas, nuevo, de color aceitinado.

Referencias a *pan* las encontramos en el mencionado testamento de Antón Martínez; en el que recoge la deuda contraída con el trapero Pedro Rodríguez: « ... *veynte e doss maravedis que fincaron por pagar de pan que ouimos comprado de casa del ...* »³⁰.

Precios de los cereales en 1414:

Producto	Cantidad	Precio /mrs.
Trigo	fanega	100,00
Cebada	fanega	55,00

Junto a los cereales, se observan deudas por la compra de otros productos alimenticios como *pescado*, aunque no se hace en ningún momento referencia a las especies o si es fresco, salado o seco. Catalina Fernández adeudaba a Martín Sánchez y a su mujer Leonor Alfonso 44 maravedís de cierto pescado que le habían vendido en 1413; Ruy González y su mujer Elvira Martínez debían a La Gallega, vecina del Puerto de Santa María 48 maravedís que «...*que fincaron por pagar de pescado que yo della oue comprado...* »³¹.

El vino, aunque juega un papel importante de la dieta alimenticia medieval, su compra se cita poco en los testamentos; solo un ejemplo encontramos en la última voluntad de Juan Esteban de Castilla, quien reconoce que junto a su mujer, Antonia Benitez, debía al trapero Alfonso López 7,5 maravedís por la compra de vino; sin embargo, la información que ofrece este tipo de documentos, tales como compra, donación o arrendamiento de *viñas* y alquiler de recipientes para el almacenamiento de este producto son esclarecedores de la importancia de este cultivo y de su consumo. Sobre deudas contraídas por la compra de viñas encontramos a Isabel Rodríguez y Alfonso Martínez, quienes seguían debiendo al carnicero Pedro Sánchez de la Isla 50 maravedís « ... *que fincaron por pagar de una vinna que del ouimos conprado...* »³². A Marina Martínez, viuda, le debía su yerno, Diego Sánchez, 205 mrs., del total del precio de un pedazo de viña que le había vendido en pago de Barbayna y que tenía linderos con viña de Pedro García, hijo de Ibañez García, viña de Pedro Benítez y el camino que iba a Agraviña. Otro ejemplo de deudas por venta de viñas, lo encontramos en el testamento de Juan Martínez de Huete, donde se recoge la deuda que con él y su mujer, Beatriz García, había contraído Pedro García del Vino Blanco y que a fecha de su testamento ascendía a 125 mrs.; por arrendamiento tenemos noticias de que Juan Sánchez y su mujer Catalina Ruiz debían a Bartolomé Martínez de Avila 100 mrs., de la renta de unas viñas; Antón Martínez y Teresa Fernández debía a Fernán García de Miranda 13,5 que les quedaban por pagar por la renta de una viña; a Juana Mateo, mujer de Alfonso Martínez, le debía Juan Martínez de Almachar 100 mrs., por la renta de una viña.

Noticias sobre donaciones testamentarias de viñas las encontramos, entre otros, en el testamento del marido de Catalina García, de oficio carpintero, quien era propietario de 1/4 de viña en el pago del mismo nombre, situado en el término de la ciudad de Jerez de la Frontera y se la donó en plena propiedad a su hermana Isabel y media aranzada en el pago de Santiago a su hermano Martín Alfonso. Antón Ruiz del Puerto reconoce que recibió en donación del cepero Antón Martínez y de su mujer Catalina Alfonso 2 aranzadas de viña en el pago de Badalejo, además de otras dos que él tenía en el mismo pago: en total 4 aranzadas, de las que la mitad dio a su mujer « ... *como cosa suya propia*»; Marina Martínez, donó a su

³⁰ Por este concepto había entregado en empeño una manga de paño de Contrey colorada con trenas de oro.

³¹ Le habían entregado en concepto de empeño un camisón de lino delgado y una aljofifa de sirgo orillada.

³² Por la cantidad adeudada les habían entregado en empeño una piel de mujer de paño de Brujas, nueva, de color amoratado.

hijastra la mitad de cinco cuartas de viña baladí que había comprado el matrimonio en el pago de Santiago; Juan Gutiérrez ordenó dar a su mujer Inés Rodríguez, 100 mrs., en enmienda de una aranzada de viña eriazo que le había vendido; Fernando Martínez donó a su hermano, Juan Fernández, vecino de Chiclana, las dos partes que tenía en un pedazo de viña en el pago de Torrox, equivalente a una aranzada; Francisco Martínez Cabrerros, en compensación de los bienes que había vendido de su mujer, Antonia Jirriénez, estableció en su testamento que le dieran la mitad de las 4 aranzadas de viña que tenía en el pago de San Julián, en la Muela; Juan Sánchez dio a su compadre, Gonzalo Rodríguez de Fontanas, un pedazo de viña, de una aranzada, en la Cabeza de la Aceña³³; según el testamento de Marina Sánchez, ésta mejoró a su hijo Juan García con una aranzada de viña en el pago de la Alcubilla³⁴.

Más información sobre propietarios de viñas la ofrecen los linderos de otras parcelas que estaban o no dedicadas a este cultivo:

En el *pago de Santiago*: yerno de Andrés Martínez, tonelero, herederos de Sancho López, escribano público de Jerez, Martín Gil, tonelero, Gonzalo Sánchez, marido de Marina Martínez, Antonia Sánchez.

En el *pago de Torrox*: Pedro Fernández de Vargas, Juana Martínez.

Cabeza de la *Aceña*: Alfonso Martínez de Córdoba, mujer de Juan García de Buendía.

Pago de San Julián: Juan Martínez el Rubio, herederos de Juan Fernández, carpintero.

En el *pago de la Alcubilla*: Francisco Martínez de Axarafe.

Sobre los recipientes de almacenaje de vino se hace referencia a las *tinajas* que podían ser grandes, medianas o pequeñas según su capacidad que se media en arrobas y que, generalmente, se solían alquilar. Catalina Fernández, hija de Femán Martínez de Huete, era propietaria de un número significativo de tinajas, de las que anualmente sacaba una renta muy significativa; por su testamento sabemos que alquiló a Benita Martínez la Calafana unas tinajas que le rentaron 30 maravedís, a Manuel Martínez de Sanabria una tinaja por 23 y a Nicolás García, maestro de gramática, dos tinajas vacías para vino, una para almacenar hasta 40 arrobas y la otra hasta 36; el alquiler se estipuló por tiempo de dos años a razón de 65 mrs./año. A Juan Gutiérrez y su mujer, Inés Rodríguez, por el mismo concepto, le debía Diego Martínez, candelero, 30 mrs.

Más exiguas son las noticias acerca del cultivo *olivo* y la industrialización de su fruto, aceitunas y aceite.

El testamento de Francisco de Cuenca es uno de los pocos que alude al cultivo de olivos. Este jerezano era propietario de un pedazo de tierra de una extensión aproximada de 4 aranzadas en la Mata de Monforte, de las que una parte era olivar, asimismo informa que había recibido de su padre para casamiento, entre otras muchas propiedades, una partida de 5 arrobas de aceite. Sancha Fernández donó al marido de su nieta Inés Sánchez, un pedazo de olivar que tendría unas 3 aranzadas, situado en la mata del olivar de la ciudad, camino de Arcos de la Frontera; Catalina García recibió de su marido en donación una aranzada de olivar situada en el pago de Santiago; Catalina Fernández donó a su sobrino Juan, vecino de Medina Sidonia, 3 aranzadas de olivar estacado en la mata de la ciudad de Jerez de la Frontera, cerca de la caleta llamada de Virgida, con la condición de que hasta no alcanzara la edad de 25 años y se casara los administrara su abuela, Elvira Martínez, vecina asimismo, de Medina Sidonia; Juana Sánchez donó en plena propiedad a su compadre Gonzalo Rodríguez de Fontanas un pedazo de olivar situado en Solete, con una extensión 3/4 de aranzada.

³³ Estaba situada junto al camino del Rey que va a la Barca.

³⁴ Está situada muy cerca de los ríos Guadalete y Salado.

Otros propietarios de olivar en la citada mata fueron: Sancho Benítez de Medina, los hijos de Diego Díaz de Gatica, el canónigo Diego Martínez de Espinosa, el escribano Diego Fernández; en Solete fueron propietarios de olivar: El convento de Santo Domingo, los herederos de Ambrosio Martínez y los herederos de Alfonso Sánchez.

Todos los mencionados fueron propietarios de olivar; sin embargo, son escasísimas las noticias acerca de los arrendamientos; solo un caso se recoge en los testamentos que manejamos y se trata de Juana Sánchez que junto a su marido Pedro Andrés, debían al jurado de la colación de San Dionisio, Juan Esteban de Cuenca, 6,5 quintales de aceite que quedaban pendientes de pago de unos olivares que le había arrendado.

La *ganadería*, para consumo de carne, labores agrícolas o el transporte es la más citada en los testamentos.

Información sobre ventas de animales la encontramos, entre otros, en el testamento de Juan Ruiz de Bustos, quien vendió a Simón, abogado, una vaca por el precio de 170 maravedís. El tundidor Miguel Rodríguez compró al tinajero Francisco Fernández una yunta de bueyes cuatroños por el precio de 300 maravedís; sin embargo, a fecha de 13 de febrero de 1414 solo le había entregado la mitad del importe, es decir, 150 maravedís. El precio de los bueyes, dentro de un mismo año, es diferente, lo que sin lugar a duda, aparte de las fluctuaciones de mercado, influyó la categoría de los mismos, ya que en el testamento de Alfonso Martínez de Segovia se recoge que Juan Martínez Caballero le era deudor de un buey que se le « ... morio en su poder o quinientos maravedís por el». El carnicero Juan Sánchez Placer y su cuñado Antón García fueron deudores de Francisco de Cuenca³⁵, en cuyo testamento se especifica que los carniceros mencionados le habían comprado un cierto número de reses vacunas, de cuyo importe le seguían adeudando 280 mrs., lo mismo que Fernán Esteban de Hinojosa, cuya deuda, por la misma fecha era de 320 mrs.; Fernán García debía a Diego Sánchez Serrano un resto de 35 maravedís de 40 ovejas que le había vendido. A Pedro Martínez³⁶ le era deudor Cristóbal Martínez de Coca de un resto de 30 maravedís de la compra de una becerra; a su vez, él lo era de la mujer de Bartolomé Martínez de Menura por una erala hembra y de Gonzalo Mateos de Maya de 2 añojos y una añoja; dentro de la ganadería vacuna el animal que alcanza el precio más elevado es el toro, superior a los 300 maravedís; de ello, nos informa el testamento de Juan García, carpintero, quien vendió al carnicero Fernán Peláez un toro, de cuyo importe les restaba por recibir a fecha de 18 de noviembre de 1414, 330 maravedís.

El testamento de Miguel Rodríguez, tundidor, da a conocer que era propietario de una cabaña de ganado vacuno, cuantificada en 47 reses y un toro, todos ellos herrados de su hierro y señal que había entregado en guarda y pastorazgo a Gonzalo Martínez, vaquerizo, por lo que había recibido hasta la fecha del testamento 7 cueros, y a Martín García de Lucena 5 bueyes.

Ganado	Precio / mrs.
Vaca	170
Buey cuatroño	150
Buey	500

³⁵ En el testamento de Francisco de Cuenca se recogen los bienes raíces y muebles que había recibido de sus padres y entre ellos se citan 15 bueyes domados, 17 vacas y 1 toro, todos vivos y en pie.

³⁶ Este individuo era propietario de un número mayor de ganado vacuno, puesto que en su testamento ordena a sus albaceas que vendan 5 vacas mayores de las suyas y el importe lo repartieran en dos mitades, una para los canónigos de la iglesia de San Salvador y la otra para los frailes del monasterio de San Francisco para que dijieran misas cantadas por su alma y la de sus difuntos; igualmente, ordena la venta de una erala hembra para ayuda al rescate de Simón de Coria, cautivo en tierra de moros.

Frente a la relativa abundancia de citas referentes a la ganadería vacuna, la caballar es muy exigua, solo tenemos una noticia en el testamento de Velazco Martínez de Pedraza, fechado el lunes, 14 de noviembre de 1448, donde informa de una manera muy vaga de las bestias que vendió al alfaqueque Diego Fernández Pulgar.

No falta, asimismo, información sobre otros animales como conejos; en el testamento de Diego Fernández de Molina se nos dice que el conejero Juan Rubio le debía 70 maravedís de «...*çierta conejuda que me auia a dar e no me la dio*».

Relacionado con la ganadería encontramos diversas citas sobre herbajes; así, ocurre en el testamento de Juan Ruiz de Bustos, donde se reconoce que le debía a él y a su mujer, Inés López, Andrés 500 mrs., 2 quesos y dos corderos de renta de herbaje y que los debían ser abonada por « ... *el dia de Pascua Florida que viene ...* »; a Diego Sánchez Serrano le debía Diego Martínez, porquerizo de Lorenzo Fernández de Villavicencio, 30 maravedís de la yerba que comieron los puercos.

El arriendo de cabañas de ovejas también se recoge en el reconocimiento de deudas, como ocurre en el testamento de Diego Sánchez Serrano, quien arrendó de Antón Gómez de Hinojosa 170 cabezas de ganado ovejuno a razón de 2 mrs./cabeza, y cuyo importe debía de hacerlo efectivo el 24 de junio de 1415; sin embargo, es muy aclaratoria la descripción que hace del ganado arrendado; de él, dice que 130 eran ovejas mayores, 15 sin dientes, 20 eran corderas medianas y el resto, 18, corderos medianos; asimismo, arrendó a la ama de Pedro García de Natera 170 ovejas a razón 16 dineros/cabeza; a Juan González de la Sisa, 50 borregos a razón de 2 mrs./cabeza, a Pedro Fernández de Rota de la renta de sus ovejas, cuyo número que se especifica, le debía pagar 20 corderas, de las cuales le había entregado un carnero temprano y una borrega temprana, ambos de antaño; a Alfonso Martínez de Segovia el Mozo por los 135 corderos que tenía arrendados, le debía 240 maravedís en dinero y 4 quesos y, por último, al trapero Alfonso López 300 maravedís en dinero y un carnero. A su vez, a él le fue deudor, por el mismo concepto, Francisco, nieto de Pascual Lucas, quien le debía 18 maravedís. Francisco Martínez Cabreros debía a Alfonso de la Guarda 4 fanegas de trigo por la renta de un buey; a Mari Fernández le debía Pedro García Cordobés 8 fanegas de trigo por la renta de un buey, Juan Jiménez de Sevilla por el mismo concepto, 10 fanegas, Lope Martínez 5 fanegas y Antón García 4,5.

A Alfonso Martínez de Segovia debía el pastor Diego Sánchez 130 corderos, 200 maravedís en dinero y 4 quesos, Juan Velazquez, su mujer y Juan Benito, su mujer, vecinos del Puerto de Santa María 2 carneros y 30 maravedís de ciertas ovejas que tuvieron arrendadas; Juan Martínez Caballero, vecino de Rota, 30 fanegas de trigo por la renta de unos bueyes y otras seis por un buey, Juan López, hijo de Lope Rodríguez, jurado, le adeudaba 7,5 fanegas de trigo por la renta de unos bueyes.

Otro tipo de ganadería menor, *cabras*, la encontramos en el testamento de Catalina García, a quien Álvaro Martínez, vecino de Arcos de la Frontera le debía 86 maravedís de la renta de 48 cabras.

1.5. Soldadas

Los salarios anuales, parciales y las jornadas adeudadas se recogen igualmente en los testamentos. Sirvan de ejemplo los siguientes: Pedro Martínez de La Guardia, conecedor de las vacas de Cristóbal Martínez de Coca y de Gonzalo Mateos de Maya, les debían a fecha de su testamento -20 de marzo de 1414- la cantidad aproximada de 300 maravedís; a Juan Sánchez le debía Pedro Sánchez de Maya parte de la soldada que «...*lo yo oue servido en su fazienda...*» y Francisco López, hijo del jurado Lope Rodríguez, 105 por el mismo concepto. A Alfonso Fernández de Baena lo era deudor el carretero Juan Amigo de parte de su soldada

de gañán, que ascendían a la cantidad de 200 maravedís y Marina Sánchez, viuda del mesonero del Mesón del Toro de Jerez de la Frontera, 300. El marinero murciano Francisco Fernández debía al barbero Antón Royo de Triana 160 maravedís pendientes de cobro por su soldada, aparte de 120 por «... otro cierto tiempo que lo ouo seruido».

Alfonso Martínez de Segovia debía a Miguel, albañil del Puerto de Santa María, 35 maravedís por los días que trabajó en la reparación de una tienda.

1.6. Carpintería

Relacionado con esta actividad encontramos algunas referencias a objetos contruidos en los talleres de carpintería; fundamentalmente, si tenemos en cuenta que en 1414 hubo pestilencia en la ciudad de Jerez de la Frontera, no es extraño que encontremos información sobre venta de *ataúdes*. En el testamento del marido de Catalina García, carpintero se recoge la deuda que con ellos había contraído Lope de Bustos por la compra de un ataúd de madera y cuyo valor era de 40 maravedís³⁷ y Juan Ruiz de Bustos por dos ataúdes, cuyo importe fue de 33 maravedís³⁸; con éste mismo carpintero había contraído deuda Rodrigo Alfonso de Medina, vecino del arrabal de San Miguel, por un *armario* de madera que le había hecho y cuyo importe desconocemos, solo que a fecha de su testamento le restaban por pagar 25 maravedís. A su vez, este matrimonio era deudor de Catalina Alfonso, su madre, de una *tabla* de pino de saltes de 12 palmos de largo por 2,5 de ancho.

Otros testamentos, informan de piezas surgidas en los talleres de los carpinteros jerezanos, así como la decoración que aquellas tenían, pero en ningún caso se hace mención a su valor. En primer lugar citamos, por sus características, una manda testamentaria que hizo Marina García a favor de su criada Antonia y que consistía en un armario de *madera* pintado «... con todo el filado que en el dicho almario esta...»; también da información sobre este tipo de piezas el testamento de Ana Martínez, donde se recoge la manda que hizo a su criada Isabel Benítez de su armario grande de madera, usado, dándole la opción de elegir entre el armario o 5 vacas y una *arca* de madera grande, usada.

2. PRÉSTAMOS

El préstamo es una práctica muy extendida entre la sociedad jerezana, hasta el extremo de que son muy pocas las personas que no recogen en su testamento un epígrafe dedicado a ellos, pero diferenciando claramente, en el caso de los casados, si aquellos habían sido anteriores o posteriores al matrimonio.

Las fórmulas más usuales son: «*E deuenos mas a... marauedis desta moneda de prestamo que nos presto por nos fazer amor e buena obra*»; «*E deuenos mas... marauedis de prestamo que le prestamos por le fazer amor e buena obra*»; las fórmulas son idénticas, tanto para los préstamos en dinero como en especie, únicamente sustituye el nombre de la moneda por el del producto; no obstante, aunque las fórmulas anteriores son las más generalizadas, éstas se amplían numerosas veces añadiendo la coletilla «...por los quales tiene de nos apennos una ... ».

³⁷ Por esta cantidad el deudor había entregado en empeño un mantón de mujer con una trena de oro.

³⁸ Había entregado en empeño un vasallote de hierro.

2. 1. Préstamos en metálico

Un hecho se que puede constatar de una manera clara, es que, generalmente, el que necesita un préstamo en dinero suele recurrir en primera instancia a su familia, aunque estos casos no sean mayoritarios; por ello, los ejemplos que vamos a exponer los dividiremos según existan o no grado de parentesco entre el solicitante y el otorgante y si existió o no empeño.

Entre los individuos que otorgaron testamento en 1414 y 1448 y que dieron u obtuvieron préstamos de familiares encontramos a los siguientes: Catalina García y su marido, debían a la madre de éste, Catalina Alfonso, 40 mrs., de préstamo y Marina García hermana de Catalina, debía a este matrimonio, 30 mrs. El cuñado de Catalina Sánchez, Alfonso Rodríguez, le debía de préstamo 350 mrs.; Diego Fernández de Molina, casado con Leonor Martínez debía a su suegra, Marina Alfonso, 100 maravedís; Catalina Martínez, casada con Diego Benitez, debía a su hermana, Juana Fernández, 1.000 maravedís de préstamo; el matrimonio formado por Beatriz González y Alfonso Fernández de Arcos debían 12 doblas de oro «... *mayores e de justo peso ...* » a su primo Juan, nieto de Juan Pérez; el albañil Alfonso López debía a su hermana Elvira López y a su cuñado 150 mrs., de préstamo.

Gonzalo Mateos de Medina, marido de Catalina Alfonso, debía, junto a su mujer, 500 maravedís a su suegro, Alfonso Martínez de la Ina, quien tenía por este préstamo un juicio juzgado. Fernando Martínez debía a su prima Beatriz, hija de Juan Ruiz, 4 mrs., y a Juana Martínez, su cuñada, mujer de Pedro Fernández, sacristán, su primo, 15. Juana Martínez, hermana de Elvira Martínez, debía a su cuñado Ruy González 130 mrs. de préstamo; Ana Fernández, casada con Miguel Sánchez de la Puente, debía de *consun* a su cuñado Alfonso Fernández 187 mrs.; Leonor Fernández debía a su padre, Benito Fernández de Morales, vecino del Puerto de Santa María, 80 mrs.; sin embargo, a ella le era deudor su hermano, Antón Fernández, por un valor de 150 mrs.; Miguel Sánchez y Diego Fernández, ambos yernos de Diego Marín y de Leonor Sánchez, debían, respectivamente a sus suegros, en concepto de préstamos, 13 y 43 maravedís respectivamente, y el segundo, otro préstamo de 2 doblas de oro moriscas.

El testamento de Juan Gavitán recoge dos préstamos que le había concedido a su primo Salvador García por un valor total de 160 maravedís; Nicolás Martínez, hijo de Sancha Martínez y de Martín Sánchez, debía a sus padres 120 mrs. A Marina Martínez le debía su yerno, Diego Sánchez, 2.000 mrs., su hijo, Pedro Benitez, clérigo, una dobla de oro y su nieto Pedro Sánchez, hijo de Diego Sánchez, 300 mrs.³⁹ Marina Sánchez, mujer del montero, Juan González, debía dos partidas a sus hijos, a Pedro 400 mrs., y a Ana 330; el tejedor Alfonso García y su mujer Catalina Rodríguez debían 17 mrs. a su sobrina Leonor López, casada con Gonzalo Fernández; Sancha González, viuda del alfayate Antón Fernández, recurrió a su yerno, el escribano Pedro Sánchez para un préstamo de 1.000 maravedís; a diferencia de los préstamos que conocemos, en este se especifica la finalidad de la cantidad pedida: « ... para *adobar e rreparar las doss pares de casas que yo he e tengo en la calle de Francos desta çibdat*». Pedro Martínez y Teresa Nuñez debían su hijo Antón el importe de varios préstamos en metálico: 400 mrs., una dobla de oro morisca y 20 mrs. y una tercera partida de otra dobla de oro. Pedro Ramírez, casado con Juana González debía a Marina Alfonso, su suegra, 1.200 maravedís. En su testamento, fechado el 9 de febrero de 1448, Beatriz Alfonso reconoce deber a su hija Leonor García, casada con Fernán Jaines, 600 mrs.; en ese mismo año, Marina García, viuda de Simón Martínez, reconoce en su testamento que debía a su hermana Catalina 320 mrs.; la partera Catalina Alfonso había prestado a su nieta Catalina Bernal, hija de Inés Gómez, 80 mrs.

³⁹ Esta cantidad era el resto de un préstamo de mayor cuantía, es decir, 600 mrs.

No son muy frecuentes los préstamos a familiares con empeño, puesto que del volumen de testamentos que manejamos solo hemos encontrado un ejemplo, el testamento de Ruy González, quien junto a su mujer Elvira Martínez, debían a Marina Fernández, su tía, mujer de Diego Ruiz de Gomera, 436 maravedís y 5 dineros⁴⁰.

Mayor es el volumen de matrimonios que recurrieron a personas ajenas para resolver sus problemas monetarios y una buena parte de ellos los obtuvieron sin tener que entregar ningún tipo de objeto en empeño como ocurrió en la siguiente relación:

Sabemos que el matrimonio formado por Juan y Beatriz Alfonso obtuvieron préstamos en metálico de Pedro de Coria, vecino de Sevilla, sin que se especifique su valor, y de otro vecino de Sevilla por un importe de 100 maravedís; ambos bajo la fórmula de « ... *nos fazer amor e buena obra*». A su vez, este matrimonio había dado dos préstamos, uno de 100 y otro de 10 maravedís a Alfonso Pérez el Mozo, vecino de la Algaba; de otro lado, Juan Ruiz de Bustos e Inés López, su mujer, debían de préstamo al escribano Antón Ruiz, 20 maravedís, al zapatero Alfonso Fernández, 153, y a Alfonso Donayre 40 maravedís; en total este matrimonio debía de préstamos en 1414, 103 mrs.; María Rodríguez de Fuentiveros y su marido Juan Sánchez debían de préstamo al calero Fernán Ruiz, 70 mrs.; Francisco de Cuenca y Leonor Sánchez 50 maravedís a Antón González, conecedor de las vacas del jurado Juan Esteban de Cuenca; Beatriz González y su marido fueron deudores de Martín Sánchez Montesinos por dos préstamos, uno de 5 doblas de oro moriscas y otro de 3; cantidades inferiores encontramos en las deudas por préstamos contraídas por el matrimonio Juan Esteban de Castilla y Antonia Benítez, uno de sus acreedores fue el trapero Alfonso López con quien habían contraído dos deudas por este concepto, una de 14 maravedís y otra de 40 y el otro acreedor fue Cristóbal López por un importe de 130 maravedís.

En los testamentos de Catalina Sánchez y de Miguel Rodríguez, esposos, se recogen algunos préstamos que habían otorgado; entre los deudores citados se encuentra el tundidor Antón Román con una deuda de 400 mrs., y Gil Ruiz Bellorito con 154⁴¹; Diego Fernández y Leonor Martínez debían 15 maravedís a Catalina Bertos; Alfonso López y su mujer fueron deudores de María Gabriel por un préstamo insignificante, de solo 2 maravedís y de otro, algo mayor, de 15 contraído con Antonia Martínez la Calva; Pedro Ruiz del Espino y su mujer, María Benito fueron deudores por los siguientes préstamos: con los herederos de Juana Martínez, viuda de Juan Ponce, por un importe de 4 doblas de oro moriscas y con el maestro de gramática, Nicolás García, por 100 mrs.

Elvira López y Gonzalo Rodríguez debían 30 maravedís a Pascual Fernández de Anguas y 13 a Juana Sánchez; Ana Martínez y Juan Fernández de Turel fueron deudores por 500 mrs., del pastor Alfonso Martínez; Antón Martínez y su mujer, Teresa Fernández con la mujer de Juan Ruiz de la Bermeja por un importe de 10 mrs. Ruy González y Elvira Martínez 50 mrs., al jurado de San Lucas, Alfonso Jiménez; Leonor Fernández y su marido debían 800 mrs., a varias personas cuyos nombres no se especifican en el testamento.

A Leonor Fernández y Fernando García el Mozo le debía el atahonero Marcos García, en concepto de préstamos, 200 maravedís y Sancha Martínez y su marido, Martín Sánchez, debían conjuntamente 300 mrs. a Miguel Sánchez del Postigo, el cual tenía contra ellos un emplazamiento juzgado; al matrimonio formado por Sancha Martínez y Martín Sánchez le era deudora Catalina Fernández, mujer del tejedor Esteban Alfonso.

⁴⁰ Por dicha cantidad habían entregado en empeño una colcha cárdena nueva, usada, una funda de cabezal de terliz, un par de tobajones de lino, labrados, un pellote de paño de Brujas de color azul con su brochadura de plata y un anillo de oro con su piedra.

⁴¹ Sin embargo, en el testamento de Miguel Rodríguez esta cifra difiere, al estipularse en 454.

Francisco Martínez Cabreros y Antonia Jiménez debía 50 mrs., a Alfonso de la Guarda, Antón Martínez debía al sacristán de la Iglesia de San Salvador, Pedro Fernández, 60 mrs. El matrimonio formado por el jurado Diego Fernández y Lucía Pérez debían al jurado Pedro Fernández una dobla de oro morisca⁴², a Alfonso Fernández 5 mrs., al sedero Bartolomé Martínez 5, al trapero Francisco García 10 y al clérigo de la iglesia de San Marcos, Pedro Fernández, otros 10 maravedís.

Al matrimonio formado por el tundidor Miguel Rodríguez y Catalina Sánchez le debía 300 mrs., Diego López; Pedro Martínez y Teresa Nuñez 25 mrs. a Marina García, viuda de Salvador García de Rota; Catalina Martínez y Sancho Martínez Camacho 41 mrs. a Juan López; en el testamento de Velazco Martínez de Pedraza, fechado 14 de octubre de 1448, se recoge la deuda de 2 doblas de oro castellanas de la banda que había contraído con Juan Martínez y la que, a su vez, había contraído con él y su mujer, el hijo de Antón García de Sanlúcar por un importe de 310 maravedís.

A diferencia de los casos anteriores, en que los matrimonios citados pudieron obtener préstamos sin tener que recurrir a empeños, no ocurrió lo mismo con los siguientes:

Catalina García y su marido, Juan Benítez, eran deudores de un préstamo por valor de 90 maravedís que le había otorgado Juan Sánchez, sin embargo, a diferencia de los anteriores a la fórmula mencionada: «...*que nos presto por nos fazer amor e buena obra ...* » se añade la coletilla siguiente: «...*por los quales tiene de nos apennos ...* »⁴³; al matrimonio formado por Martín Sánchez y Leonor Alfonso le fue deudor Juan del Faro por 30 maravedís que le había prestado y por los cuales tenía de él en empeño una espada de hierro⁴⁴; también con empeño fue la deuda que Fernán Martínez y su mujer Leonor Martínez contrajeron con Magdalena Martínez la Confesa por un importe de 51 maravedís⁴⁵; Alfonso López y su mujer también empeñaron una cortina de lino de colores por un préstamo de 210 maravedís que le había otorgado Juana Sánchez la Confesa; a esta última le fueron deudores por un importe de 100 mrs. Juan Benítez, albañil, y su mujer⁴⁶.

Isabel Rodríguez y Alfonso Martínez Gatón debían 97 maravedís a Juana Sánchez la Confesa que aparece con relativa frecuencia relacionada con los préstamos y los empeños⁴⁷; Sancha Martínez y Martín Sánchez debían 47 mrs., al hortelano Sancho García⁴⁸, a Sancho Sánchez el Confeso 300 mrs. y una dobla de oro⁴⁹; Francisco Martínez Cabreros y su mujer

⁴² Era el resto de un préstamo de 4 doblas.

⁴³ Por la cantidad del préstamo habían entregado en calidad de empeño una hopa de paño de Brujas color verde, una altarde de sirgo con orillas verdes y un echadillo de sirgo con cabos de oro, es decir, una serie de prendas de vestir cuyo valor superaba con creces la cantidad prestada.

⁴⁴ Esta espada se la había entregado al carcelero Gorgy Sánchez que la tuvo en su nombre.

⁴⁵ Entregaron en empeño un pellote de paño de Brujas nuevo.

⁴⁶ Le habían entregado en empeño una hopa de hombre de paño de Brujas de color aceitunado, una alfarda y un echadillo.

⁴⁷ Este matrimonio por la deuda contraída habían entregado en empeño 60 botones de plata de brochadura y 4 para piel tolosines.

⁴⁸ Por esta deuda le habían entregado en empeño un par de sábanas de estopa nuevas y un par de manteles de estopa nuevos.

⁴⁹ Tenían entregados en empeño un pellote de paño de Brujas azul, nuevo, y un manto del mismo paño.

debía 200 mrs. a Juana Sánchez la Conversa⁵⁰; Antón Martínez del Caño y su mujer Elvira García debían 140 maravedís a Juana Sánchez la Confesa⁵¹; Alfonso García y su mujer Catalina Rodríguez debían 22 maravedís a su comadre Juana García, vecina de Arcos de la Frontera⁵²; Alfonso Martínez de Segovia y Catalina García debían 245 mrs. a Juana Sánchez la Confesa⁵³ y 200 a Martínez la Gallega, vecina del Puerto de Santa María⁵⁴.

Exactamente igual que con los matrimonios que recurrieron a los préstamos para pagar deudas, reparar viviendas o realizar, entre otras cosas, actividades agrícolas, lo hicieron los solteros o viudos, y como aquellos, unos tuvieron que entregar objeto en empeño y otros no.

Juan Ruíz debía personalmente a Manuel Sánchez Rafaya, alfayate, 200 mrs., por cuanto éste le hubo prestado dicha cantidad antes « ... *que yo fuese casado con la dicha Ynes Lopez, mi muger*»; por su parte, la viuda Marina García seguía manteniendo, a fecha de su testamento una deuda de 400 maravedís con Alfonso Fernández de Herrera, hijo del jurado Pedro Fernández de Herrera; a Catalina Fernández le debía el yerno de Juan Fernández, hortelano, 155 maravedís; su testamento permite observar a diferencia de los anteriores una nueva aclaración, en el sentido de que éste no le había entregado ningún objeto en empeño, sin embargo, tenía contra él « ...*un juyzio judgado*». A Elvira Martínez, viuda de García Domínguez, le debía el cepero Antón Martínez 20 mrs., de préstamo; Juan González debía 60 maravedís a Catalina García, mujer del cepero Antón Martínez; Isabel García, viuda del cestero Ruy Pérez reconoce en su testamento tres deudas contraídas por préstamos; con Inés García, mujer de Alfonso Martínez el Pelado, por 160 mrs., con Marí Fernández por 50 y con Elvira García 5.

Juan Gavitán, sobrino de María Esteban, la calera, difunta, otorgó un préstamo de 300 mrs. al tinajero Esteban Ruíz; Marí Fernández debía 300 mrs. al canónigo de la iglesia de San Salvador, Francisco Fernández; en 1448, Marina García reconoce una deuda contraída con el barbero Cristóbal Fernández, cuyo importe, 2.400 mrs., fue aplicada a la siega; ese mismo año, a Antón de Salamanca le fueron deudores por préstamo las siguientes personas: Alfonso de Santo Domingo 610 mrs. y una dobla de oro, Andrés Martín 252 mrs., y Juana González 25.

Martín Sánchez de Castro Ordiales, casado con Leonor Alfonso, fue deudor de Gorgy Sánchez, carcelero, por 100 maravedís que le había prestado con anterioridad a su matrimonio y por el cual había entregado en empeño una hopa de Belvín nueva y un cuchillo de hierro cumplido. Juana González, hija del jurado Juan González, debía a Magdalena Martínez, viuda de Alfonso Fernández de Valdespino, 70 mrs.⁵⁵, a la mujer del jurado Guirardo Gil de Hinojosa 30 mrs.⁵⁶ y a Isabel García, viuda de Ruy Pérez, 14⁵⁷. A Juana Sánchez la Confesa le fue deudora Marí Fernández por 6 doblas de oro morisca⁵⁸.

⁵⁰ Le había entregado en empeño una taza de plata que tenía un marco de plata y dos ochavas.

⁵¹ Tenía en empeño un mantillo de paño de Brujas de color prieto con cendales verdes.

⁵² Por el préstamo habían entregado en empeño una lanza, una hoz de podar y un jubón.

⁵³ Por esta deuda habían entregado en empeño una taza de plata de cuatro onzas, una bochadura del mismo metal de tres onzas y unos manteles nuevos.

⁵⁴ Tenía en empeño una espada con un filo de plata.

⁵⁵ Tenía entregada en empeño una cortina de lino de colores.

⁵⁶ Le había entregado en empeño una aljofifa de lino con orillas de sirgo.

⁵⁷ Le había entregado en empeño una alfarda de lino con orillas de sirgo y oro.

2.2. Préstamos en especies

Junto a los préstamos monetarios es muy frecuente encontrar en los testamentos referencias a otros en especies y como los anteriores, se pueden dividir en dos bloques, cuando los prestamistas tienen o no vínculos familiares con los deudores y si en aquellos ha mediado o no empeño.

Entre los individuos que se ajustan a este epígrafe encontramos a Juan Ruiz de Busto que debía, junto a su mujer, al escribano público Antón Jiménez 4 fanegas de cebada; María Rodríguez y Juan Sánchez 3,5 fanegas de trigo a su comadre Marina Alfonso y dos partidas 0,5 fanegas del mismo cereal a la mujer del escudero García Martínez; Catalina Rodríguez y Juan Cordero debían a la mujer del mercader Pedro Andrés 3,5 almudes de trigo; Elvira Martínez reconoce en su testamento que viviendo su marido, su hijo Diego García les había prestado 9 fanegas de cebada; entre el tiempo que media entre la concesión del préstamo y la fecha de su testamento - 26-III-1414 - había fallecido su marido, García Domínguez, por lo que la deuda quedaba reducida a la mitad, es decir, a 4,5; Pedro Femández y Leonor García debían al cabrerizo Miguel Sánchez 1,5 almud de trigo « ...*desta tierra...* »; Fernando Martínez, hijo de Antón Martínez de Medina debía a Leonor Martínez, mujer de Antón Martínez Salmerón 0,5 fanega de trigo; Antón Martínez y Teresa Femández fueron deudores del jurado Francisco Martínez por 2 fanegas de trigo que le prestó; a Diego Marín y Leonor Sánchez les debía su yerno, Miguel Sánchez, una tinaja de barro pegada de hasta de 30 arrobas de capacidad; Isabel Rodríguez, junto a su marido Alfonso Martínez, debía a su abuelo Antón Pérez de Rota 1 fanega de trigo; Diego Fernández de Molina, casado con Leonor Martínez, debía, junto a su mujer, a su padre un almadrague y un cabezal de lino y 5 fanegas de trigo; Antón Martínez del Caño y Elvira García debían a Catalina Martínez, hija del escribano Andrés Martínez 8 almudes de trigo y a Catalina Nuñez 0,5; Pedro Ramírez y Juana González debían a su cuñado Esteban Lucas 1 fanega de trigo y 24 almudes de harina; Alfonso Martínez de Segovia y Catalina García debían a García Sánchez de Natera 6 fanegas de trigo; en 1448, Marina García, viuda de Simón Martínez, debía a Gonzalo González de Rota el Mozo 16 fanegas de trigo; a Antón de Salamanca le fue deudor Martín Fernández el Fardo por 16 celemines de trigo; a Velazco Martínez de Pedraza y Mari Sánchez les fueron deudores el carpintero Pedro Alonso por 117 tejas que le había prestado y Alfonso González de Peñaflor por 157.

De este tipo de préstamos con empeños solo encontramos un caso, el de Catalina García, quién junto a su marido Fernán García debía a su madre, Juana García, una fanega de trigo⁵⁹.

⁵⁸ Tenía en empeño una hopa de paño de Brujas de color azul, nuevo, una taza de plata de un marco y dos cucharas de plata.

⁵⁹ Por este concepto le había entregado en empeño un pellote de paño de Brujas de color amoratado, nuevo.

TESTAMENTOS JEREZANOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV (1414, 1448)

MARÍA BELÉN PIQUERAS GARCÍA

Profesora Titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Univ. de Cádiz

“Estudiar la muerte no es un hecho triste. Es estudiar la vida. Porque la muerte está en el horizonte de cada hombre y es parte de su vida” (S. Royer de Cardinal).

INTRODUCCIÓN

En los últimos años y gracias a la aportación que sobre el estudio de las fuentes testamentarias han realizado autores como Vovelle, Chaunu o Aries, entre otros¹, se viene dando una gran proliferación de estudios basados en este tipo de documentación privada -los testamentos-, desenterrando, para beneficio de todos, una documentación fabulosa dadas las posibilidades que ofrece para ahondar en temas muy diversos.

Según Eiras Roel, dentro de la amplia tipología de las escrituras notariales, los testamentos junto a los inventarios post mortem y los contratos matrimoniales, han venido siendo sin duda alguna las escrituras reinas de la historia social y, en concreto sobre los testamentos, se puede apuntar que son la fuente predilecta para el estudio de la evolución de las mentalidades colectivas, principalmente en el aspecto religioso, manifestando la actitud del ser humano ante el inevitable hecho de la muerte².

Además, como ya apuntábamos, este tipo documental ofrece en su contenido otras muchas posibilidades de estudio, en este sentido M^a José de la Pascua destaca su gran valía -reconocida de manera unánime por los estudiosos del tema- por posibilitar desde un análisis de la familia (matrimonio, relaciones entre esposos, número de hijos, aportación de capital y dote al tiempo de contraer matrimonio, relaciones económicas y afectivas entre padres e hijos etc.) profesiones, niveles de riqueza, hasta facilitar abundantes datos sobre ajuares, colecciones de joyas y modas en el vestir³. Sin olvidar desde luego el tenia base común de todos ellos, al que aludimos anteriormente, la última disposición de aquellas personas que viendo próximo su fin terrenal se apresuran a dejar asentados sus últimos deseos de manera legal, ante un notario.

El presente estudio está centrado en el análisis de 136 documentos notariales, seis de ellos codicilos y el resto testamentos nuncupativos o abiertos -dictados por el propio testador

¹ Precisamente la historiografía francesa fue la pionera en este tipo de estudios. Entre ellos y a modo de ejemplo podemos citar:

ARIES, PH., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983.

CLARAMUNT, S., “La muerte en la Edad Media. El mundo urbano”, en *Acta Medieval*, 7-8. Barcelona, (1987).

CHAUNU, P., *La mort à Paris (16e, 17e, 18e siècles)*, París, 1978.

VOVELLE, M., *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, París, 1983.

² Eiras, Roel, A., *Tipología documental de los protocolos gallegos*, Santiago de Compostela, 1981, p. 28.

³ Pascua Sánchez, M^a José de la, *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, 1990.

al escribano en presencia de testigos-, asentados en dos protocolos que correspondientes a los años 1414 y 1448, se conservan en el Archivo de Protocolos de Jerez de la Frontera⁴.

En esta ocasión abordaremos esta documentación, objeto de un proyecto de investigación más amplio, desde un punto de vista histórico. Tras hacer una breve referencia al concepto de testamento, pasaremos a abordar la estructuración propia de estos dos protocolos notariales -la cual es coincidente con la pauta general seguida para los mismos en toda Castilla durante el periodo medieval-, y por último, ahondando en el análisis de estas escrituras de última voluntad -testamentos-, nos detendremos en el estudio de los sujetos testamentarios presentes en las mismas, centrándonos exclusivamente en esta ocasión en la figura de los testadores.

Con nuestro trabajo -si bien ceñido rigurosamente a las fuentes y a los datos obtenidos de los testimonios documentales conservados en Jerez de la Frontera y aunque haciendo referencia a un concreto espacio geográfico y a un corto periodo cronológico-, hemos pretendido desenterrar una parcela del conocimiento “local”, con el ánimo de que en su limitada medida contribuya a plasmar un ejemplo, reflejo de lo que era la, anteriormente citada, práctica testamentaria en la Castilla bajomedieval.

Parafraseando lo dicho por Aron Guriévich⁵ podemos afirmar que el análisis de estos documentos, al poner al descubierto los hábitos de la conciencia de los jerezanos, sus valores, puede contribuir a comprender mejor la vida, el comportamiento y la cultura de estos hombres de la Edad Media.

No queremos dejar pasar por alto en esta introducción la gran ayuda que para nosotros ha supuesto la obra de Reder Gadow *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*⁶, que si bien hace referencia a un periodo cronológico distinto al que nos ocupa, no obstante sus criterios metodológicos nos han servido de base para la estructuración del presente trabajo. Del mismo modo queremos manifestar nuestro reconocimiento a la reciente e importante obra de S. Roger de Cardinal, *Morir en España*⁷.

1. APROXIMACIÓN A LA FUENTE TESTAMENTARIA.

1 . 1. Concepto de testamento

Etimológicamente testamento procede del latín “Testamentum” definiéndose como: “la declaración que de su última voluntad hace una persona, disponiendo de bienes y de asuntos que le atañen, para después de su muerte. Es un documento donde consta en forma legal la voluntad del testador”⁸.

La definición tradicional utilizada por los grandes estudiosos del tema (A. Eiras Roel, R. García Cárcel, M. Vovelle, P. Chaunu, entre otros), partiendo de la citada definición etimológica es la de “acto solemne de la manifestación de la voluntad de un individuo, acerca

⁴ Su estudio desde un punto de vista diplomático puede consultarse en Piqueras García, M^a Belén, “Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414, 1448). Estudio diplomático: Génesis documental”, en *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas* (en prensa).

⁵ Guriévich, Aron, *las categorías de la cultural medieval*. Taurus, Humanidades, Madrid, 1990.

⁶ Reder Gadow, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986.

⁷ Royer de Cardinal, *Morir en España (Castilla Baja Edad Media)*, Argentina, 1991.

⁸ Enciclopedia Espasa-Calpe, Madrid-Barcelona, tomo 61 Tes/tirn, pp. 101-163.

de la suerte que han de correr sus bienes, derechos y obligaciones y de otra serie de disposiciones para después de su muerte”. Este era el concepto que sobre el testamento tenían los juristas romanos, quienes veían en este acto la última voluntad de una persona: el testador. Quedando incluidos estos rasgos en la doctrina jurídica recogida en los “Digestos”.

De hecho la aparición del testamento va a venir determinada por el derecho sucesorio romano y más concretamente por el postclásico y el justiniano. El término utilizado por el Derecho clásico romano y transmitido a las lenguas románicas es el ya citado de “testamentum”. Este vocablo tras una evolución en el Bajo Imperio y en la Edad Media -en la que significa un documento que encierra cualquier negocio jurídico-, será recogido por Alfonso X en las Partidas⁹.

Sobre el particular -y sin olvidar que ya en una época precedente empezaron a operarse cambios importantísimos en el terreno de la legislación, referidos sobre todo a la sistematización y codificación de las leyes, destacando el gran desarrollo del derecho notarial y del romano-canónico-, cabe apuntar como la obra más decisiva del derecho español sobre el concreto tema testamentario para el espacio cronológico que nos ocupa, *Las Siete Partidas de Alfonso X*. En la VI Partida correspondiente al epígrafe “de los testamentos e de las herencias”, queda desglosado el vocablo testamentum:

“... ca en el se encierra et se pone ordenamiento la voluntad de aquel que lo face...”¹⁰

Con Alfonso X adquirirían los testamentos su fisonomía documental propia y definida que conservarán -pese a los cambios sufridos- hasta nuestros días. En la ley XLVIII del Título XII “De los escriuanos”, correspondiente al Libro Cuarto del Espéculo, Alfonso X legislará: *En que manera deuen sseer ffechas las cartas de los testamentos que algunos omnes ffazen a su ffin*¹¹.

Una vez hechas estas apreciaciones sobre el concepto de testamento, -que aunque generales y ya sabidas no dejan de ser esenciales a la hora de adentrarse en su estudio-, cabe hacer hincapié en el hecho de que el testamento se trata de un *acto personalísimo y unilateral*, constituyendo al mismo tiempo un *acto solemne*, por cuanto queda sujeto a unas formalidades legales que le darán efecto jurídico, formalidades que obviamente irán variando con el paso del tiempo, y sin olvidar que es un *acto mortis causa*, no tendrá validez hasta después de la muerte del testador, dado que la voluntad del mismo puede variar o cambiar íntegramente, lo que llevaría a revocar el primer testamento y otorgar uno nuevo¹².

1.2. El protocolo notarial. escrituras de última voluntad jerezanas

En España al instaurarse en el siglo XIII el Notariado como institución -por transformación del scriptor alto-medieval de libre profesionalidad en el publicus notarius-, se

⁹ *Partidas, Las siete Partidas del Rey Alonso el Sabio*, 3 vols., Madrid, 1972.

¹⁰ *Ibidem*, tomo III, p. 362.

¹¹ Alfonso X, *Leyes de Alfonso X. Espéculo*, Libro Cuarto, Título XII, Ley XLVIII, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1985, p. 385.

¹² Así lo resume en su libro Pérez Benavides, M. M^a, *El testamento visigótico*, Granada, 1975, p. 385.

establece consiguientemente el “*instrumentum publicum*”¹³. Con ello se llegó a implantar el sistema de matricidad o de protocolo, como primera fase textual obligatoria del documento¹⁴. Alfonso X en su legislación va a dejar establecido el protocolo, registro, en Castilla, como el conjunto de las primeras redacciones o notas que el notario ha de extender (manteniéndolas en su poder), sobre las cuales debían redactarse los respectivos documentos definitivos, las *scripturas*¹⁵. A partir de la legislación alfonsina las notas se asentaron ya “*in libris*” en los territorios castellanos. Esta constituía una registración individualizada (asiento), siendo un resumen del negocio escriturado.

Estos dos protocolos jerezanos siguen la pauta general de la época en su configuración, especialmente el de 1414, -en mejor estado de conservación a pesar de ser anterior en el tiempo-, este presenta la forma externa de libro, constituido por varios cuadernillos, unos 15, -no pudiendo saber el número exacto que lo conforman pues aparecen hojas rotas sueltas que impiden asegurarlo-, constando cada uno de ellos de un número aproximado de 25 folios, cuya foliación, aunque aparece, es posterior a la fecha de su redacción. Estos cuadernillos se hallan cosidos de manera individual y de forma conjunta -reforzando esta unión mediante trozos de cuero cosidos en su lateral-, configurando el libro de notas. Separados del resto aparecen un cuadernillo y una hoja suelta, pero que forman parte de este primer protocolo. Cronológicamente abarca desde el 10 de enero de 1414 hasta el 23 de diciembre del mismo año.

El protocolo de 1448, en peor estado de conservación, no presenta tal forma de libro, sino que en la actualidad se conserva estructurado en 11 cuadernillos -de unos veinte folios cada uno de ellos-, además de unas cuantas hojas sueltas. Como en el caso anterior los folios aparecen numerados, pero con posterioridad a su ejecución escrita, circunstancia que se denota por la diferente coloración de la tinta utilizada. Este segundo libro hace referencia al periodo cronológico comprendido entre el 2 de febrero de 1448 y el 5 de setiembre de ese mismo año. A pesar de su configuración actual creemos que en su momento los cuadernillos estuvieron unidos conformando, como en el caso anterior, un conjunto unido¹⁶.

En ambos libros se consignan las notas formalizadas por el notario Juan Martínez¹⁷. Dichas notas, relativas a negocios varios: cartas de venta, de testimonio, de deuda, de tributo y censo, de arrendamiento, de procuración, donación, otorgamientos, dotes por matrimonio, personerías, rescates, soldadas, codicilos y testamentos, se conciben como una colección conjunta, ordenada cronológicamente, utilizando para ello epígrafes cronológicos, tras los cuales se asentaban las notas recogidas cada día. Previo a cada una de ellas aparecen anotaciones -epígrafes calificativos-, relativos a la naturaleza del negocio escriturado.

¹³ Bono Huerta, J., “Los archivos notariales”, en *Cuadernos de Archivos*, 1, Sevilla, 1985. Obra de inexcusable lectura para todo aquel que quiera adentrarse en la investigación o conocimiento de los protocolos notariales.

¹⁴ Piqueras García, M^a Belén, “Documentación testamentaria...”, op. cit.

¹⁵ Alfonso X, *Espéculo*, op. cit., Ley VIII, pp. 370-371. En esta ley refiere la obligación de los escribanos a: “Primeramente, que deuen auer vn libro para rregistro en que escriuan las notas de todas las cartas; enpero desta manera, assi que quando mandaren ffazer carta a algun escriuano de iuyzio o de otra manera qualquier, deue ffazer primeramente la nota, e pues que fuere acordada ante aquellos que la mandaren ffazer, deuela escriuir en el rregistro e rronper la nota e ffazer la carta e darla a aquel que la a de auer...” (Esp. 4.12.8).

¹⁶ Para ahondar más sobre el particular, conviene consultar Piqueras García, M^a Belén, “Documentación testamentaria...”, op. cit.

¹⁷ Este notario, como los otros con que contaba la ciudad de Jerez en estos años, tenía ubicada su “tienda de escriuania” en la Plaza de San Dionisio. Este dato aparece documentado en diversas notas de los protocolos citados.

La composición diplomática de la nota difería notablemente en cada caso, en el que nos ocupa la mayoría de las escrituras revisten la forma de *notas literales*, siendo la concepción de las mismas subjetiva, el resto, excluyendo los codicilos, son notas extensas de redacción objetiva que presentan una sustancial abreviación -*initia clausularum*-¹⁸.

TIPO DE TESTAMENTOS	AÑOS		
	1414	1448	Total
NUNCUPATIVOS -NOTA LITERAL-	99	6	105
NUNCUPATIVOS -NOTA EXTENSA-	-	25	25
NUNCUPATIVOS -NOTA ENUNCIATIVA-	-	1	1
CODICILOS	6	-	6

2. SUJETOS TESTAMENTARIOS: LOS TESTADORES

Por testador o autor se hace referencia a la persona que realiza la acción jurídica contenida en el documento -el otorgante o actor-.

Los autores de estas escrituras viendo cercana su muerte o en algún caso queriendo dejar resueltos sus asuntos terrenales antes de que les sorprendiese la muerte, para así bien morir, deciden manifestar de forma legal su postrimera voluntad.

En las Partidas se establecía que podían testar todas las personas capacitadas para ello excepto:

-Los menores de 14 años, en el caso de varones, y 12 en el caso de hembras; los privados de razón; el pródigo; los sordomudos de nacimiento; los religiosos profesos¹⁹.

El estudio de esta figura testamentaria suscita diversas cuestiones en las que creemos conveniente detenernos. La primera de ellas puede ser la de su *procedencia*, ¿de dónde procedían estos otorgantes que hacen testamento en la ciudad de Jerez durante los años de 1414 y 1448?. Tras realizar el debido análisis del contenido documental, este revela que la mayoría de los otorgantes eran naturales de Jerez, concretamente de los 130 testadores noventa eran de Jerez, treinta y tres no especifican su procedencia, aunque moraban en Jerez, cinco procedían de diversos puntos de Andalucía y dos de fuera de Andalucía.

PROCEDENCIA DE LOS TESTADORES	AÑO		
	1414	1448	Total
No detallan	-	-	-
Detallan	104	26	130
Jerez	70	20	90
Andalucía*1	5	0	5
Resto de España*2	2	0	2
Morador en Jerez	27	6	33
*1 Resto de Andalucía	AÑO		
	1414		

¹⁸ Piqueras García, M^a Belén, “Documentación testamentaria...”, op. cit.

¹⁹ Gutiérrez Fernández, R., *Código o estudios fundamentales sobre el Derecho Civil español*, Madrid, 1871, Tomo II, p. 192.

Alcalá de los Gazules	1		
Carmona	2		
Conil	1		
Tarifa	1		
*2 Resto de España	AÑO		
	1414		
Peña Aranda	1		
La Guardia	1		

Igualmente encontramos documentado cómo algunos de los testadores que declaran ser vecinos de Jerez a la hora de otorgar su testamento, eran naturales de lugares foráneos, tal es el caso de Alfonso Martínez de Frexenal, vecino en la colación de San Dionisio en 1448, pero natural del “Reyno de Portugal”²⁰. Aunque no es normal el que se especifique tal contingencia, cuando así ocurre, como en el ejemplo citado, es debido a alguna cláusula del testamento donde por su contenido se hace necesario precisar este dato.

COLACIONES A LAS QUE PERTENECEN LOS OTORGANTES

	1414	1448	TOTAL
S. MARCOS	12	4	16
S. DIONISIO	14	5	19
S. MATEO	6	-	6
S. SALVADOR	19	2	21
SANTIAGO	4	2	6
S. MIGUEL	30	9	39
S. LUCAS	5	-	5
S. JUAN	5	1	6

La segunda cuestión a planteamos, siguiendo esta línea de análisis de las escrituras, es la que concierne al sexo de los testadores *-sex ratio de la práctica testamentaria-*. En estos años y tomando como base el número total de 130 escrituras²¹, la proporcionalidad de testamentos masculinos y femeninos es ventajosa, aunque con poca diferencia, para las mujeres. Del número total -130- 69 de los otorgantes son mujeres y 61 hombres. No hay pues un desequilibrio excesivo respecto a la práctica testamentaria. Este sondeo indudablemente no conlleva una conclusión general para lo que sería la práctica testamentaria entre los jerezanos en la primera mitad del siglo XV. La escasez de documentación conservada sobre el particular impide realizar un estudio más exhaustivo, de cualquier forma basándonos en estas cifras -no concluyentes pero sí representativas aunque solo sea por su carácter exclusivo- y siguiendo lo expuesto por Chaunu en su obra *La mort à Paris XVIe et XVIIe et XVIIIe siècles*²², quien observando el aumento proporcional que tuvo lugar paulatinamente a lo largo de la Edad Moderna de mujeres que testaban, quiere ver en ello un signo de modernidad, esta tesis podemos transponerla al entorno jerezano durante la primera mitad del siglo XV y

²⁰ A.P.J., P.N., fols. 25r-v. Testamento de Alfonso Martínez de Frexenal.

²¹ No contabilizamos hasya 136 dado que seis de ellas son dobles redacciones.

²² Chaunu, P., *la mort à Paris...*, op. cit., p. 369.

preguntarnos si en realidad ¿puede considerarse el dato de un mayor número de testamentos femeninos como un signo de “modernidad”?, creemos que indudablemente es un dato a considerar, pero este hecho así aislado puede inducirnos a error. Para intentar ser lo más fieles posible a la situación real del momento, no debemos eludir las razones que motivaron a estas mujeres jerezanas a testar, evitando de esta manera caer en generalizaciones aventuradas. Ahora bien, de lo que no cabe duda es que la presencia real de mujeres en la estructura de la población jerezana, según la realidad plasmada en estos testamentos, conllevaría, como consecuencia lógica, su incorporación a la práctica testamentaria.

SEXO DE LOS TESTADORES

AÑOS	1414	1448	Total
HOMBRES	49	12	61
MUJERES	55	14	69

De estas 69 mujeres 42 eran casadas, 19 viudas, 5 solteras y únicamente 3 no detallan el estado civil; Todas ellas, excepto dos, eran vecinas de Jerez de la Frontera.

La enfermedad parece ser la causa primordial que motiva el que dispongan su última voluntad, con independencia de su estado civil, no obstante podían testar y de hecho así ocurría, personas completamente sanas, este es el caso de doce mujeres que a pesar de estar:

“... sana e en mi seso e conplido entendimiento, pero temiendo la muerte e el acabamiento deste mundo que es muy breue e fallesçedero, de la qual persona alguna no se puede escusar, e cobdiçiendo poner la mi anima en la mas llana e verdadera carrera que yo pueda fallar, por la saluar e llegarla a Dios ...”

Deciden hacer testamento, disponiendo de sus bienes e instituyendo heredero. De ellas cinco eran viudas, cinco casadas y la última aunque testa en favor de su hijo no especifica su estado civil.

El contenido de las escrituras revela, en algunos casos, no sólo el estado civil de sus otorgantes, al que acabamos de hacer referencia, sino que incluso su prolija manifestación sobre este particular permite abordar temas tan conexionados con dicho estado como puede ser el de la celebración de varias nupcias, bien por el hombre o por la mujer. Esta circunstancia queda revelada en algunos de estos documentos de la siguiente manera:

“Primeramente mando mi anima a Dios que me la dio, e quando finamiento de mi acaesciere, mando que entierren el mi cuerpo en el çimenterio de la dicha eglesia de Sant Saluador desta dicha çibdat, en la sepultura onde yaze enterrada Catalina Ferrandez que fue mi primera muger”²³.

Este es un ejemplo, entre otros tantos, revelador de dicha condición, común a uno y otro sexo. Realizado el análisis preceptivo, podemos colegir que el número total de enlaces contraídos por una misma persona, a tenor de los datos extraídos, era el de dos.

ESTADO CIVIL DE LAS MUJERES

CASADAS	42
SOLTERAS	5

²³ A.P.J., P.N. 1414, fols. 197 r-v., testamento de Alfonso García.

VIUDAS	19
NO DETALLAN	3

ESTADO CIVIL DE LOS TESTADORES	AÑO				TOTAL
	1414		1448		
	-V-	-M-	-V-	-M-	
CASADO	42	37	8	5	92
SOLTERO	6	5	2	-	13
VIUDO	1	11	-	8	20
NO DETALLA	-	2	2	1	5

La tercera cuestión a abordar -indicada ya al hablar de las mujeres testadoras-, es la relativa al *estado de salud* de que gozaban estos otorgantes jerezanos, a la hora de decidirse a testar. Dato que aparece incluido, generalmente, en todas las escrituras, aunque siempre es consignado con parquedad: “enfermo o sano”. Además en caso de enfermedad, nunca se alude a su etiología, no siendo pues un dato que pueda ayudar al estudio de las enfermedades comunes que padecían estos hombres y mujeres del Jerez bajomedieval. Independiente de su sexo, aunque coincidiendo con lo expuesto para las mujeres, la nota predominante era: “estando enfermo del cuerpo”, pero “sano de la voluntad e en mi seso e en mi conplido entendimiento”, requisito este último imprescindible para que el testamento fuera válido, ya que en caso contrario incapacitaba legalmente a tal persona para testar.

La enfermedad haciendo sentir la proximidad de la muerte, fue la causa que movió a la mayoría de estos otorgantes a que testasen y en aquellos casos de personas que gozando de salud optaban por disponer su testamento, -hecho no tan generalizado, concreta y únicamente 19 de estos testadores-, suponemos que el móvil era o bien el temor de que les sorprendiese una súbita muerte, por lo que decidían dejar sus asuntos arreglados, o un sentido y hondo espíritu religioso que les llevaba a prepararse con anticipación para bien morir.

ESTADO DE SALUD DE LOS TESTADORES

Enfermos	109
Sanos	19
No detallan	2

Siguiendo en esta línea de intentar extraer datos vertidos en los testamentos que puedan contribuir a mejor conocer la figura de sus otorgantes, el contenido de los mismos nos revela un nuevo asunto, el del *número de hijos por familia*.

En este sentido podemos aproximarnos, aunque someramente, al conocimiento de la estructura familiar de estos testadores, por lo menos en el momento de testar. Dato desde luego en absoluto indicativo para a partir de él poder aventurar cuál era la situación más generalizada en el grosso de las familias que conformaban la sociedad jerezana entre 1414 y 1448, debido no sólo a que muchos de los otorgantes no especifican este detalle, sino que aquellos otros que lo manifiestan únicamente aluden a los hijos vivos al tiempo de testar. Por ello nos limitamos exclusivamente a presentar las cifras extraídas de estas escrituras, según la declaración que de su situación familiar vuelcan en ellas sus otorgantes. No obviando el hecho ya aludido de que a la hora de testar y en general como consecuencia de las epidemias que asolaban a la población en esta época, la composición numérica de algunas de estas familias se viera mermada en alguno/os de sus descendientes. Dato este último constatado en

un buen número de las notas de testamento, concretamente en 37 de ellas los otorgantes manifiestan su deseo de ser enterrados en el mismo lugar donde yacen enterrados sus hijos. Sirva como ejemplo de ello la manda que introduce en su testamento Elvira Sánchez:

*“Primeramente mando mi anima a Dios que me la dio, e quando finamiento de mi acaesçiere, mando que entierren el mi cuerpo en el çimiterio de la dicha iglesia de Sant Miguell del dicho Arraua, en la sepoltura onde yazen enterrados mis hijos...”*²⁴

La reiteración de esta manda, en todas las notas enumeradas, es un claro exponente del porcentaje de mortandad en la sociedad jerezana del XV.

NÚMERO DE HIJOS POR FAMILIA

1	37
2	14
3	15
4	9
5	4
6	4
7	1
8	2
9	1
No detallan	41

La lectura de estas cifras nos revela como situación más generalizada, la existencia de familias con un solo hijo, por lo menos en el momento de testar, siendo este número junto con el de dos y tres descendientes la situación más frecuente. Menos representativas eran las familias que tenían entre cinco y nueve hijos.

Acerca de la *profesión* que estos sujetos desempeñaban, las notas de testamentos no siempre lo detallan, por ello sobre este punto únicamente nos limitamos a exponer aquellos casos en que se hace mención al respecto. En 34 de estas escrituras -número por tanto exiguo-, tras la intitulación, aparece la declaración del oficio de sus otorgantes, siendo el sector secundario el más representado: albañil, alfageme, balletero, calero, cantero, carpintero, espadador, espartero, mercader, tejedor, traperero, tundidor, zapatero, criado y marinero; no faltando profesiones del sector primario: hortelano, almejero, vancalero, ni tampoco del sector terciario: trompeta, adalid y jurado.

De todas las profesiones citadas las que aparecen en mayor número de ocasiones son la de jurados (en cinco ocasiones) y albañiles (en tres ocasiones) y tras ellos, según su representación numérica en la documentación, alfageme, criado, tejedor, trompeta y tundidor (apareciendo cada una de ellas en dos ocasiones), el resto de las actividades únicamente aparecen referidas en una sola ocasión. Dado el escaso número de escrituras en que se menciona la ocupación de sus otorgantes no podemos sacar ninguna conclusión exhaustiva al respecto, sino limitarnos únicamente a su exposición y quizá planteamiento de una posible hipótesis: ¿estaba la práctica testamentaria más extendida entre el mundo urbano jerezano que

²⁴ A.P.J. P.N., 1414, fols. 120r-v., testamento de Elvira Sánchez.

en cualquier otro?, Baudilio Barreiro en su estudio sobre la nobleza asturiana²⁵ expone, como la bibliografía especializada sobre este tema ha dejado sentado, que el testamento representa fundamentalmente al mundo urbano, esta afirmación que parece elemental, la trata de razonar y justificar A. Croix de la siguiente manera: “El acceso al testamento escrito, dirá, no depende del nivel de instrucción, sino de la posibilidad material de acceso al notario y esto lleva consigo que el mundo rural llegue con mayor dificultad al mismo, al verse obligado a viajar a la villa o ciudad y a hacerlo disfrutando de salud. Es, pues, un hecho fundamentalmente urbano”²⁶, esta afirmación aunque circunscrita a un marco cronológico y geográfico distinto al que nos ocupa, puede sin embargo aplicarse al caso concreto de Jerez de la Frontera, de hecho en aquellos casos en que se especifica la profesión del otorgante, se trata en todos ellos de actividades meramente urbanas. Perteneciendo estos testadores a un nivel social medio -en líneas generales-

PROFESIONES DE LOS OTORGANTES

PROFESION	Nº	Nº TESTAMENTO
Adalid	1	80
Albañil	3	23,43,65
Alfageme	2	4,40
Alfayate	1	94
Almejero	1	3
Balletero	1	126
Calero	1	55
Cantero	1	75
Carpintero	2	45, 100
Criado	2	96,98
Espadador	1	113
Espartero	1	60
Hortelano	1	44
Jurado	5	9, 17, 24, 64,93
Marinero	1	121
Mercader	1	54
Tejedor	2	82,91
Trapero	1	28
Trompeta	2	99, 102
Tundidor	2	14,95
Vancalero	1	11
Zapatero	1	111 ²⁷ .

²⁵ Barreiro Mallon, Baudilio, “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, en *La documentación notarial y la Historia*, T. II, *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.

²⁶ Croix, A., *La Bretagne. La vie, la mort, le fois ss. 16-17*, Maloide S.A., Paris, 1981, T. II, p. 883.

²⁷ La numeración corresponde a la inserta en la Colección Diplomática de estos 136 documentos (inérita).

Religiosidad de los testadores. Disposiciones funerarias

El pensamiento de la vida ultraterrena, la idea de la futura suerte del alma, se encuentran profundamente impresos en la mente del hombre medieval. Afán primordial suyo será, mientras permanezca en este mundo, poner todos los medios a su alcance para asegurarse un destino eternamente feliz, los bienes terrenos serán, sin duda, uno de esos medios que, rectamente empleados, facilitarán la consecución de su fin²⁸.

Todos estos testamentos incluyen en su contenido la declaración de fe de los testadores: “Creyendo firmemente en la Santa e Bendita Trinidad, Padre e Hijo e Espíritu Santo ...” Declaración que al igual que la “invocatio”: “En el nombre de Dios, amen”, mantiene su fórmula de manera intacta, estereotipada en todos ellos, configurando las cláusulas declaratorias.

De igual manera se hace relación a las decisiones de estos otorgantes acerca de la elección de sepultura, entierro y honras fúnebres, limosnas a los pobres, ofrendas de entierro “de año y día”, misas y mandas pías testamentarias -cláusulas decisorias-.

Un apartado destacado cabría dedicar a las referidas disposiciones formuladas por los otorgantes sobre su entierro y sufragios para el bien de sus almas, disposiciones que ocupan gran parte del documento, puesto que en la mayoría de los casos son detalladas prolijamente. No es nuestra intención en este momento extendernos sobre este particular que, por otro lado, consideramos merece un exhaustivo análisis, por lo que sin pretender hacer un estudio pormenorizado de la práctica usual funeraria, de la religiosidad de estos jerezanos, nos limitaremos a presentar someramente cuál era la práctica común del ritual funerario entre estas personas que decidieron testar en Jerez a fines de la Edad Media.

En primer lugar cabe destacar cómo las disposiciones funerarias contenidas en estas notas dejan al descubierto el rasgo definidor del cristiano jerezano bajomedieval, el temor de Dios, unido a una arraigada fe en el poder de su Iglesia para obtener la misericordia divina. Los testamentos, redactados comúnmente a las puertas de la muerte, recogen este espíritu, sirviendo en ocasiones de descargo de la conciencia, plasmando en ellos el intento de reparar cualquier posible mal causado.

Por lo general se deja translucir un sentimiento de temor, sentimiento que produciría como efecto el que estas personas incluyeran en sus testamentos una serie de disposiciones, encaminadas todas ellas a garantizar el que una vez fallecidas se rogase a Dios por sus almas.

La creencia en el premio o castigo eterno y el valor de las misas así como el de algunas otras prácticas religiosas, como medios para buscar el perdón divino, imbuye el espíritu de estas escrituras.

Las disposiciones incluidas en las notas responden a un ritual funerario que queda expresado en la documentación de la siguiente manera: tras encomendar su alma a Dios, lo cual se expresa con la siguiente fórmula:

“e cobdiçando poner la mi anima en la mas llana e verdadera carrera que yo pueda fallar, por la saluar e llegarla a Dios ... Primeramente mando mi anima a Dios que me la dio...”

Los otorgantes disponen sobre su sepelio y exequias funerarias: “mando que fagan mi mortuorio bien e conplidamente segund que a mi pertenesçe...”. Dejando dispuesto para dicho fin, primero el lugar elegido para ser enterrados, la elección de sepultura, lugar que por

²⁸ Orlandis, J., *La Iglesia entre la España visigótica y Medieval*, ed. Universidad de Navarra, Pamplona, 1976.

regla general venía a coincidir con la iglesia de la colación a la que pertenecían, y concretamente en el interior de dicha iglesia -práctica usual durante la Edad Media- Lo normal era que los propios otorgantes eligiesen o dejaran dispuesto el lugar exacto de su enterramiento, era un acto, de ordinario, personal del interesado, siendo pocos los casos en que confían asunto tan importante a la estimación de familiares o albaceas. Entre estos contados casos podemos incluir como ejemplo el de Beatriz González, vecina de la colación de San Marcos que deja libre elección a su marido:

“... e quando finamiento de mi acaesçiere, mando que entierren el mi cuerpo onde el dicho Alfonso Ferrandez, mi marido, quisiere e por bien touiere”.²⁹

En otros casos constatamos cómo el otorgante tras insinuar el posible lugar de su enterramiento deja la elección final a otra persona, así Antón Ruiz dispone:

*“...e quando finamiento de mi acaesçiere mando que entierren el mi cuerpo en la iglesia de Sant Saluador o en la iglesia de Sant Lucas desta dicha çibdat de Xerez, onde la dicha Johana Gonçalez, mi muger, mas quisiere”*³⁰.

Como situación intermedia entre la libre elección del interesado o el dejar el asunto en manos de familiares o allegados, es buen ejemplo el testamento de Elvira Gutierrez, quien manifiesta en qué iglesia quería ser enterrada, pero deja la elección del lugar específico de la ubicación de su sepultura dentro de ella a su abuelo:

*“... quando finamiento de mi acaesçiere mando que entierren el mi cuerpo dentro en la Iglesia de Sant Dionis desta çibdat, en la sepultura onde Juan Estevan de Cuenca, mi abuelo, quisiere e por bien touiere”*³¹.

El análisis de estos testamentos nos lleva a concluir que la mayoría de los enterramientos se solían realizar en el interior de iglesias o monasterios o bien en sus respectivos cementerios. Siendo las iglesias de San Dionis, San Saluador, San Marcos, San Miguel, Santiago, San Lucas, San Mateo, San Juan y los monasterios de San Francisco y Santo Domingo, con sus respectivos cementerios, los lugares sagrados elegidos por los otorgantes de estas escrituras. Entre ellas destacamos la de Sancha Fernández por especificar detalladamente el lugar exacto de su sepultura:

*“... mando que entierren el mi cuerpo dentro en la iglesia de Sant Marcos desta dicha çibdat, en la sepultura onde yazen enterrados mis fijos, la qual sepultura es enmedio de las gradas del altar mayor de la dicha iglesia”*³².

En el 99% de los casos los lugares sagrados designados corresponden a templos de Jerez, encontrando una sola excepción al respecto, optando en este caso por el enterramiento en otra ciudad, corresponde esta al testamento de Catalina Alfonso:

²⁹ A.P.J. P.N. 1414, fols. 130r-v., testamento de Beatriz González.

³⁰ A.P.J. P.N. 1414, fols. 113r-v., testamento de Antón Ruiz.

³¹ A.P.J. P.N. 1414, fol. 109r., testamento de Elvira Gutiérrez.

³² A.P.J. P.N. 1414, fols. 96v.-97r., testamento de Sancha Fernández.

*“...manda entierren su cuerpo dentro en la iglesia de Santa María de la villa de Arcos de la Frontera...”*³³.

Contra este hábito tan arraigado de sepultar a los difuntos en el interior de las iglesias, la legislación civil y canónica pretendió luchar en distintos momentos. Las primeras medidas de que hay constancia corresponden a la época visigoda, aunque no debieron tener demasiado éxito dado que fue necesario reiterarlas a lo largo de la Edad Media, planteándose sucesivas disposiciones encaminadas a restringir las posibilidades de enterramiento dentro de las iglesias, concretando qué personas podían ser enterradas en su interior. Eran éstas, según las Partidas, los reyes, las reinas y sus hijos, los obispos, los priores, maestros y comendadores de órdenes religiosas y militares, los ricoshombres, los fieles que edificaran una nueva iglesia o monasterio y escogieran allí su sepultura y por último, los clérigos o laicos especialmente cualificados por la santidad de su vida³⁴.

No obstante y como queda manifiesto, tales disposiciones no debieron surtir demasiado efecto y según vemos para el caso de Jerez, hasta finales de la Edad Media fue normal, como práctica funeraria, los enterramientos en el interior de las iglesias.

Por el contrario, no es dato frecuente el detallar la elección de la mortaja. Únicamente cuando el lugar elegido para ser enterrado era un monasterio, el de San Francisco o el de Santo Domingo, el otorgante manifestaba su deseo de ser enterrado con el hábito de dicha orden, pero cuando se optaba por ser enterrado en alguna de las citadas iglesias se suele omitir cualquier mención a la mortaja o si se alude a la misma la elección suele recaer en el hábito de San Francisco:

*“... mando que entierren el mi cuerpo dentro en el monasterio de Sant Françisco desta dicha cibdat, en la sepultura onde yaze enterrada mi madre, e que me entierren en abito del dicho monasterio”*³⁵.

El paso siguiente era disponer todo lo relativo al funeral, honras, duración del mismo, toque de campanas, solicitud de misa de cuerpo presente..., conformando todo un proceso jerarquizado.

Tras la elección de la sepultura y en su caso de la mortaja, estos otorgantes destinaban cierta cantidad de dinero, por regla general unos 20 maravedís, a beneficio de la obra del monasterio o iglesia en que habían dispuesto ser enterrados:

*“E mando a la obra del dicho monasterio, o, de la dicha Iglesia, por conosçimiento del abertura de mi sepultura, veynte marauedis”*³⁶.

Constante es igualmente la inclusión de una manda a favor de la Cruzada, la Trinidad y Santa Olalla:

³³ A.P.J. P.N. 1414, fols. 110v.-111r., testamento de Catalina Alfonso.

³⁴ Sobre el particular vid. *Partida, op. cit.*, Partida 1ª, Tit. XIII, Ley XI: “Que non deven soterrar en la Iglesia si non a personas ciertas”.

³⁵ A.P.J. P.N. 1414, fols.238r.-239r., testamento de Marina Sánchez.

³⁶ Esta cantidad es la estipulada en un buen número de escrituras, a modo de ejemplo: A.P.J. P.N. 1414, fols. 164r.-165r., testamento de Francisco Martínez. A.P.J. P.N. 1414, fols. 238r.-239r., testamento de Marina Sánchez.

“para ayuda a la rrendiçion de los christianos catiuos en tierra de moros e por ganar los perdones”.

Consistente en la entrega de cierta suma que según los datos observados oscilaba entre uno y tres maravedís a cada una de ellas.

Otra manda de carácter constante en estas escrituras es la que realizan a favor de la fábrica de la iglesia de Santa María de Sevilla, a la que solían destinar entre tres maravedís y un dinero a seis maravedís y un dinero para:

“ganar los perdones e por dispensaçion de mi anima”.

Los enfermos de la casa de San Lázaro de Sevilla se beneficiaban de igual manera de estas mandas testamentarias. En la mayoría de estas escrituras se les destina una cierta cantidad de maravedís:

“porque rrueguen a Dios por mi anima”.

Cantidad que oscilaba entre 1 maravedí (la suma designada más baja) y 50 maravedís (la más alta)³⁷.

Las ermitas de los términos de Jerez, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda, también eran recordadas y beneficiadas por la mayoría de los otorgantes, destinándoles cierto dinero “para azeyte a las lanparas”.

Práctica igualmente frecuente era la de incluir mandas en que los otorgantes, vista cercana su muerte y seguramente tras reflexionar en torno a su vida, manifiestan el deseo de cumplir ciertas penitencias que habiéndoles sido impuestas no habían cumplido

*“E mando mas a la dicha obra de la dicha iglesia de Sant Marcos, treynta marauedis que me fueron mandados dar en penitencia”*³⁸.

Otro ejemplo sobre el particular lo encontramos en el testamento de Juan Benítez, albañil, quien manda a los frailes del monasterio de San Francisco que le digan dos misas rezadas por su ánima, misas que le habían impuesto en penitencia, además de 10 maravedís destinados a la obra del monasterio de Santa María de la Merced³⁹.

Práctica acostumbrada era igualmente el disponer, entre los sufragios inmediatos, estando de cuerpo presente, que los clérigos de la iglesia o monasterio donde se realizase el enterramiento dijeran las letanías, una misa de requien cantada y además en algunos casos una “vegilla con su vitatorio”, vigilia que según el deseo de los otorgantes podía celebrarse durante nueve días consecutivos a partir del día del enterramiento. Como parte del ritual se acostumbraba a disponer misas de requien cantadas “con un verso plano”.

Frecuente era también el solicitar a los clérigos de las iglesias o monasterios elegidos, el que salieran a la fosa en procesión, portando la cruz y con agua bendita. Además disponían que el sacristán tañese las campanas, destinando para ello entre dos y cuatro maravedís.

³⁷ En el testamento de Sancha Fernández, A.P.J. P.N. 1414, fols. 96v.-97r., se designa para tal fin la cantidad más elevada, 50 maravedís.

³⁸ Testamento citado de Sancha Fernández, vid. Nota 37.

³⁹ A.P.J. P.N. 1414, fols. 126r.-v., testamento de Juan Benítez.

Tras estas disposiciones los otorgantes incluyen mandas en que encargaban misas para la salvación de sus almas y por extensión para la de sus familiares. Era normal la solicitud de “trentenarios”, constatando en algunos casos la disposición de hasta cuatro trentenarios, designando para ello un determinado dinero que variaba en función de la condición social de cada otorgante.

Del contenido de estos documentos podemos concluir que las prácticas funerarias citadas eran las acostumbradas entre los jerezanos a lo largo del mil cuatrocientos, variando en función, como acabamos de exponer, de la situación económica de los testadores. A mayor nivel económico exequias funerarias más prolijas y mejor retribuidas.

A modo de reflexión debemos resaltar que el contenido de estos testamentos rebasa la línea del aspecto jurídico que contemplan, convirtiéndose en documentos que reflejan al hombre que los otorga y a la sociedad en la que está inmerso. El hecho de que los jerezanos en 1414 y 1448 se aprestasen para bien morir, testimonia el sentido que para ellos poseía la muerte. Sus ansias de eternidad les llevará a hacer disposiciones, contenidas en estas escrituras, con el deseo de “arreglar las cosas del espíritu”.

GASTOS OCASIONADOS POR EL ENTIERRO DE FRANCISCO MARTINEZ CABREROS

(A.P.J. P.N. 1414, fols. 164r.-165r.)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MRS
Sepultura	Apertura	20
Misas	*letanías y misa de requien cantada, de cuerpo presente	25
	*20 misas al año y salir en procesión a la fosa	60
	* 10 misas al año (en el monast. de Sta. M ^a . de la Merced)....	30
Campanas	tocarlas	3
	Total	133

GASTOS OCASIONADOS POR EL ENTIERRO DE CATALINA MARTINEZ

(A.P.J. P.N. 1448, fols. 95v-96r.)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MRS
Sepultura	Apertura	20
Misas	*Vigilia y misa de requien cantada	20
	*vigilia y misa de requien cantada en monast. S. Fco., Sto. Domingo y la Merced	60
	*20 misas por las alma de su tía y de su marido	80
	*2 misas por las almas de su padre y de su madre	8
Novena	misa rezada y oración sobre la sepultura con la cruz y el agua bendita	36
Campanas	tocarlas	3
	Total	227

LA CREACION LITERARIA EN LA PRENSA OBRERA DE JEREZ (1899-1902)

DIEGO CARO CANCELA

Profesor Titular de Historia Contemporánea. Univ. de Cádiz

Deslumbrados por la tradicional historia heroica del movimiento obrero, en la que sólo ha tenido cabida el estudio de las ideologías revolucionarias (anarquismo, socialismo y comunismo) y sus plasmaciones orgánicas, los historiadores sociales casi no han prestado atención a la influencia ejercida entre los trabajadores por fenómenos reformistas, como el cooperativismo, el mutualismo o el propio republicanismo social, a pesar de que los valores y actitudes de éste último, por ejemplo, como bien ha señalado José Álvarez Junco y veremos a continuación, eran también -en buena medida- compartidos por socialistas y anarquistas, en una coincidencia apenas desbrozada todavía¹. De aquí que si exceptuamos los casos catalán² y valenciano³, únicamente explicados por las atractivas personalidades de Lerroux y Blasco Ibáñez respectivamente, el vacío que existe en el análisis de las relaciones de los republicanos con el mundo del trabajo y su incidencia real en las organizaciones obreras de la España de entresiglos es prácticamente total.

En Andalucía, sólo disponemos de las monografías de Fernando Arcas sobre el republicanismo malagueño⁴ y la tesis doctoral todavía inédita de Fernando Martínez sobre el de la provincia de Almería⁵, aunque centradas ambas, sobre todo, en los aspectos estrictamente políticos. Y poco más.

De esta manera, el desconocimiento de los hechos históricos por esta falta de investigaciones locales, comarcales y provinciales ha llevado a subestimar la importante influencia que el republicanismo tuvo en el panorama sociopolítico andaluz de principios de siglo⁶, considerándosele poco menos que como una fuerza marginal en la sociedad de aquellos años.

Nada más lejos de la realidad, sobre todo, como vamos a intentar demostrar en el marco de la extensa campiña jerezana y en poblaciones vecinas como Arcos o Trebujena⁷ o el

¹ Álvarez Junco, José, "Cultura popular y protesta política", en VV.AA.: *Pueblo, movimiento obrero y cultura en la España contemporánea*, Saint-Denis, 1990, págs. 159-160.

² Hay tres libros fundamentales: Romero Maura, Joaquín: *La Rosa del Fuego. El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Barcelona, 1975; Culla i Clara, Joan B.: *El republicanisme lerrouxista a Catalunya (1901-1923)*, Barcelona, 1986; Álvarez Junco, José, *El emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*, Madrid, 1990.

³ Reig, Ramiro, *Obrers y ciutadans. Blasquisme i moviment obrer, Valencia, 1898-1906*, Valencia, 1982.

⁴ Arcas Cubero, Fernando, *El republicanismo malagueño durante la Restauración (1875-1923)*, Córdoba, 1985.

⁵ Martínez López, Fernando, *El republicanismo almeriense durante la Restauración (1874-1902)*, Universidad de Granada, 1986.

⁶ Esta es la acertada observación que hace Jacques Maurice en : *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, 1990, pág. 112.

⁷ Caro Cancela, D.: *Republicanism y movimiento obrero. Trebujena (1914-1936)*, Cádiz, 1991.

caso de Ubrique en la Sierra⁸, entendidas rutinariamente como tradicionales bastiones del anarquismo hispano⁹.

Esta presencia de los republicanos entre los trabajadores de Jerez no era nueva. Ya en los años del Sexenio Democrático (1868-1874), habían ejercido una importante hegemonía en el movimiento obrero de la ciudad y su comarca, a través de un heterogéneo conjunto de asociaciones controladas por ellos, frente a un sector claramente minoritario que seguía las directrices de la recién creada Primera Internacional¹⁰.

Sin embargo, la decepción que produjo entre las masas obreras, el fracaso de la Primera República y los escasos progresos sociales alcanzados por la vía política, la represión gubernamental que siguió al golpe del general Pavía a principios de 1874, y la propia división de los republicanos en el último tercio del siglo XIX, fueron factores que redujeron considerablemente esta influencia, a la vez que posibilitaron la extensión de las tesis antipolíticas del anarquismo y sus organizaciones, hasta que la estrategia de la “propaganda por el hecho” que siguieron algunos grupos ácratas, metidos de lleno en la práctica terrorista, les fue aislando del conjunto de los trabajadores, que no veían salida a la trilogía acción-represión-acción¹¹, después de los grandes atentados de los años 1893-1894 y de las persecuciones que provocó el fracasado “asalto campesino” a Jerez de 1892.

Este vacío orgánico existente desde la disolución de la F.T.R.E. (Federación de Trabajadores de la Región Española), en 1888 hasta principios de siglo, es el que intentan cubrir los republicanos creando una nueva organización obrera, asentada sobre los principios ideológicos del reformismo social, en una zona hasta ahora controlada sindicalmente por el anarquismo, especialmente entre los jornaleros del campo.

La figura clave de este ambicioso proyecto societario fue Manuel Moreno Mendoza, uno de los principales líderes políticos del Jerez del primer tercio del siglo XX, aunque nacido en Medina-Sidonia en 1862¹².

Jornalero agrícola, en 1882 aparece formando parte de la sociedad de agricultores asidonense y por tal motivo sería detenido por la Guardia Civil, con motivo de la represión que provoca los llamados sucesos de la Mano Negra en toda la campiña jerezana¹³.

Establecido en Jerez ya en la década de los años noventa y adherido a las corrientes republicanas de la época, Moreno Mendoza combina su actividad política con un frenético

⁸ Sigler, Fernando: “Reforma social y actitudes revolucionarias en la Sierra de Cádiz: Ubrique, 1900-1936” en VV.AA. *El movimiento obrero en la historia de Cádiz*, Cádiz, 1988, págs. 209-239.

⁹ Recientes revisiones de este tópico planteamiento en: Cabral Chamorro, Antonio: “Un estudio sobre la composición social y arraigo del anarquismo en Jerez de la Frontera, 1869-1923” en *Estudios de Historia social*, nº 42-43, 1987, págs. 209-236; Caro Cancela, Diego: “Una aristocracia obrera: los trabajadores del vino en Jerez” en Iglesias Rodríguez, Juan José (ed.): *Historia y cultura del vino en Andalucía*, Sevilla, 1995, págs. 105-124.

¹⁰ Caro Cancela, Diego: *Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el sexenio democrático (1868-1874)*, Jerez, 1990, capítulo VI, págs. 441-500.

¹¹ Núñez Florencio, Rafael: *El terrorismo anarquista, 1888-1909*, Madrid, 1983.

¹² Una buena aproximación biográfica a este personaje en Morales, Antonio – Sigler, Fernando: “Manuel Moreno Mendoza. Actividades sociopolíticas de un masón de Jerez”. Comunicación presentada al *IV Symposium sobre Historia de la Masonería Española*, Alicante, 1989.

¹³ Sobre estos oscuros hechos, vid. Lida, Clara E.: *La Mano Negra. Anarquismo agrario en Andalucía*, Algorta, 1972; Maurice, Jacques: “Conflicto agrario y represión preventiva: los grandes procesos de Jerez en 1883” en *Estudios de Historia social*, nº 22-23, págs. 239-252; Castro, Demetrio, *Hambre en Andalucía. Antecedentes y circunstancias de La Mano Negra*, Córdoba, 1986.

trabajo societario, que tiene como primeros resultados la creación de varias asociaciones de trabajadores¹⁴ y tres nuevos periódicos obreros que se unían a los dos que ya existían de años anteriores: “El Martillo” de los toneleros y “La Jarra” de los arrumbadores¹⁵. Pero su originalidad táctica estuvo en que, a diferencia de Alejandro Lerroux en Barcelona, que limitó su actuación al espacio estrictamente urbano, él extiende su práctica proselitista al medio rural, creando una Federación de Trabajadores de Andalucía, en un congreso celebrado en Villamartín (Cádiz), al que asistían 21 sociedades obreras de las provincias de Cádiz (14), Sevilla (5) y Málaga (2) y otras adhesiones por escrito, que representaban, según su portavoz, a más de 24.000 obreros andaluces¹⁶.

Pues bien, el principal instrumento de propaganda de Manuel Moreno, en su trabajo organizativo-societario por toda la serranía gaditano-rondeña, será “La Unión Obrera”, el periódico que nació en Jerez el 7 de septiembre de 1899, con el subtítulo de “Eco de la clase trabajadora” y con la pretensión de ser la voz de las pequeñas sociedades que, por separado, no tenían fuerza para sacar su propia publicación¹⁷. De esta manera, aunque “La Unión Obrera” llegó a reproducir en varios de sus números los estatutos de la UGT, el reformismo social que resumaban sus textos ideológicos eran más que evidentes, dentro de la doctrina del republicanismo de fin de siglo, resultado de combinar un individualismo que no aceptaba la posibilidad teórica de los partidos de clase, con una visión progresista de la sociedad. En este sentido, por ejemplo, el cronista que narra la constitución de la sociedad de resistencia “La Unión” de Prado del Rey, el 17 de marzo de 1900, no tenía ningún reparo en escribir que, en la presidencia del acto estaban dos tenientes del alcalde del Ayuntamiento pradense, el juez municipal y el cabo comandante de puesto de la Guardia Civil, con uno de sus subordinados¹⁸. Y en Montejaque (Málaga), la representación “social” era todavía más amplia, porque además del alcalde y varios concejales y el cabo de la Guardia Civil, al acto asistía también lo que el periódico llamaba “la clase acomodada de la villa”¹⁹.

El propio Moreno Mendoza en sus excursiones de propaganda, lejos de encender la lucha de clases, consideraba la “armonía social” como uno de los principios que debían respetar sus organizaciones obreras. Así en un discurso, cuyo tono no podía ser más conciliador, se dirigía a las “personas acomodadas”, para aclararles que, si bien era verdad que con la asociación, el obrero se defendía de la tiranía que a veces soportaba, también era

¹⁴ El 28 de junio de 1899 se crea una sociedad de resistencia de obreros de la construcción con 800 miembros y el 5 de agosto, Manuel Moreno Mendoza funda también una sociedad de viticultores con 1.000 asociados y otra de obreros agrícolas, también con varios centenares de adheridos. Véase Kaplan, Temma: *Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía*, Barcelona, 1977, págs. 217-220.

¹⁵ Eran “El Viticultor”, órgano de la asociación de trabajadores de viñas, que nació el 8 de julio de 1899. Un mes después, el 16 de agosto, se publicaba también por primera vez “La Defensa”, órgano de la agrupación de zapateros, y el 7 de septiembre nació “La Unión Obrera”. Una descripción del panorama periodístico del Jerez de fin de siglo en Leiva, Juan: *El periodismo en Jerez. Siglo XIX*, Jerez, 1982, págs. 210-212.

¹⁶ Sobre esta primera organización obrera que nació con pretensiones de abarcar el conjunto del territorio regional, vid.: Caro Cancela, Diego: “La Federación de Trabajadores de Andalucía. Republicanismo y movimiento obrero a principios del siglo XX”, en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, 1990, págs. 289-301.

¹⁷ Una primera aproximación a este periódico en Brey, Gérard: “Catálogo de la prensa obrera gaditana conservada en la Biblioteca Pública de Cádiz (1897-1922)” en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía contemporánea (siglos XIX-XX)*, tomo II, Córdoba, 1979, págs. 280-281.

¹⁸ *La Unión Obrera* (27-II-1900)

¹⁹ *Ibidem* (24-IV-1900)

cierto que con ella se ilustraba y dignificaba, apartándose del camino del mal, lo cual en cierto modo redundaba en beneficio de los patronos²⁰.

Y otro día en El Coronil (Sevilla), en otro acto público decía, dirigiéndose a las que ahora llamaba “clases propietarias”:

¿por qué nos hacéis responsables de nuestros vicios y de nuestra ignorancia?, si vosotros que siempre fuisteis los directores de la sociedad no nos habéis dejado abierto otro camino.

(...) Sed más humanos, no temáis a la Sociedad. El obrero no se asocia para destruir vuestros capitales, se asocia, sí, para instruirse y defenderse de la explotación que de él hacéis, pero nunca os pedirá más que aquello que sea justo que le deis”²¹

Por esta razón, no podía extrañar que para Manuel Moreno, los peores enemigos de las sociedades obreras no fueran, ni el capital, ni la forma de gobierno, ni la mala administración de justicia, ni la falta de trabajo²², sino los malos obreros que deshonraban la blusa que vestían por la corrupción y el vicio.

En este contexto de reorganización obrera en el seno del republicanismo, la literatura de creación también tenía su sentido en una prensa obrera que era utilizada como vehículo de propaganda y difusión de unos concretos valores sociales.

Con una clara percepción de la función social que podía tener el arte y en la misma línea que el pensamiento anarquista del momento, el relato literario serviría así para poner al descubierto las injusticias y los problemas sociales de los que eran víctimas los trabajadores y sus familias, a la vez que mostraría las soluciones alternativas que se propugnaban como remedio²³.

El rastreo que hemos realizado por las colecciones que se conservan de estos periódicos jerezanos de entresiglos, nos ha permitido descubrir diez narraciones en prosa, que son las que vamos a comentar a continuación, dejando para otro lugar las aparecidas en forma de poemas²⁴.

El anticlericalismo es uno de los argumentos básicos no sólo del republicanismo decimonónico, sino también del movimiento obrero en su conjunto²⁵. En general, se fundamentaba en los aspectos más vulnerables de la institución eclesial, como su ostentación y la riqueza de la que hacía gala, su conexión con el poder político y, en general, lo que se entendía como una burla a la doctrina original del cristianismo. Por este motivo, la figura de Cristo, por el contrario, no sólo era respetada, sino que además, era puesta de ejemplo, como

²⁰ Ibidem (27-III-1900)

²¹ Ibidem

²² Ibidem (10-IV-1900)

²³ Un buen análisis de la estética anarquista en Litvak, Lily: *Musa libertaria. Arte, literatura y vida cultural del anarquismo español (1800-1913)*, Barcelona, 1981.

²⁴ Se han consultado los siguientes periódicos: *El Viticultor* (8 julio 1899), nº 1; *La Voz del Campesino* (20 marzo 1903), nº 1; *La Unión Obrera* (del número 1 –7 septiembre 1899- hasta el número 161 –27 abril 1902-); *La Defensa* (16 agosto 1899), nº 1, y *El Martillo* (ejemplares sueltos del año 1901).

²⁵ Álvarez Junco, José: “El anticlericalismo en el movimiento obrero”, en VV.AA. *Octubre 1934*, Madrid, 1985, págs. 283-300.

una víctima más de los poderosos del mundo, para demostrar hasta qué punto sus seguidores habían desvirtuado sus principios²⁶. Esta es, por ejemplo, la visión que se tiene de él en la narración titulada “Prostituta”, en donde en la trama de la historia, el autor de la misma define su nacimiento como “del reformador divino, del profeta sagrado, del hombre Dios que extiende bienandanza en el corazón de los humildes, el que de modo eluciente nos dice: «Amaos los unos a los otros»”.

Sin embargo, el primer relato que cronológicamente encontramos –“Jehová y Adán”-, supera el terreno estricto de lo anticlerical para entrar de lleno en lo antirreligioso, contraponiendo “el iracundo Jehová” al “desdichado Adán”.

La conocida escena del Paraíso terrenal es totalmente invertida, para cuestionar la propia bondad de Dios y otros aspectos de la moral cristiana, como el libre albedrío, que queda convertido en *“un sarcasmo, una estratagema indigna para evadirse de responsabilidades y deficiencias con que Dios nos puso sobre la tierra”*.

Frente a un Jehová presentado como *“un padre desnaturalizado y juez inexorable, incapaz de perdonar nuestra primera falta, por lo cual nos ha condenado a penoso trabajo y a eterna maldición”*, Adán aparece como *“el obrero más desdichado del mundo, pues no vio en el trabajo fuente de prosperidad sino castigo injusto”*, sólo consolado por la comprensión y la ayuda de su compañera Eva.

Por contra, en el cuento “Sueño de D. Simón Capital”, aparece un Dios justiciero, que se presenta a un soberbio y avaro propietario, al que asusta y amenaza con el hambre y la miseria, para obligarle a ser humanitario con sus trabajadores.

Como puede comprobarse pues, en el enfoque del fenómeno religioso, tanto en su vertiente anticlerical, como en la faceta antirreligiosa, no hay ninguna diferencia sobre el tratamiento que se hacía del mismo en la literatura anarquista de la época; identidad de criterio que se traslada a los personajes que se presentan en los cuentos, ya sean burgueses o desheredados. También en estos relatos “republicanos”, los poderosos eran marcados con los rasgos más negativos y desagradables, en unas caracterizaciones deformes que se extendían a sus familiares e hijos. Así, si en “El marquesito”, se cuenta la transformación por el dinero de un joven con *“dotes excepcionales y preclara inteligencia”*, en un explotador sin escrúpulos, en “Entre padre e hijo”, los ricos -que así se les denomina- son retratados como sanguijuelas que vivían a costa del trabajo de los pobres y en “El afortunado y el paria”, el hijo del burgués, de apenas diez años, es descrito como *“un afeminado señorito”*, impertinente e insolente, lleno de maldad, que lleva a la cárcel a un infeliz niño de familia humilde, con la complicidad de su *“vociferante e indignado señorón padre”*.

En este último relato además, la policía y los tribunales del justicia aparecen con unos serviles instrumentos de dominación, siempre al servicio de los poderosos, dejando al descubierto su manifiesto clasismo. De esta manera, un juego infantil termina con quince días de prisión para el más débil socialmente, de donde sale, por cierto, convertido en *“un ciudadano terrible”*.

En otro relato -el titulado “El proceso de un martir”-, el juicio al que se ve sometido un inocente trabajador, honrado y virtuoso, ante un tribunal militar, queda totalmente subordinado a los caprichos de un instructor del proceso, inflexible y frío, que pretendía chantajear y abusar de la joven hermana de la víctima. Se salvaría la honra, pero el obrero sufriría *“una infamante condena en las inmundas cuadras de un presidio”*. Era, de camino, la mejor manera de poner de evidencia lo *“injusta”* que era la justicia burguesa.

²⁶ “El eterno inocente” en *La Unión Obrera* (23-XII-1899), nº 27. El artículo estaba firmado por Manuel Moreno Mendoza.

Frente a estos “enemigos del pueblo”, la descripción de los humildes se detiene no en el trabajador ideal o modélico, sino en los seres más indefensos y débiles de la sociedad, como los niños, los pobres o las prostitutas, repitiendo plenamente la estética literaria anarquista, no casualmente, puesto que de lo que se trataba era de disputarles a éstos la misma potencial clientela en el mundo del trabajo²⁷. Se pretendía sacar a flote la dura realidad física de una miseria, producto de una concreta organización social, para concienciar a los lectores de la necesidad de la asociación y la solidaridad, frente a las injusticias y los atropellos de los más “poderosos”.

De todos los que comentamos, el relato que mejor condensa este tipo de planteamiento es el titulado “Carne de cadalso”. Es una pequeña pieza descriptiva que narra el cruel recorrido, en una noche helada y lluviosa, de un pobre y sus cuatro hijos, sin destino conocido, hambrientos y casi desnudos. Con tonos patéticos, un pequeño tras otro, se va quejando del frío y el hambre que tenían y para reforzar el contraste se cruzan en el camino con “*un lujoso ginete*” (sic), que a la petición de ayuda, responde con la seca frase de “*Dios le ampare*”.

Al final, entran en una venta del camino, en donde, sin pedir permiso, los chavales se colocan ante una “*descomunal hoguera*”, para calentarse, a la vez que volvían a pedir pan. Cuando la ventera quiso expulsarlos por no consumir nada, el padre se abalanza sobre ella, asesinandola, sacando después del armario de la casa todos los alimentos que tenía, para celebrar “*un banquete opiparo*”. Termina el relato con la muerte de los cinco despeñados por un barranco, en la oscuridad de la noche.

Como puede verse, era la más diáfana presentación del criminal como la víctima de una angustiada realidad social, en la línea de lo que escribe Lily Litvak, de mostrar a la miseria como promotora de delitos²⁸, siendo en este caso el móvil el robo de pan, el producto más elemental para la subsistencia.

Más contradictorio es el papel que desempeña la mujer en estos breves relatos. Si en “El afortunado y el paria” aparece la hermana de la víctima como la vulgar novia del señorito que le había enviado a la cárcel, y en “El proceso de un mártir” la hembra prefiere salvar su honra, aunque esto le cueste la prisión a su hermano, en el relato titulado “Prostituta” la heroína -significativamente llamada Magdalena-, “*hermosa joven de catorce abriles*”-, cae en el vicio al quedar su padre sin trabajo y para dar de comer a sus hambrientos hermanitos. De este forma, en una sociedad corrupta, la mujer se ve obligada a elegir entre perder su honor o dejar a su familia morir de hambre²⁹.

Como bien escribe Lily Litvak, los humildes son seres siempre colocados al borde del abismo, por una sociedad injusta que anula la pureza, la igualdad y la libertad³⁰.

En tres de estas diez narraciones, sus autores no se limitan a exponer las miserias de los ambientes que describen, sino que además, pretenden transmitir un mensaje de esperanza, intentando hacer ver a los lectores la eficacia que acciones como la creación de sociedades obreras o la instrucción de los trabajadores podían tener para mejorar sus condiciones de vida. De esta manera, por ejemplo, en el “Sueño de D. Simón Capital”, sólo la solidaridad de los

²⁷ Un excelente análisis del mundo de los desheredados en la literatura anarquista en Litvak, L.: *Op. cit.*, págs. 63-104.

²⁸ Litvak recoge un relato de la misma estructura argumental en la p. 75 de su libro, aparecido en el periódico anarquista *El trabajo* de Cádiz.

²⁹ Litvak, L.: *Op. cit.*, pág. 89.

³⁰ *Ibidem*, pág. 102.

diferentes gremios con los viticultores, posibilitó el triunfo de éstos en su reivindicación de mejora salarial, eso sí, con la ayuda inestimable de un “*Dios justiciero*”.

En el breve relato “Entre padre e hijo”, además de explicarse de la manera más elemental posible el mecanismo de la plusvalía en la economía capitalista, su autor decía que, el final de la explotación de los ricos llegaría cuando los trabajadores se unieran en sociedades de oficio y lucharan por conseguir las REFORMAS necesarias. Esto es, como buenos republicanos, sin necesidad de acudir a ninguna revolución.

Por último, el cuento titulado “Antonio el agricultor o el tributo a la ignorancia” quería demostrar la importancia que podía tener el alcanzar una mínima instrucción cultural, para hacer frente a los problemas de la vida.

Dentro pues del reformismo social del republicanismo de entresiglos, en los relatos no hay ninguna llamada a la huelga general o la revolución social y sólo la asociación o la solidaridad eran los valores que deberían motivar a los trabajadores. Y frente a los conceptos de “Libertad, Justicia y Verdad” de los que hacía gala el humanismo anarquista de este período³¹, en uno de estos cuentos se reivindicaban todavía los ya tradicionales principios del jacobinismo francés de “Libertad, Igualdad y Fraternidad”³².

En conjunto, los diez relatos carecen de un claro acotamiento temporal y espacial. No existe ninguna referencia cronológica sobre los hechos que se narran y casi todos obvian una concreta localización geográfica. Sólo en “Sueño de sangre” la acción se produce en las cercanías de Moscú, en “El afortunado y el paria” en el parque del Retiro, lo que nos induce a pensar en una procedencia madrileña del relato, mientras que en el de “Antonio...” su hijo vive de emigrante en Valparaiso (Chile). Dos cuentos se localizan en “el pueblo X” y en la “ciudad de N.” y el del *marquesito* se desarrolla en *una indeterminada aldea*. Otros tres sitúan también su acción en el mundo rural³³, sin que en los demás aparezca alguna referencia a un entorno industrializado, aunque el de “*Simón Capital*” puede fácilmente localizarse en Jerez, por las profesiones de los gremios que se citan, casi todas vinculadas al mundo del vino, como las de viticultor, arrumbador, tonelero o albañil, es decir, todas las que potencialmente podían servir de identificación a los lectores de estos periódicos.

Por contra, nada sabemos de sus autores, ni existen referencias cronológicas concretas. Estas circunstancias y la elemental técnica narrativa de los mismos, nos induce a concluir que los valores estrictamente estéticos o formales eran absolutamente secundarios, en beneficio exclusivo del mensaje o las preocupaciones ideológicas que querían transmitir. Precisamente en este elemental afán moralizador quizá radique el fácil maniqueísmo del que los autores hacen gala en la descripción de los personaje y de los que pueden ser unos buenos ejemplos “El afortunado y el paria” o el militar y la joven que forman la trama de “El proceso de un mártir”, más centrados en los conceptos de carácter moral, que en los rasgos físicos de los individuos.

En definitiva, se trata de un conjunto de breves narraciones que prácticamente coinciden con la estética anarquista de la época en la exposición de las lacras y la utilización temática de los sectores marginales de la sociedad burguesa, pero que apenas avanzan en las soluciones y cuando se dan, aparecen en tonos ciertamente ambiguos, alejadas de planteamientos revolucionarios, como los que entonces encarnaban el anarquismo o el socialismo marxista.

³¹ Ibidem, pág. 135.

³² Véase el relato “Sueño de sangre”.

³³ “Antonio...”, “Entre padre e hijo” y “El marquesito”.

APÉNDICE. IDENTIFICACIÓN DE LOS RELATOS ANALIZADOS

TÍTULO DEL RELATO	AUTOR	PERIÓDICO	FECHA	Nº
Jehová y Adán	C. Torromé	La Defensa	16 agosto 1899	1
Sueño de D. Simón Capital		La Unión Obrera	7 septiembre 1899	1
El marquesito	F. Ortsac	“	21 noviembre 1899	12
Sueño de sangre		“	23 diciembre 1899	17
El afortunado y el paria	Josefa M. Farnés	“	30 diciembre 1899	18
Carne de cadalso	Bach Sansón	“	9 enero 1900	19
El proceso de un mártir		“	16 enero 1900	20
Entre padre e hijo	“Un pobre”	“	6 marzo 1900	27
Prostituta	J.J. Antelo Lama	“	26 diciembre 1900	69
Antonio el agricultor	Juan de Moyas	“	20 marzo 1901	82

El hombre es para
el su realidad, es de-
sacado, su mundo, su
fin, su Dios, su todo.

Un ser que lo vea
todo en sí se abste-
niente soberano. El
hombre puro, todos los
hombres son ingober-
nables. Todo poder es
un absurdo: todo hom-
bre que extiende la
mano sobre otro hom-
bre es un tirano.

F. P. MARSHALL.

EL PROLETARIO

Toda afirmación que
no resiste el análisis
de la ciencia, es falsa.

R.

Entre los gobiernos
y los pueblos existe
un mar de sangre de-
rramada por estos úl-
timos. Cese pues tanta
iniquidad. Paso al
progreso.

R.

PERIÓDICO QUINCENAL ANARQUISTA

SUSCRIPCIÓN.

España, un año 2 pesetas.
Un paquete de 30 ejemplares 1
Número suelta 5 céntimos.
EXTERIOR. El mismo precio más el exco-
so de franqueo.

ADMINISTRACION

Mayor del Centro, 42. 1.º

ADVERTENCIA.

Las suscripciones se pagan por anticipado
en libranzas del giro mútuo ó letras de fé-
cuber.

No se admiten libranzas de la prensa.

PARIS

¡La Commune ha muerto!

THIERS.—1871.

¡¡Viva la Commune!!

EL PROLETARIADO UNIVERSAL.—1890.

Benavente

Lyon

..

La sífilítica dama parisién, dijo:
«Que mueran los lobos, las lobas, y los
lobeznos.»

1871.

Deacechille

Londres

El Proletariado del Universo, dice:
«Que desaparezcan los burgueses, las
burguesas y los burguesillos.»

..

Alcey

¿...Quién vengará las víctimas sacrifica-
das en aras del principio de Justicia?

Moncau les Mines

El proletariado, el día de la Revolución
Social.

..

Bélgica

EL PROLETARIO dedica el más cariñoso
recuerdo á los 36.000 trabajadores asesi-
nados con motivo de la Commune de Paris
en 1871, por mandato de la *hiena del pro-
letariado* el infame Thiers.

Rio-Tinto

LA REDACCIÓN.

CHICAGO

UN ACERCAMIENTO AL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE JEREZ: EL “DICCIONARIO PÚBLICO ASTENSE” DE JUAN POLANCO Y ROSETI.

CRISTÓBAL ORELLANA GONZÁLEZ
Técnico del Archivo Municipal de Jerez (Excmo. Ayuntamiento)

INTRODUCCIÓN

Hace pocos años un acuerdo entre el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad hizo que el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez (APJF) ingresara en los depósitos actuales del Archivo Municipal. Desde entonces hemos trabajado con el Protocolo Notarial en una primera fase de ordenación que aún no ha terminado, pero que está dando buenos frutos en el sentido de haber logrado ya un control básico y práctico de los miles de volúmenes con que contamos.

Dentro de esta fase inicial de ordenación nos hemos propuesto dar a conocer¹ algunos instrumentos de descripción que sean de utilidad para los investigadores que quieran hacer uso del APJF, intentando así facilitarles la tarea, en ocasiones tediosa, de localizar las escrituras objeto de su interés.

Para ello hemos elegido la presentación del llamado “Diccionario Público Astense”, un compendio de referencias sobre actas notariales elaborado por el abogado jerezano Juan Polanco y Roseti (¿-1810), y que forma parte de una sección del Archivo Municipal a la que denominamos “Archivo Histórico Reservado”.

Ciertamente, podríamos haber elegido para este “acercamiento” inicial al APJF una descripción de los abecedarios notariales con que cuenta dicho archivo. Sin embargo, esta tarea es por ahora un reto que en breve plazo queremos abordar, pues muchos de dichos abecedarios han de ser aún cotejados con el Protocolo para poder determinar fechas, número de notaría e incluso nombre del notario. Mientras vamos dando fin a este trabajo, ya en marcha, ofrecemos a los investigadores el “Diccionario Público Astense” (a partir de ahora “Diccionario”) y, de paso, por qué no, presentando también a su autor: Juan Polanco y Roseti.

Empecemos por el hombre.

NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE JUAN POLANCO Y ROSETI

De Juan Polanco Roseti y Cuenca (su nombre completo) no teníamos apenas noticias biográficas. No es citado por Parada y Barreto en sus *Hombres Ilustres de Jerez de la Frontera*, y tampoco en la bibliografía al uso (M. Ruiz Lagos, José Cebrián, etc.) aparecen noticias suyas. Hemos tropezado, por tanto, con un hombre desconocido para nuestra historiografía que, sin embargo, merece ocupar un puesto en ella especialmente por ser autor del Diccionario.

¹ En esta obligación de dar a conocer el patrimonio histórico-documental de los Protocolos Notariales seguimos la senda marcada por Manuel Ravina Martín, Dr. Del Archivo Histórico Provincial, a quien debemos trabajos señeros como *Las Cortes de Cádiz y el Protocolo Notarial. Inventario de los Protocolos Notariales de los distritos de Olvera y San Roque*, etc.

Juan Polanco nació en el primer tercio del s. XVIII, posiblemente en Jerez². En 1748 la Real Audiencia de Sevilla lo recibe como licenciado en Derecho, pudiendo haber realizado su formación en jurisprudencia en dicha ciudad. En 1764 lo encontramos en las Actas Capitulares de Jerez como uno de los fundadores del Colegio de Abogados. Dos años más tarde es Secretario, y en 1769 accede, por elección de la Junta de Oficiales, a Decano del Colegio. Volvería a ser Decano en 1796, ocupando en el período intermedio otros cargos como Diputado 1º, Secretario, etc. El expediente de ingreso en el Colegio de Abogados no se conserva³.

También fue, según los encabezamientos de ciertos tomos del Diccionario, “Subdelegado de interinidades de Marina”, “Capitán de Puerto” y “Auditor de Marina”. Su fallecimiento se produjo en 1810.

Los asientos de los padrones de Contribución de Paja y Utensilios del AMJF revelan que Polanco disfrutaba de una posición socioeconómica desahogada. Los bienes por los que contribuía entre 1767 y 1806 son estos: una casa en c/ Algarbe, una casa en c/ Justicia, 19,5 aranzadas de tierra en Burujena, 120 aranzadas de tierra en el Juncal, 11,75 aranzadas de viña en Tocina, y un censo a su favor que le pagaba D. Vicente Cape. Estos bienes con sus rentas, menos las impositiciones fiscales, más los devengos originados por su profesión de abogado, le procurarían sin duda un *statuts* socioeconómico medio-alto.

Con estas informaciones podemos ofrecer un retrato imaginario (arriesgado) de su persona: importante formación intelectual (leyes, historia, paleografía), hombre activo, adinerado, profesional estimado, carácter conservador, amante de su ciudad, voluntad tenaz y políticamente discreto; en resumen: un hombre de la burguesía local acomodada de la segunda mitad del s. XVIII.

Conocido el hombre, pasemos ya a su obra.

EL “*DICCIONARIO PUBLICO ASTENSE*”

El manuscrito forma parte, como hemos dicho, del AMJF⁴ con la signatura C. 18, N° 45 al C. 18, N° 62 de la Sección Archivo Histórico Reservado (A.H.R.). Está compuesto por 18 volúmenes sobre referencias (estimamos que alrededor de 50.000) acerca de dotes, testamentos, tutelas, curas, codicilos, inventarios de bienes, fundaciones de vínculos y mayorazgos, etc. Además de estos 18 volúmenes originales, conservamos algunas hojas sueltas (A.H.R., C. 18, N° 63) redactadas probablemente en la segunda mitad del siglo XIX, y que parecen estar copiadas tanto de los tomos conservados como de tomos de los que carecemos y cuya localización hoy desconocemos.

Un documento muy parecido al Diccionario es el que lleva por nombre: “Citas de varias escrituras otorgadas todas por caballeros de esta ciudad” [s. XVIII]⁵. Se diferencia del Diccionario en que carece del carácter filiatorio de éste, que luego comentaremos, y en que no se refiere sino exclusivamente a “caballeros”, es decir, a la clase nobiliaria local. No obstante, será

² Es muy probable que naciera en Jerez porque en el Diccionario aparece repetidas veces la frase: “Adviértese que los que llevan + hacen relación a mi familia”.

³ Agradecemos las facilidades que para la consulta del Archivo Histórico del Colegio de Abogados de Jerez nos han dado D. Ignacio Morales Lupiáñez, Decano, y Dña. Carmen Fernández Mota, Oficial Mayor Letrado.

⁴ El Diccionario no ha formado parte en ningún momento del Fondo propio del Archivo de Protocolos de Jerez. Desconocemos la razón que explique su presencia en el Archivo Municipal, si bien creemos que podría tratarse de alguna donación efectuada al Centro hace 40 ó 50 años.

⁵ Legado Soto Molina (AMJF), Leg. 39, expe. 15.

útil para el investigador realizar, en la medida de lo posible, consultas y comprobaciones con uno y otro.

La importancia del Diccionario es grande, dado que actúa de hecho como un abecedario de una buena parte del APJF de los siglos XVI y XVII, pero se diferencia de los abecedarios en estar redactado en clave, prioritaria y vertebradora de su estructura, de filiaciones,. Los abecedarios, por el contrario, priman la tipología documental.

DICCIONARIO	ABECEDARIO
Andrés Martín Camacho, recibo dotal con María Gutiérrez, hija de Isabel Martín, viuda de Bartolomé Sánchez de Asta, folio 33	Recibo dotal. Andrés Martín con María Gutiérrez, folio 33.

De otra parte, las referencias o asientos del Diccionario están organizadas siguiendo el número de los Oficios de Escribanías Públicas, y asimismo un orden cronológico y alfabético; orden alfabético por los nombres propios de los actores a que se refieren las escrituras del Protocolo. Todos los volúmenes están foliados (excepto uno que está paginado) y muchos de ellos tienen un índice onomástico –no original- por orden alfabético de apellidos.

Los volúmenes con que contamos son:

OFICIO	VOL.	SIGNATURA	FECHA	LETRAS	ÍNDICE	HOJAS
I	-	-	-	-	-	-
II	-	-	-	-	-	-
III	-	-	-	-	-	-
IV	1	C. 18, N° 45	1550-1599	A-Z	NO	311
V	-	-	-	-	-	-
VI	-	-	-	-	-	-
VII	-	-	-	-	-	-
VIII	-	-	-	-	-	-
IX	-	-	-	-	-	-
X	1	C. 18, N° 46	1512-1599	A-Z	NO	1.316
X	1	C. 18, N° 47	1600-1699	A-G	SI	458
X	1	C. 18, N° 48	1600-1699	I-Z	NO	494
XI	1	C. 18, N° 49	1545-1599	A-G	SI	446
XI	1	C. 18, N° 50	1545-1599	I-Z	NO	462
XI	1	C. 18, N° 51	1600-1699	A-F	SI	367
XI	1	C. 18, N° 52	1600-1699	G-Z	SI	429
XII	1	C. 18, N° 53	1546-1599	A-Z	NO	401
XII	1	C. 18, N° 54	1600-1699	A-P	SI	431
XIII	1	C. 18, N° 55	1557-1599	A-Z	NO	147
XIV	-	-	-	-	-	-
XV	1	C. 18, N° 56	1600-1699	J-Z	SI	274
XVI	1	C. 18, N° 57	1567-1599	A-Z	NO	221
XVI	1	C. 18, N° 58	1600-1605	A-Z	NO	32
XVII	1	C. 18, N° 59	1570-1599	A-Z	SI	139
XVII	1	C. 18, N° 60	1600-1699	A-Z	SI	384
XVIII	-	-	-	-	-	-
XIX	1	C. 18, N° 61	1588-1699	A-Z	SI	585
XX	-	-	-	-	-	-

XXI	1	C. 18, N° 62	1571-1599	A-Z	NO	108
XXII	-	-	-	-	-	-
VARIOS	15	C. 18, N° 63	1482-1699	VARIOS	NO	248

En cuanto a la fecha de composición, el Diccionario se compuso en el último tercio del s. XVIII. Esto se deduce de los textos con que se encabezan los volúmenes y tomos de los oficios: “Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce D. Pedro Caballero Infante...”. Repasando estos encabezamientos se concluye que la fecha en que coinciden en su ejercicio los notarios citados es 1776. Sin embargo, creemos que el Diccionario no se elaboró en un solo año, entre otras razones porque se reseña el Protocolo de notarios como Antonio Ramos que ejerció a partir de 1792.



Antigua disposición (en la actual Plaza de La Asunción) de los “poyos” (oficinas) de algunas escribanías públicas de Jerez en 1767. La petición de licencia de edificación en un espacio central de la misma Plaza Escribanos (o de La Asunción) y adyacente a finca propiedad del petionario D. José Muñoz, párroco de San Lucas, fue rechazada por el Corregidor de la ciudad, previo informe del Síndico Personero del Común y la lógica oposición de los notarios y el arquitecto Pedro de Coz (Actas Capitulares, 1767, f.º 385, AMJF).

Profundizando un poco más en el Diccionario, y en relación con la elaboración práctica de la obra, nos preguntaremos a continuación por la similitud con los abecedarios, el método de composición, la tipología documental prioritaria, el universo de sujetos en que se centran las referencias y, por último, las motivaciones que pudo tener Polanco para acometer este trabajo.

En primer lugar, el problema que se plantea en cuanto a la semejanza con los abecedarios notariales es a saber si los asientos que figuran en la obra de Polanco dan razón exhaustiva, como lo hacen los abecedarios, de todas las actas notariales de los protocolos en las fechas elegidas.

Para ello hemos comparado cuatro piezas⁶, y encontramos –concretamente en la letra A del año 1636 que figura en el C. 18, N° 51, y al mismo tiempo en la letra A de 1636 del expe. 782 de los abecedarios- que Polanco sólo refleja 14 asientos de los 149 que existen en el abecedario. Igualmente, se comprueba que existen 8 asientos en el Diccionario que no existen (en la letra A) en el abecedario.

Al margen de las consecuencias derivadas de la ordenación alfabética por nombres (no siempre de otrogantes principales) del Diccionario, se deduce que Polanco no da razón exhaustiva, acta a acta, de todas las escrituras de los protocolos notariales de los oficios de que se ocupa. Ha realizado una selección.

En segundo lugar, y en relación con dicha selección, hemos de señalar que lo que nos parece más probable es que Polanco consultase, en una primera fase de redacción, los abecedarios, y en una segunda fase las actas originales para extraer de ellas los datos filiatorios y de parentesco que refleja en sus asientos.

Este método de elaboración del Diccionario adquiere más sentido cuando se comprueba que Polanco tuvo en cuenta una determinada tipología documental como preferente (a modo de criterio de selección) y que los abecedarios notariales reflejan esa tipología de modo más claro, con lo que pudo servirse de ellos con comodidad.

Efectivamente, y en tercer lugar, el Diccionario opta por testamentos, tutelas, curas, codicilos, inventarios de bienes, fundaciones de vínculos y mayorazgos, dotes y recibos de dotes, donaciones, etc., frente a otra tipología de menos contenido filiatorio como arrendamientos, cartas de compraventa, obligaciones, poderes, reconocimientos de deuda, etc. Es así que de los 14 asientos a que nos hemos referido, 3 son testamentos o disposiciones testamentarias, 3 son donaciones de bienes a hijos o parientes, 2 son dotes o recibos de dotes, 2 son tutelas, etc.

En resumen: el afán filiatorio como objetivo, por tanto, conforma el método de redacción y el criterio básico de selección que afecta a la opción por una tipología documental concreta.

Pero, en cuarto lugar, hay que destacar que este objetivo filiatorio está limitado. No afecta a la totalidad de las personas que hacen testamentos o donaciones escrituradas. Si bien Polanco menciona a cordoneros, sastres, albañiles, carpinteros, barberos, forasteros, cerrajeros, etc., elige prioritariamente un universo nobiliario de aristócratas e hidalgos de la ciudad: Gaticas, Nateras, Espinosa de los Monteros, Ordiales, Villavicencios, Dávilas, Riquelmes, Palominos, Adornos, Melgarejos, Argumedos, Cuencas, Carrizosas, Cocas, Espínolas, etc. Aún así, el Diccionario no señala explícitamente, en la mayoría de los casos, la condición de hidalguía y nobleza. Existen, por otra parte, referencias relativas a miembros de la burguesía local: abogados, médicos, comerciantes, ricos labradores, etc.

En quinto y último lugar, señalamos como motivaciones más importantes de Polanco para la ejecución del Diccionario las siguientes: afán histórico-literario, interés genealógico personal y motivos económico-profesionales.

⁶ Estas cuatro piezas son: 1ª/ C. 18, N° 51, Oficio XI, 1600-1699 (A-F), 2ª/ C. 18, N° 52, Oficio XI, 1600-1699 (G-Z), 3ª/ Protocolo de Pedro Gómez de la Barrera, 1636, y 4ª/ Legajo 107, expe. 782 (Sección de Abecedarios Notariales): Abecedario del Oficio XI.

El afán histórico-literario se constata en el empleo del término “Diccionario” en vez de los más corrientes y asépticos de “abecedario”, “colección de citas”, etc. Esto indica que Polanco pretendió dotar a su trabajo de un tono, muy ilustrado, de totalidad y globalidad, además de un cierto sentido de “autoridad científica” frente a cronicones nobiliarios, ejecutorias de nobleza dudosas, etc. El añadido de “Público” le viene impuesto porque su obra trata de las escrituras de las “escribanías públicas”, pero es posible también que Polanco –no olvidemos que estamos en un momento de auge historiográfico en la ciudad con Bartolomé Gutiérrez a la cabeza- haya querido destacar el carácter consultivo, abierto, de cara a los historiadores locales.

De otra parte, y al margen del deseo de Polanco de dejar para la posteridad un completo “estado genealógico” (es decir, histórico en sentido amplio) de la ciudad, el interés genealógico personal es patente al leerse en los textos de encabezamiento de los volúmenes: “Adviértese que los que llevan + hacen relación a mi familia”. Obviamente, este no fue el único motivo, porque en ese caso se habría reducido a sus ascendientes y a nadie más.

La última de las motivaciones es la relativa a las exigencias de su ejercicio profesional como abogado.

Por un lado, Polanco se vería obligado frecuentemente a localizar las escrituras concretas que le ayudasen en la resolución de pleitos, así como le hiciesen posible expedir copias (luego autenticadas por notarios) y comprobar derechos, propiedades, deudas contraídas, etc. Más concretamente, el Diccionario pudo ser útil, por citar solo algunos ejemplos, para: 1º aclarar las dudas acerca de los depósitos especiales de ciertas cantidades pertenecientes a obligaciones contraídas por fundación de vínculos y mayorazgos⁷, 2º encontrar las escrituras que de algún modo avalasen la condición de hidalguía y la consiguiente posibilidad de no ser llamados a milicias ni pagar pechos, 3º hallar las escrituras oportunas que diesen fe de la “limpieza de sangre” para ser “caballero veinticuatro” de la ciudad.

Un número y una calidad considerable de clientes (corregidores, jueces, notarios, abogados, apremiados y otros afectados) pudieron y debieron acercarse a Polanco para contratar sus servicios, los cuales sólo podían efectuarse con un mínimo de garantías informativo-documentales que el Diccionario vino a satisfacer.

Y por otro lado, también en el ámbito de los motivos profesionales, no hay que olvidar que los artículos de los Estatutos del Colegio de Abogados⁸ referidos a “las calidades de los Abogados, para ser recibidos en el Colegio” imponían como condición a los aspirantes a ingresar en el Colegio la presentación de una especie de informe genealógico al Decano (y Polanco lo fue) donde se atestiguase: la “limpieza de sangre” del aspirante, “ni hayan tenido oficio, ni ministerio vil, ni mechanic público”, “ni hayan sido penados ellos y sus antecesores por la Inquisición”, ni ser cristiano ni hijo de cristianos “de los nuevamente convertidos”, etc.

DESCRIPCIÓN DEL “DICCIONARIO PÚBLICO ASTENSE” perteneciente a la Sección Archivo Histórico Reservado (A.H.R.) del Archivo Municipal (AMJF)

C. 18, N° 45:

“Diccionario Público Astense. Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Pedro Caballero

⁷ Para conocer mejor esta concreta problemática remito al lector a : 1º A.H.R., C. 1, N° 48 8AMJF): Genealogía, Hidalguía y Nobleza, tomo 3, expes. 1-3, 2º Leg. 220 y 229 (AMJF): expedientes relativos a depósitos de las cantidades pertenecientes a vínculos y mayorazgos en el Arca establecida por Real Orden, 1776-1780.

⁸ Estatutos del Colegio de Abogados de Jerez, 1767 (impreso), Leg. 8, expe. 2, del Legado Soto Molina (AMJF).

Infante, cuyos instrumentos en orden alfabético van puestos en este libro 2º”

Signatura antigua: C. 18, N° 31

1550-1599 (A-Z)

311 hojas.

C. 18, N° 46:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Alonso Rodríguez de Palma, cuyos instrumentos empiezan en el año 1512. Las reliquias que permanecen de este año están con otras de los años 1514 y de 1515 todo en un libro”

Signatura antigua: C. 18, N° 30

1512-1599 (A-Z)

1.316 páginas

C. 18, N° 47:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Alonso Rodríguez de Palma”

1600-1699 (A-G)

458 hojas

Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno 3º. Pertenece al tomo 3º”.

C. 18, N° 48:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Alonso Rodríguez de Palma”

Signatura antigua: C. 18, N° 29

1600-1699 (I-Z)

494 hojas

C. 18, N° 49:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Antonio Romero Carrión”

Signatura antigua: C. 18, N° 28

1545-1599 (A-F)

446 hojas

Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno n° 2. Pertenece al tomo n° 2”

C. 18, N° 50:

“Diccionario Público Astense. Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Antonio Romero Carrión, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1545. Tomo II”

Signatura antigua: C. 18, N° 27

1545-1599 (G-Z)

462 hojas.

C. 18, N° 51:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Antonio Romero, escribano público. Tomo III”

Signatura antigua: C. 18, N° 26

1600-1699 (A-F)

367 hojas
Tiene índice (sin título)

C. 18, N° 52:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Antonio Romero. Tomo IV”
1600-1699 (G-Z)
429 hojas
-Tiene índice titulado (incompleto, s.f., s.a.) “Índice de Genealogía y Nobleza. Tomo 7º”

C. 18, N° 53:

“Diccionario Público Astense. Oficio XII de Escribanía Pública que hoy ejerce Felipe Rodríguez, escribano público”
Signatura antigua: --
1546-1599 (A-Z)
401 hojas

C. 18, N° 54:

“Diccionario Público Astense. Oficio XII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Felipe Rodríguez, escribano público”
Signatura antigua: --
1600-1699 (A-Z)
431 hojas.
-Tiene índice titulado : “Genealogía y Nobleza. Tomo 4º”

C. 18, N° 55:

“<Diccionario Público Astense. Oficio XIII de Escribanía Pública de Jerez, que hoy ejerce Nicolás Fernández de Anaya, escribano Público, cuyos protocolos empiezan desde el año 1557”
Signatura antigua: --
1557-1599 (A-Z)
147 hojas

C. 18, N° 56:

“Diccionario Público Astense. Oficio XV de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Antonio Ramos, escribano público. Tomo III”
Signatura antigua: --
1600-1699 (J-Z)
274 hojas
-Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Tomo 5º”

C. 18, N° 57:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Manuel Guerrero Farfán cuyos protocolos empiezan desde el año de 1567”
Signatura antigua: C. 17, N°13
1567-1599 (A-Z)
221 hojas

C. 18, N° 58:

“<Diccionario Público Astense. Oficio XVI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Manuel Guerrero Farfán”

Signatura antigua: --

1600-1605 (A-Z)

32 hojas

C. 18, N° 59:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Juan Lazo de la Vega escribano público, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1570”

Signatura antigua: C. 18, N° 24

1570-1599 (A-Z)

139 hojas

-Tiene índice titulado : “Índice de Genealogía y Nobleza. Tomo 6”

C. 18, N° 60:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce José Carpintero”

Signatura antigua: C. 18, N° 23

1600-1699 (A-Z)

384 hojas

Tiene índice (Sin título)

C. 18, N° 61:

“Diccionario Público Astense. Oficio XIX de Escribanía Pública que hoy ejerce Ignacio de Medina, escribano público cuyos protocolos empiezan desde el año de 1588”

Signatura antigua: C. 18, N° 22

1588-1699 (A-Z)

585 hojas

Tiene índice titulado: “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno N° 1 correspondiente al tomo N° 1”

C. 18, N° 62:

“Diccionario Público Astense. Oficio XXI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Diego Rodríguez escribano público, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1514... "pero por no haber desta letra algo substancial a filiaciones y ser sólo unas reliquias del fin del dicho año que se hallan por principio en el protocolo del año de 1571 en el que empiezan los libros del dicho oficio...".

Signatura antigua: C. 18, N° 21

1571-1599 (A-Z)

108 hojas

C. 18, N° 63 (antigua: ---, orden: ---)

Cuadernos de citas de documentos relativos a filiaciones otorgados en los Oficios de Escribanías Públicas de Jerez.

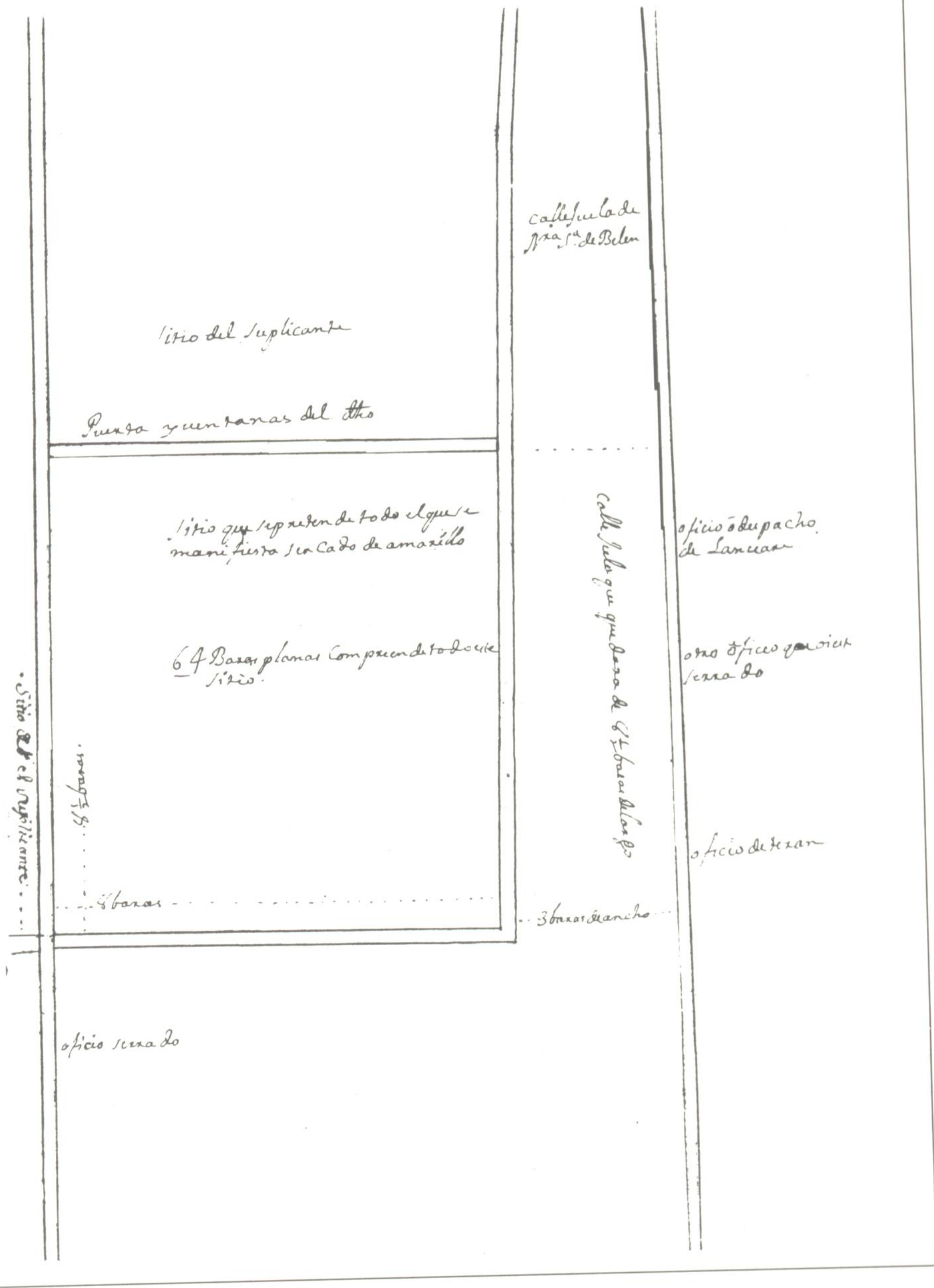
Signatura antigua: --

1482 a 1699

15 Cuadernos, 248 hojas

- 1.- Citas documentos otorgados Oficio I, 1522-1586 (2 hojas)
- 2.- Citas documentos otorgados Oficio I, 1520-1597 (10 hojas)
- 3.- Citas documentos otorgados Oficio III, 1530-1538 (2 hojas)
- 4.- Citas documentos otorgados Oficio III, 1530-1599 (4 hojas)
- 5.- Citas documentos otorgados Oficio IV, 1482-1699 (43 hojas)
- 6.- Citas documentos otorgados Oficio V, 1522-1600 (7 hojas)
- 7.- Citas documentos otorgados Oficio VII, 1513-1599 (10 hoja)
- 8.- Citas documentos otorgados Oficio VIII, 1529-1598 (8 hoj.)
- 9.- Citas documentos otorgados Oficio XI, 1546-1699 (29 hojas)
- 10.- Citas documentos otorgados Oficio XII, 1523-1599 (5 hojas)
- 11.- Citas documentos otorgados Oficio XIII, 1561-1689 (5 hojas)
- 12.- Citas documentos otorgados Oficio XVIII, 1544-1679 (6 hojas)
- 13.- Citas documentos otorgados Oficio XIX, 1591-1699 (6 hojas)
- 14.- Citas documentos otorgados Oficio XX, 1590-1696 (13 hojas)
- 15.- Citas documentos otorgados Oficios sin identificar, 1513-1699 (95 hojas).

Nota: Al tiempo que se imprimía este artículo, localizamos en la Biblioteca Pública del Instituto Padre Luis Coloma cuatro volúmenes (R. 3.641-3.644) manuscritos del que fue Archivero Municipal D. Agustín Muñoz y Gómez que llevan por título: “Noticias de familias xerezanas”. Las noticias en ellos contenidas, alrededor de 2.000, fueron extractadas en 1895 por el archivero para recabar datos con que ayudarse en la composición de su obra “Las calles de Xerez”. En una “advertencia” que aparece en la primera hoja del volumen R. 3.641 se dice literalmente: “Extractó las primeras noticias D. Juan Polanco Rossety (...) sus relaciones en el año de 1.766 y años posteriores...”, si bien nosotros hemos sostenido, y sostenemos, que fue en 1776 cuando Polanco inició la composición del Diccionario. El manuscrito de Agustín Muñoz aporta otro dato interesante: “Noticias curiosas (...) que se custodian en el Archivo Municipal por donación de D. Antonio Romero, Capiller de la Ermita de los Desamparados”.



Antigua disposición (en la actual Plaza de La Asunción) de los "poyos" (oficinas) de algunas escribanías públicas de Jerez en 1767. La petición de licencia de edificación en un espacio central de la misma Plaza Escribanos (o de La Asunción) y adyacente a finca propiedad del peticionario D. José Muñoz, párroco de San Lucas, fue rechazada por el Corregidor de la ciudad, previo informe del Síndico Personero del Común y la lógica oposición de los notarios y el arquitecto Pedro de Coz (Actas Capitulares, 1767, f.º 385, AMJF).